



Recuplase

Expte.863857.-

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 18 de octubre de 1988.-

VISTO la renuncia presentada por el Profesor Doctor Guillermo B.Madrado, Director del Instituto Interdisciplinario de Tilcara, y

CONSIDERANDO:

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Postgrado en su reunión del día 4 de octubre de 1988 a fs.5

la urgencia del viaje se extenderán ordenes de pasaje por avión,

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 18 de octubre de 1988 a fs.6

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar el traslado de la Secretaria de Investigación y Postgrado Lic. Ruth Cora Escolar y del Doctor Osvaldo Siseles al Instituto Interdisciplinario de Tilcara, para que informen sobre esta Resolución e institucionalizar las instancias que se requieren, llamar a concurso y reglamentar la Resolución nº 2149/88 a esos efectos.-

ARTICULO 2º: Extender ordenes de pasajes de ida y vuelta para los nombrados docentes por Aerolíneas Argentinas.-

ARTICULO 3º: Liquidar a los docentes Ruth Escolar y Osvaldo Siseles dos días a cada uno en concepto de viáticos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección General de Asuntos Académicos, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a la Secretaría de Investigación y Postgrado y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº: 1125.-

ROBERTO R. RODRIGUEZ

VICTOR M. MOHR  
SECRETARIO DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

INTERVINO
5T
VERIFICO



Buenos Aires, 18 OCT 1988

VISTO los acontecimientos en el ámbito de la Facultad, el día viernes 7 de octubre último, y

CONSIDERANDO

que este Consejo Directivo, debe tomar intervención a fin de esclarecer lo ocurrido e impedir la repetición de hechos similares,

lo acordado en su sesión del 11 de actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Crear una Comisión investigadora integrada por los Consejeros que a continuación se mencionan: Carlos HERRAN, Norma RICCO, Isabel ESPINOSA, Sergio SABATER y María PITA.

ARTICULO 2º.- Promover a través de la misma el esclarecimiento de los hechos y la apertura al diálogo necesario para proscribir toda forma de violencia del ámbito de la Facultad.

ARTICULO 3º.- Dicha Comisión deberá informar en un plazo de 15 días acerca de los siguientes temas:

- 1) Incidentes ocurridos durante el escrutinio el día 7 de octubre último
- 2) Expte. 864.496.
- 3) Informes sobre aspectos de la campaña y el acto eleccionario.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese a los miembros de la Comisión, notifíquese a las Secretarías de la Facultad y a la Dirección General de Asuntos Académicos, publíquese en carteleras y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1126

*[Handwritten signature]*  
MARTÍN RODRÍGUEZ BUSTAMANTE  
CD

*[Handwritten signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

csp



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 25 OCT 1988

Ref. Expte. Nº 861.083/87

VISTO las actuaciones del concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Titular/Asociado de "Análisis de Películas y Críticas Cinematográficas" en el Departamento de Artes; y

CONSIDERANDO:

el dictamen producido por el Jurado que entendió en el referido concurso, obrante a fojas 159 a 164 del citado expediente;

la impugnación presentada por el aspirante Carlos Ariel CHISLEANSCHI (fojas 153 a 158 y 170 a 177);

el dictamen producido por la Asesoría Legal (fojas 180 a 182);

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su sesión del 11 de octubre de 1988;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, en su sesión del 25 de octubre del corriente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

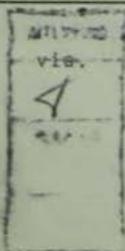
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Jurado que entendió en el concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Titular/Asociado de "Análisis de Películas y Críticas Cinematográficas" en el Departamento de Artes; Profesores Salvador SAMMARITANO, Guillermo FERNÁNDEZ JURADO y Juan Carlos FISNER, ampliación del dictamen en lo que hace a la exclusión del concurso del aspirante Carlos Ariel CHISLEANSCHI.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, notifíquese a los miembros del Jurado, a los aspirantes y cumplido, resérvese.

RESOLUCION (C.D.) Nº

1127



*[Handwritten Signature]*  
 NORBERTO B. RODRIGUEZ BUSTAMANTI  
 DECANO

*[Handwritten Signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS  
 ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires,

25 OCT 1988

Expte. N° 86.092/87

VISTO que, en oportunidad de dictarse la Resolución (C.D.) N° 991 el 2 de agosto último, se omitió, en su artículo 2°, indicar la dedicación en la cual se solicita la designación de la Profesora Susana Aída CICCHINI, en el cargo de Profesora Regular Adjunta de "Historia del Teatro Universal" en el Departamento de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que, según consta en el SEGUNDO Considerando de la citada Resolución, la Profesora CICCHINI, en ocasión de efectuar su inscripción al concurso, optó por la dedicación Semiexclusiva;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, en su sesión del 25 del corriente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

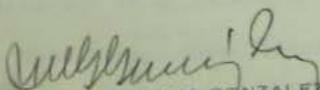
R E S U E L V E :

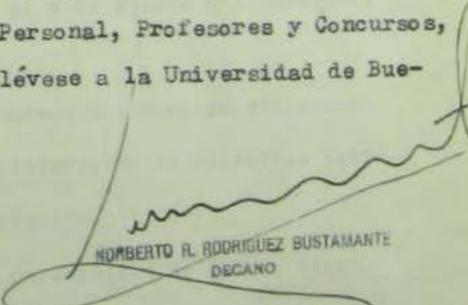
ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 991, dictada por este Cuerpo el 2 de agosto del corriente año, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°.- Solicitar a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES la designación de la Profesora Susana Aída CICCHINI (DNI N° 10.128.376 - CI N° 6.239.500 - Policía Federal - Clase 1952) en el cargo antes mencionado, con dedicación semi-exclusiva."

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la interesada, a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Personal, Profesores y Concursos, al Departamento de Artes y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración.

RESOLUCION (C.D.) N° 1128

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS  
ACADEMICOS

  
NORBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 25 OCT 1988

Ref. Expte. Nº 861.058/87

VISTO las actuaciones del concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Adjunto de "Introducción al Lenguaje de las Artes Plásticas" en el Departamento de Artes; y

CONSIDERANDO:

el acta final producida por el Jurado que entendió en la sustanciación de dicho concurso, integrado por los Profesores Rubén de la COLINA, Juan Wilfredo ACHA y Rosa FACCARO, obrante a fojas 124/128 del citado expediente;

el dictamen producido por la Comisión de Enseñanza en su sesión de 4 del corriente mes (fs. 131);

que, de conformidad con lo expuesto por la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su reunión del 11 del actual, la fundamentación del dictamen del Jurado no es congruente con la propuesta de designación efectuada, en razón de lo cual aconseja su ampliación;

lo dispuesto por el inciso a) del artículo 36 del Reglamento de concursos, aprobado por Resolución (C.S.) Nº 161/84;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, en su sesión del 25 del corriente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar a los miembros del Jurado que entendió en la sustanciación del concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Adjunto de "Introducción al Lenguaje de las Artes Plásticas" en el Departamento de Artes, Profesores Rubén de la COLINA, Juan Wilfredo ACHA y Rosa FACCARO, ampliación del dictamen producido el 9 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2º.- Advertir a los miembros del Jurado que deberán expedirse dentro de los DIEZ (10) días de tomar conocimiento de la solicitud formulada por el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Universidad de Buenos Aires,

...///



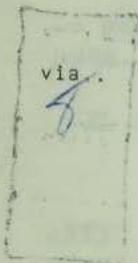
Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Ref. Expte. Nº 861.058/87

///...

al Departamento de Artes, a la Dirección General de Coordinación Académica, pase al Area de Concursos para notificación de los miembros del Jurado y de los aspirantes inscriptos en el concurso y cumplido, resérvese.

RESOLUCION (C.D.) Nº 1129



*Maria Cristina González*  
MARIA CRISTINA GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS  
ACADEMICOS

*Roberto R. Rodríguez Bustamante*  
ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires,

2 ~ NOV 1988

VISTO la Resolución del Señor Rector nº 2434/88 en la cual se distribuye el Presupuesto del Fondo Universitario - Cuenta General de 1988 asignando a la Facultad de Filosofía y Letras la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL (A 762.000) y el expediente nº 864517/88 donde se proyecta el presupuesto - del referido Fondo para esta Facultad,

CONSIDERANDO:

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 14 de junio - ppdo.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar en su totalidad la distribución del PRE SUPUESTO de la cuenta FONDO UNIVERSITARIO CUENTA GENERAL 1988 por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL AUSTRALES.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, a las dependencias docentes y administrativas, cumplido, archívese.-

RESOLUCION (C.D.) nº 1130

VICTOR M. MOHR  
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA

ROBERTO L. MORIZ  
SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA

INTERVINO
ST
VERIFICO



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPTE. N° 864.320

2 ~ NOV 1988  
BUENOS AIRES,

VISTO la renuncia presentada con fecha 2-9-88 por la Dra. Marta BLACHE al cargo de Jefa de la Sección Folklore del Instituto de Ciencias Antropológicas, a partir del 30 de septiembre de 1988.

la nota de la Dra. Ana María LORANDI, Directora del Instituto de Ciencias Antropológicas, quien solicita la designación de la Lic. Ana María DUPEY (LC 6.069.354) en reemplazo de la Dra. BLACHE, y

CONSIDERANDO:

que la Comisión de Investigación y Posgrado, en su reunión del 4-10-88 ha aconsejado acceder a lo solicitado por la Dra. LORANDI.

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 18 de octubre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a la Lic. Ana María DUPEY (LC 6.069.354) como Jefa de la Sección Folklore del Instituto de Ciencias Antropológicas, en reemplazo de la Dra. Martha BLACHE, cuya renuncia ha sido aceptada.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a las interesadas, al Instituto de Ciencias Antropológicas, a la Dirección Gral. de Asuntos Académicos, al Departamento de Personal a la Secretaría de Investigación y Posgrado, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1131

MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Exp. N° 864.159

2 ~ NOV 1988

BUENOS AIRES,

VISTO la nota presentada por el Prof. José Isidoro Sazbón,  
y,

CONSIDERANDO:

- la invitación efectuada por la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 15-6-88.
- la nota elevada al Sr. Decano por el Director del Departamento de Historia.
- lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del 4 de octubre de 1988.
- lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del 18 de octubre del cte. a fs.36

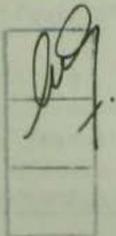
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Reintegrar al Profesor José Isidoro SAZBON, los gastos de viáticos y el pasaje aéreo que utilizare para asistir al Bicentenario de la Revolución Francesa realizado en la ciudad de Tucumán entre los días 29 de septiembre y 1 de octubre último .

Artículo 2º; Regístrese, comuníquese al interesado, al Departamento de Historia, a la Secretaría Administrativa, al Departamento de Contabilidad y Finanzas, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, y cumplido, archívese.

RESOLUCION 1132



*[Handwritten signature]*  
ROBERTO R. RODRIGUEZ RESTAMANTE  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. N° 864.278

BUENOS AIRES, 2 ~ NOV 1988

VISTO la nota presentada por el Prof. José Carlos Chiaramonte, Director del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", en la que solicita licencia con goce de haberes para dictar un Seminario en la Universidad Hebrea de Jerusalem, y

CONSIDERANDO:

la invitación efectuada por la Maison Des Sciences de l' Homme con fecha 12 de abril de 1988.

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del 4 de octubre del cte.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del 18 de octubre de 1988 a fs. 5

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Conceder al Prof. José Carlos Chiaramonte licencia con goce de haberes durante los meses de diciembre, enero y febrero próximos, con motivo de tener que dictar un Seminario en la Universidad Hebrea de Jerusalem, y estudiar proyectos de cooperación científica con la Ecole Pratique des Hautes Etudes de París y el Centro Internuniversitario di Storia dell' America Latina en Turín.

Artículo 2°: Aprobar el traslado de dicho Profesor al exterior.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al interesado, al Departamento de Personal, a la Dirección Gral. de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 1133

CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

2 - NOV 1988

BUENOS AIRES,

Expte. N° 8891

VISTO la solicitud efectuada por la Dra. del Departamento de Letras, Dra. María del Carmen Porrúa, y

CONSIDERANDO:

la nota presentada por la Prof. Melchora Romanos dirigida a la Dra. María del Carmen Porrúa con fecha 5 de agosto de 1988.

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 4 de octubre de 1988.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 18 de octubre del cte. año.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar la adhesión y apoyo del Departamento de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras para el II Congreso Argentino de Hispanistas entre el 18 y 20 de mayo de 1989 con sede en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cuyo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la interesada, al Departamento de Letras y a todas las dependencias Administrativas y Docentes y a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1134

SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. N° 864.153

BUENOS AIRES,

VISTO la nota presentada por la Prof. Marta Otonello en la que solicita a esta Facultad un pasaje a la Pcia de Tucumán con combinación a la Pcia de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

que la Profesora Marta Otonello solicitó a su vez insumos de investigación y equipamiento para dicho viaje.

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del 4 de octubre de 1988.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del 18 de octubre de 1988 a fs. 4

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E

Artículo 1°: Otorgar a la Prof. Marta Otonello un pasaje en ferrocarril ida y vuelta de Buenos Aires a Tucumán con combinación hasta San Salvador de Jujuy paara la segunda Semana de Septiembre de 1988.

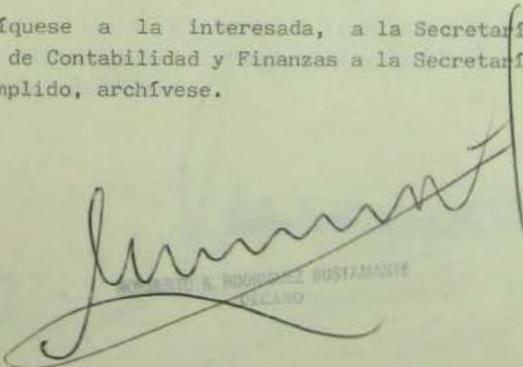
Artículo 2°: No otorgar a la Prof. Marta Otonello insumos de investigación ni equipamiento dado que dichos rubros se solicitan por subsidios de investigación a la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 4°: Aprobar el traslado de dicha Profesora a la Prov. de Tucumán y a la Pcia de Jujuy para que continúe con un trabajo de campo ya iniciado anteriormente en dichas Provincias, y que fuere financiado oportunamente por el Instituto Interdisciplinario de Tilcara.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a la interesada, a la Secretaría Administrativa, al Departamento de Contabilidad y Finanzas a la Secretaría de Investigación y Posgrado, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1135

  
CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

  
ROSENDO BUSTAMANTE  
SECRETARIO



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Exp. N° 864.309

2 ~ NOV 1988

BUENOS AIRES,

VISTO la nota presentada por la Prof. Silvia Finocchio en la cual solicita a esta Facultad, le financie dos pasajes para asistir junto con la Lic. Marcela Mollis a la Localidad de Cipolletti, Prov. de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

la recomendación efectuada por la Dra. del Instituto de Ciencias de la Educación, Dra. Berta Braslavsky. el interés de las ponencias que ambas Profesoras presentan.

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 4 de octubre de 1988.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del 18 de octubre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar a las Prof. Silvia Finocchio y Marcela Mollis, dos pasajes a la Ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro para los días 4 y 5 de noviembre de 1988.

Artículo 2°: Aprobar el traslado de dichas profesoras a la Prov. de Río Negro para que asistan a las 2das Jornadas de Historia de la Educación a realizarse en la Localidad de Cipolletti el 4 y 5 de noviembre del cte. año.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a las interesadas, a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1136



MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPTE. N° 9042 ref. 8741

BUENOS AIRES, 2 ~ NOV 1988

VISTO la nota presentada por el Dr. José Antonio Perez Gollán en la que solicita se comisione a la Museóloga Norma Perez, y

CONSIDERANDO:

la invitación efectuada por la Secretaría de Cultura de la Nación.

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 4 de octubre de 1988.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 18 de octubre de 1988.

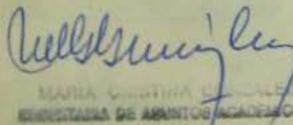
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

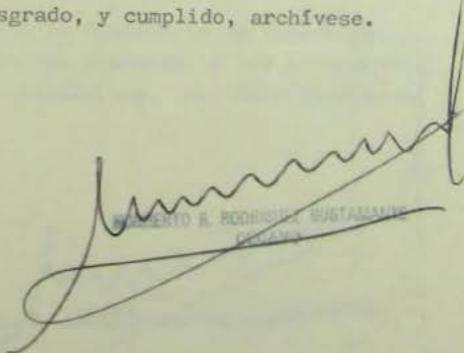
RESUELVE:

Artículo 1°: Comisionar a la Museóloga Norma Perez los días 4, 5 y 6 de agosto de 1988, al Seminario Regional de Conservación Preventiva y Restauración de Colecciones y Museos a realizarse en la Ciudad de Santa Fé los días 5 y 6 de agosto de 1988.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la interesada, al Museo Etnográfico, al Departamento de Personal, al Departamento de Contabilidad y Finanzas a la Secretaría de Investigación y Posgrado, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1137

  
MARIA CRISTINA S. GALE  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

  
ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
SECRETARIO



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

BUENOS AIRES,

2 - NOV 1988

VISTO que las Profesoras Graciela Noemí GESTOSO (DNI 14.283.825) y María Cecilia BARGUES CRIADO (DNI 11.574.518) se desempeñan como Auxiliares de Investigación asimiladas a la categoría de Ayudantes de 2da ad-honorem en el Instituto de Historia Antigua Oriental, y

CONSIDERANDO:

que la Comisión de Investigación y Posgrado en su sesión del 4 de Octubre de 1988 ha aconsejado la promoción de dichas Profesoras como Axiliares de Investigación asimiladas a la categoría de Ayudantes de lera ad-honorem.

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 26 de octubre de 1988.

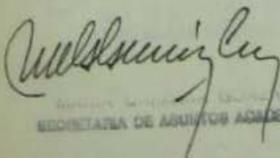
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

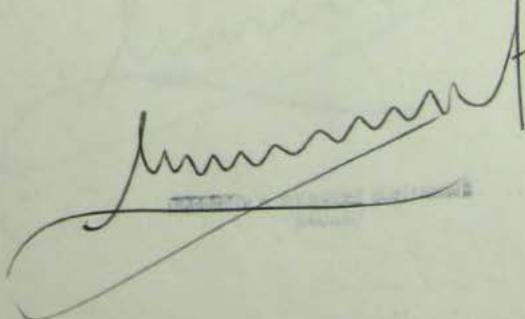
R E S U E L V E :

Artículo 1º: Promover a las Profesoras Graciela Noemí Gestoso (DNI 14.283.825) y María Cecilia BARGUES CRIADO (DNI 11.574.518) como Auxiliares de Investigación del Instituto de Historia Oriental, asimiladas a la categoría de Ayudantes de Primera ad honorem a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989, o hasta la sustanciación del Concurso si ello aconteciera antes.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, al Instituto de Historia Antigua Oriental, a las interesadas a la Dirección General de Asuntos Académicos, al Departamento de Personal y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1138

  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS





Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

BUENOS AIRES,

2 - NOV 1988

Expte. N°

VISTO que la Profesora Ana CANAKIS (DNI 11.675.549) se desempeña como Auxiliar de Investigación asimilada a la categoría de Ayudante de Segunda con renta de ayudante de Segunda en el Instituto del Arte "Julio Payró", y

CONSIDERANDO:

que la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del 4 de octubre de 1988 ha aconsejado la promoción de dicha Profesora como Ayudante de Primera con renta de Ayudante de Segunda.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 26 de octubre de 1988.

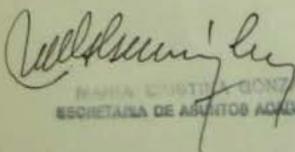
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

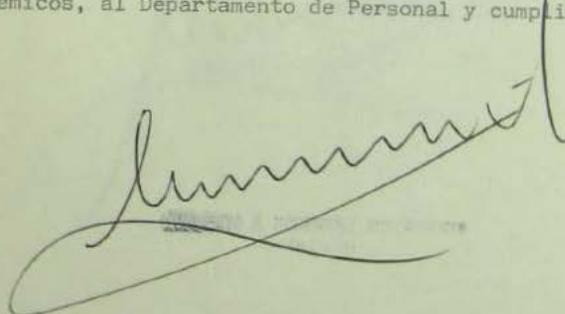
RESUELVE:

Artículo 1°: Promover a la Profesora Ana CANAKIS (DNI 11.675.549) del Instituto de Historia del Arte "Julio Payró" como auxiliar de Investigación asimilada a la categoría de Ayudante de Primera ad-honorem con retención de su renta de Ayudante de Segunda con dedicación simple a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989, o hasta sustanciación del concurso si ello aconteciera antes.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, al Instituto de Historia del Arte "Julio Payró" a la interesada, a la Dirección General de Asuntos Académicos, al Departamento de Personal y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1139

  
 MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS





Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

2 - NOV 1988

BUENOS AIRES,

VISTO que la Srta. Delfina VEIRAVE (DNI 14.606.571) se desempeña como Auxiliar de Investigación asimilada a la categoría de Ayudante de Segunda ad-honorem en el Instituto de Ciencias de la Educación, y

CONSIDERANDO:

que la Comisión de Investigación y Posgrado en su sesión del 4 de Octubre de 1988 ha aconsejado la promoción de dicha Profesora como Ayudante de Primera ad-honorem.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del 26 de octubre de 1988.

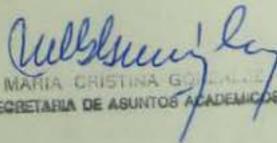
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

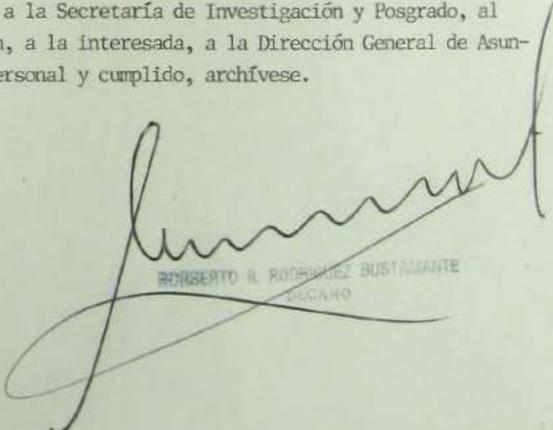
RESUELVE:

Artículo 1°: Promover a la Profesora Delfina VEIRAVE (DNI 14.606.571) como Auxiliar de Investigación del Instituto de Ciencias de la Educación, asimilada a la categoría de Ayudante de Primera ad-honorem a partir de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 1989, o hasta la sustanciación del Concurso si ello aconteciera antes.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, al Instituto de Ciencias de la Educación, a la interesada, a la Dirección General de Asuntos Académicos, al Departamento de Personal y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1140

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS

  
ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1988.-

VISTO la Resolución n° 1649 del cuatro de octubre ppdo., en la cual se distribuyen los créditos que contiene el Proyecto de Ley de Presupuesto para el ejercicio 1988 por la suma total de AUSTRALES TRES MILLONES TREINTA MIL (A 3.030.000) para esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 25 de octubre de 1988,

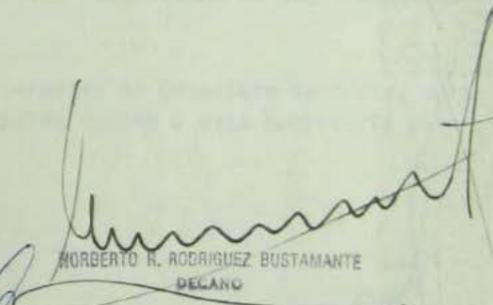
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

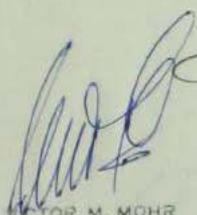
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar en su totalidad la distribución de PRESUPUESTO CONTRIBUCION DE GOBIERNO 1988 por la suma de AUSTRALES TRES MILLONES TREINTA MIL (A 3.030.000).--

ARTICULO 2°: Regístrese, pase a las dependencias docentes y administrativas, a la Universidad de Buenos Aires, luego archívese.-

RESOLUCION (C.D.) 1141.-

  
 ROBERTO H. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 DELANTO

  
 VÍCTOR M. MOHR  
 SECRETARIO DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA

INTERVINO
ST
VERIFICO



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte.855.535

BUENOS AIRES, <sup>2</sup> NOV 1988

VISTO la solicitud presentada por la Lic. Margarita Elvira GENTILE, con respecto a la eximición del cursado de seminarios requeridos por Res.741/84, y

CONSIDERANDO:

la opinión del Director del Departamento de Antropología, Licenciado Carlos HERRAN, obrante a Fs. 49,

lo aconsejado por la Comisión de Doctorado en su reunión del 6 de octubre del corriente.

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 25 de octubre del corriente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

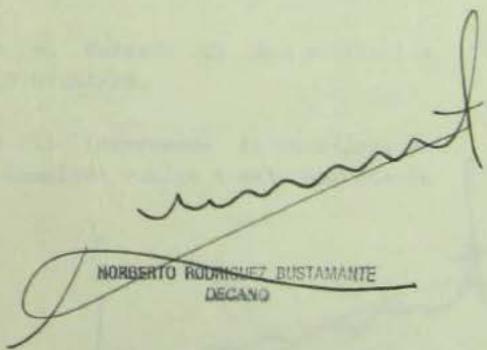
R E S U E L V E

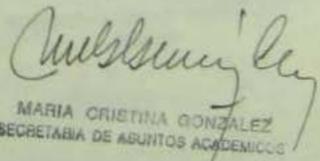
ARTICULO 1°- Modificar el Art. 3° de la Res.N°741/84.

ARTICULO 2°- Eximir a la Lic.Margarita E. GENTILE del cursado de dos seminarios obligatorios.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese a la interesada al Consejero de Tesis, notifíquese al Departamento de Antropología. Cumplido vuelva a esta Secretaría para la prosecución del trámite.

RESOLUCION N° 1142

  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
Expte. 861.543

BUENOS AIRES, 2 NOV 1988

VISTO que el Señor Pablo A. LACOSTE, Profesor egresado de la Universidad Nacional de Cuyo, ha solicitado ser aceptado en el Doctorado de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

que el peticionante reúne los requisitos necesarios establecidos por la Res. (C.S.) N° 254/78.

que la Comisión de Doctorado aconsejó favorablemente, a Fs. 40.

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 25 de octubre del corriente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°- Aceptar la solicitud de inscripción al Doctorado presentada por el Prof. Pablo A. LACOSTE.

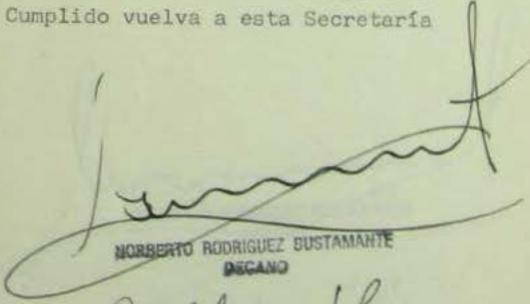
ARTICULO 2°- Aceptar la designación del Prof. Horacio J. PEREYRA, como Consejero de Tesis.

ARTICULO 3°- Aprobar el Plan y el Tema: "El radicalismo en Mendoza (1930-1983)"

ARTICULO 4°- Requerir al interesado el cursado de dos seminarios de acuerdo con el Art. 9° de la Res. (C.S.) N° 254/78.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese al interesado al Consejero de Tesis, al Departamento de Historia. Cumplido vuelva a esta Secretaría para la prosecución del trámite.

RESOLUCION N° 1143

  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

2 NOV 1988

Expte 862.272

VISTO que la Srita Claudia Edith KOZAK, Prof. egresada de esta Facultad, ha solicitado ser aceptada en el Doctorado, y

CONSIDERANDO

que la peticionante reúne los requisitos establecidos por la Res. (C.S.) N° 254/78

que la Comisión de Doctorado aconsejó favorablemente, a Fs 12

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 25 de Octubre del corriente

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aceptar la solicitud de inscripción al Doctorado presentada por la Prof. Clara Edith KOZAK.

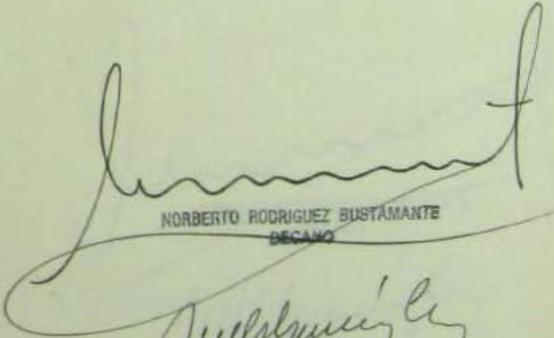
Artículo 2°: Aceptar a la Prof. Josefina LUDMER como consejera de Tesis.

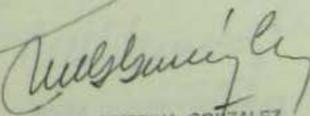
Artículo 3°: Requerir a la interesada el cursado de un Seminario de acuerdo al Art.8° de la Res. 254/78.

Artículo 4°: Aprobar el tema "Las nuevas estructuras: entre la literatura y los medios (1968-1988)" y el plan respectivo.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a la interesada, a la consejera de Tesis, al Departamento de Letras, y cumplido vuelva a esta Secretaría para la prosecución del trámite.

RESOLUCION N° 1144

  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. N° 860.975

BUENOS AIRES,

22 NOV 1968

VISTO que la Srta. Silvia MAGNAVACCA, Licenciada en Filosofía egresada de esta Facultad, ha presentado su solicitud de inscripción al Doctorado, y

CONSIDERANDO:

que la peticionante reúne los requisitos establecidos por la Res.(C.S.)N°254/78,  
que la Comisión de Doctorado aconsejó favorablemente a Fs.12 y 14.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 25 de octubre del corriente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E

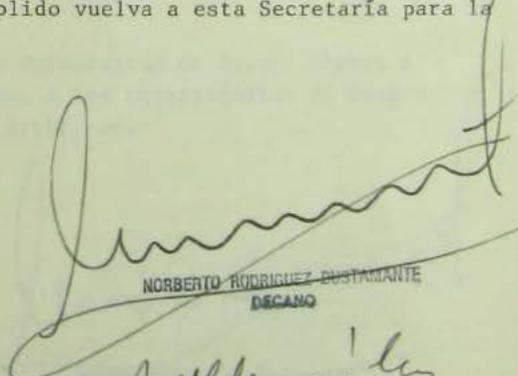
ARTICULO 1°- Aceptar la solicitud de inscripción al Doctorado presentada por la Lic. Silvia MAGNAVACCA.

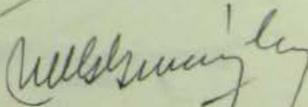
ARTICULO 2°-Aceptar la designación del Dr. Angel Castellan como Director de Tesis.

ARTICULO 3°-Aprobar el Plan de Tesis y el Tema:"Presencia Agustiniana en Pico della Mirandola"

ARTICULO 4°-Regístrese, comuníquese a la interesada, al Consejero de Tesis, notifíquese al Departamento de Filosofía. Cumplido vuelva a esta Secretaría para la prosecución del trámite.

RESOLUCION N° 1145

  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte.864.280  
Acts. 8913 y 9002

2 NOV 1988  
BUENOS AIRES,

VISTO las notas presentadas por los Directores de los Departamentos de GEOGRAFIA y de CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS, y

CONSIDERANDO:

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 4 de octubre del corriente.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 18 de octubre del corriente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º- Autorizar el dictado y aprobar los programas de los cursos válidos para graduados a dictarse en el segundo cuatrimestre del presente año lectivo, que a continuación se mencionan.

"Corporaciones empresarias y obreras del sector agropecuario", a cargo del Prof. Horacio GIBERTI.

"Linguística para Antropólogos", a cargo de la Prof. Sofía FISCHER.

"Técnicas computacionales en Antropología", a cargo del Lic. Carlos REYNOSO.

"El concepto de ideología en las Ciencias Sociales", a cargo del Lic. Fernando GARCIA.

"Problemas teóricos en Antropología: reproducción simple, cambio y desarrollo", a cargo del Lic. John DUMOULIN.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a los Departamentos de Geografía y Ciencias Antropológicas. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 1146

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

NORBERTO RODRIGUEZ BUSTADANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 8 ~ NOV 1988

EXPTE. 864.536

VISTO la nota presentada por la señora Directora del Departamento de Ciencias de la Educación, mediante la cual solicita que la Profesora Dolly Talou de Rodríguez Saenz se haga cargo de la materia Didáctica de la Educación Superior, y

CONSIDERANDO

La renuncia del Profesor Ovide MENIN como Profesor Titular con dedicación simple a cargo de la asignatura Didáctica de la Educación Superior,

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

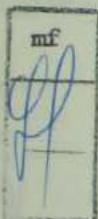
Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8 del actual

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Autorizar a la Profesora Adjunta con dedicación simple del Departamento de Ciencias de la Educación Dolly TALOU de RODRIGUEZ SAENZ (Legajo 41.982), para hacerse cargo de la materia Didáctica de la Educación Superior a partir del 1º de octubre último.

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias de la Educación y a la interesada, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y a los Departamentos de Profesores y Personal, cumplido archívese.

RESOLUCION N° (C.D.) 1147



NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 8 NOV 1988

Expte. 864.545

VISTO la nota presentada por la señora Secretaria del Departamento de Filosofía, mediante la cual solicita que para los alumnos que cursaron la materia "Historia Social de la Ciencia y de la Técnica" del Departamento de Historia, durante el segundo cuatrimestre de 1986 les sea considerada como equivalente a "Historia de la Ciencia", y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8

del actual,

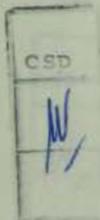
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Establecer que la materia "Historia Social de la Ciencia y de la Técnica" del Departamento de Historia, es equivalente a "Historia de la Ciencia (de la Orientación en Lógica y Epistemología, del Departamento de Filosofía) para los alumnos de la carrera de Filosofía que la cursaron durante el segundo cuatrimestre de 1986.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Filosofía, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, y Técnica de Alumnos, elévese a la Universidad de Buenos Aires, y cumplido, vuelva para su archivo.

RESOLUCION (CD) nº 1148



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. 863.437

Buenos Aires, 8 NOV 1988

VISTO la nota presentada por la señora Directora del Departamento de Ciencias de la Educación, mediante la cual solicita se autorice a alumnos y/o graduados del plan 1977 para que a partir de 1989 se los incluya en la Residencia del Profesorado, según el plan 1985, que en sus contenidos es equivalente a Observación y Práctica de las materias pedagógicas del plan 1977, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8

del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer que para los alumnos y/o graduados de la carrera de Ciencias de la Educación, según el plan de estudios aprobado por Res. (CS) nº 19/77, la Residencia del Profesorado (plan Res. (CS) nº 1607/85) es equivalente a la materia Observación y Práctica de las materias pedagógicas en la Educación Media y Superior.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias de la Educación, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Técnica de Alumnos, elévese a la Universidad de Buenos Aires, y cumplido, vuelva para su archivo.

RESOLUCION (CD) nº 1149

CSP
<i>W</i>

*[Signature]*  
 ROBERTO RODRIGUEZ DUSTAMANTE  
 DECANO

*[Signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

8 NOV 1988

Expte. 862.274 y Act. 4781

Buenos Aires,

VISTO la nota presentada por el señor Director del Departamento de Historia, mediante la cual, eleva el régimen de correlatividades de la citada carrera, y

CONSIDERANDO

que por Res. (CD) n° 921/88 se dejó sin efecto la Tabla de Correlatividades aprobada por Res. 1628/85, y se aprobó una nueva Tabla,

que en la misma no están consideradas Didáctica General y Didáctica Especial y Prácticas de la Enseñanza, lo dispuesto por Res. (DN) n° 141/85, lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer que los alumnos de la carrera de Historia se ajustarán para el cursado de la materia "Didáctica Especial y Prácticas de la Enseñanza" a lo dispuesto por Resolución (DN) n° 141/85, es decir, haber aprobado: a) veinte (20) materias del plan de estudios de la carrera; b) Didáctica General.

ARTICULO 2°.- Establecer que para cursar "Didáctica General", los alumnos de la carrera de Historia, deberán tener aprobadas trece (13) asignaturas de su plan de estudios.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, a las Direcciones General de Asuntos Académicos, y Técnica de Alumnos, notifíquese a los Departamentos de Historia y Ciencias de la Educación, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1150

FERNANDO RODRIGUEZ BUSTAMANTE

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

CSP



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
Expte. 863.436

8 NOV 1988

Buenos Aires,

VISTO la nota presentada por la señora Directora Técnica de Alumnos, en relación a materias de planes de estudio de la carrera de Ciencias de la Educación, y

CONSIDERANDO

lo informado por el Departamento de Ciencias de la Educación,

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar a la Tabla aprobada por resolución 1379/85, la equivalencia de la materia "Filosofía I" (plan Res. (CS) 19/77) por "Fundamentos de Filosofía" (optativa "Area Educación y Filosofía" -plan 1985 Res. 1328/85 ratificada por Res. (CSP) 1607/85-).

ARTICULO 2º.- Efectuar la siguiente modificación en la resolución nº 1379/85:

Donde dice: "Historia de la Educación Argentina por Historia Argentina y Latinoamericana"

Debe decir: "Historia de la Educación Argentina por Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana"

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias de la Educación, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Técnica de Alumnos, elévese a la Universidad de Buenos Aires, y cumplido, vuelva para su archivo.

RESOLUCION (CD) nº 1151

ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS

CSA



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPTE. 864.604

Buenos Aires,

8 NOV 1988

VISTO la nota presentada por el Señor Director del Departamento de Historia, mediante la cual eleva el pedido de licencia del Profesor Miguel J.C. de ASUA, y

CONSIDERANDO

las 5,

lo informado por el Departamento de Personal a fo-

actual,

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8 del

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de sueldo al Profesor Miguel José Cristian de ASUA (legajo 46.572) en su carácter de Profesor Regular Adjunto con dedicación parcial, del Departamento de Historia a partir del 1º de marzo de 1989 y por el término de un año, en virtud de haber obtenido una Beca Externa del CONICET para realizar investigaciones en la Universidad de Harvard (EE.UU.)

ARTICULO 2º.- Autorizar el traslado al exterior del citado docente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, al Departamento de Historia y al interesado, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y a las Direcciones de Profesores y Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCION (C.D.) Nº 1152

L.M.

ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
SECRETARIO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXpte. 864.484

Buenos Aires, el 8 NOV 1988

VISTO la nota presentada por la Señora Directora del Departamento de Letras, mediante la cual eleva el pedido de licencia de la Profesora Susana E. ZANETTI, y

CONSIDERANDO

lo informado por el Departamento de Personal, lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8

del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

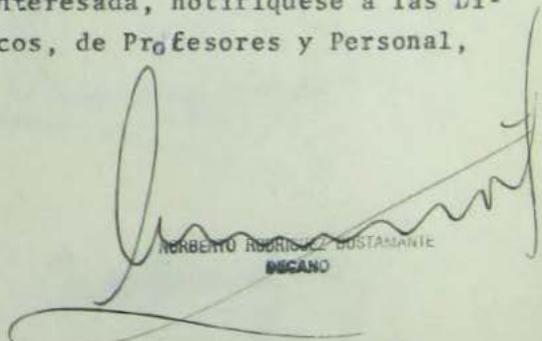
ARTICULO 1º.-Conceder licencia con goce de sueldo a la Profesora Susana Emilce ZANETTI (Legajo 90.966) en su carácter de Profesora Regular Adjunta con dedicación parcial (en uso de licencia por cargos de mayor dedicación) y Profesora Adjunta interina con dedicación semi-exclusiva del Departamento de Letras, por el período comprendido entre el 20 de noviembre del corriente año y el 28 de febrero de 1989 para realizar estudios e investigaciones y dictar clases en la Universidad de Regensburg, República Federal de Alemania.

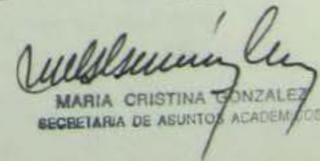
ARTICULO 2º.-Autorizar el traslado al exterior de la citada docente.

ARTICULO 3º.-Regístrese, comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, y al Departamento de Letras y a la interesada, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCION (C.D.) N° 1153

I fs

  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
EXPTE.864.419

Buenos Aires, 8 NOV 1988

VISTO la nota presentada por el Director del Departamento de Ciencias Antropológicas, mediante la cual solicita se designe a la Licenciada Yelda Duilia PAGANO, y

CONSIDERANDO

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Designar a la Licenciada Yelda Duilia PAGANO (C.I. 5.068.886) como Ayudante de Primera Ad-Honorem del Departamento de Ciencias Antropológicas, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Antropológicas y a la interesada, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y de Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° (C.D.) 1154

lfs

*[Handwritten signature]*  
 HORRACIO RODRIGUEZ MESTRE  
 PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. 864.377

Buenos Aires,

8 NOV 1988

VISTO la nota presentada por la señora Directora del Departamento de Ciencias de la Educación, mediante la cual solicita se designe a la Licenciada Marisa Silvia ALVAREZ, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8

del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la Licenciada Marisa Silvia ALVAREZ, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Cargo 224) del Departamento de Ciencias de la Educación, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes.

ARTICULO 2º.- Declarar de legítimo abono los haberes devengados por la docente citada, en tal carácter, por el período comprendido entre 1º de agosto y el 7 de noviembre último.

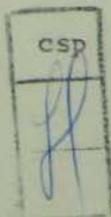
ARTICULO 3º.--El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será imputado a la Sección 1 - Inciso 11 Personal - Partida Principal 1110 - Planta Permanente - Partida Parcial 070 del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias de la Educación y a la interesada, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y de Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD)nº 1155

ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS





UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPTE.864.291

Buenos Aires, ~ 8 NOV 1988

VISTO la nota presentada por el señor Director del Departamento de Ciencias Antropológicas, mediante la cual solicita se designe a la señorita Susana Marta MARKENDORF como Ayudante de Segunda Ad-Honorem, y

CONSIDERANDO

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º:-Designar a la señorita Susana Marta MARKENDORF (D.N.I. 13.411.966) como Ayudante de Segunda Ad-Honorem del Departamento de Ciencias Antropológicas por el período comprendido entre el 8 de septiembre del corriente año y el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes.

ARTICULO 2º:-Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Antropológicas y a la interesada, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° (C.D.) 1156

1156

ROBERTO RODRIGUEZ BUSCHMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPTE. 864.408

Buenos Aires,

8 NOV 1988

VISTO la nota presentada por el Señor Director del Departamento de Artes, mediante la cual solicita la promoción, designación y asignación de rentas de personal docente y docente auxiliar

CONSIDERANDO

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Designar al personal docente y docente auxiliar del Departamento de Artes, que a continuación se mencionan, en las categorías que en cada caso se indican, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes.

PROFESOR TITULAR AD-HONOREM

PETRUSCHANSKY, Hugo.

Leg.53.608

PROFESOR ASOCIADO CON DEDICACION SIMPLE (Cargo 218)

CASTILLO, Susana D.N.I. 3.706.781

JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS CON DEDICACION SIMPLE (Cargo 224)

TELERMAN, Estela Rosalina (Segundo Cargo) Leg.21.813

AYUDANTES DE PRIMERA AD-HONOREM

BATKIS, Laura

D.N.I.7.620.558

BENEDETTO, Sandro

D.N.I.14.741.058

SARTI, Graciela Cristina

D.N.I.12.447.905

AYUDANTES DE SEGUNDA AD-HONOREM

CUSA, Nelly

L.C.1.299.281

GOITY, Elena

D.N.I.14.314.514

GUTIERREZ, Nelly

D.N.I.17.571.684

PIAZZA, Andrea

C.I. 5.528.929

ARTICULO 2º.-Asignar a las Señoritas Mirta Paula MAZZOCHI (D.N.I. 10.971.439) y Adriana Lilia LAURIA (D.N.I. 12.498.024) una renta de Ayudante de Primera con dedicación simple (Cargo 227) en su carácter de Ayudantes de Primera Ad-honorem del citado Departamento por el mismo período mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.-Asignar una renta de Ayudante de Segunda con dedicación simple (Cargo 228) a los siguientes Ayudantes de Segunda Ad-honorem

///



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

///

del Departamento de Artes a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989 :

PALADINO, Diana Verónica

D.N.I.16.597.881

FABBRO, Inés Gabriela

D.N.I.16.597.819

CHEVALIER, Liliana Patricia

C.I. 6.397.257

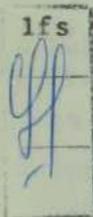
ARTICULO 4º:-Promover al Profesor SANCHEZ, Julio Alberto (C.I.8.523.596) a la categoría de Ayudante de Primera Ad-honorem del citado Departamento por el mismo período mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 5º:-Declarar de legítimo abono los haberes devengados por los docentes citados en los artículos 1º; 2ºy 3ºen tal carácter, a partir del 1ºde octubre y hasta el 7 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 6º:-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado a la sección I-Inciso 11-Personal-Partida Principal 1110-Planta Permanente-Partida Parcial 070 del presupuesto vigente.

ARTICULO 7º:-Regístrese, comuníquese al Departamento de Artes y Consejo Directivo, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, a los Departamentos de Profesores y Personal, a los interesados y cumplido, archívese.

RESOLUCION (C.D.) N° 1157



ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GUIZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 8 NOV 1988

VISTO el proyecto de calendario docente, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8

del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Establecer el siguiente calendario docente para el año lectivo 1989.

- Inscripción a exámenes de materias y cursos de lenguas modernas extranjeras correspondientes al turno de marzo.  
8 al 17 de febrero
- Admisión de alumnos provenientes del Ciclo Básico Común y Profesores Especiales.  
20 de febrero al 10 de marzo
- Exámenes de marzo: materias, seminarios y cursos de lenguas modernas  
27 de febrero al 3 de marzo  
6 de marzo al 10 de marzo  
13 de marzo al 17 de marzo
- Inscripción a materias, seminarios y cursos de lenguas modernas extranjeras del primer cuatrimestre.  
13 de marzo al 22 de marzo
- Duración de materias, seminarios y cursos de lenguas modernas extranjeras del primer cuatrimestre.  
29 de marzo al 7 de julio
- Duración de materias y seminarios anuales.  
29 de marzo al 24 de noviembre
- Inscripción a exámenes de materias y cursos de lenguas modernas extranjeras correspondientes al turno de mayo.  
24 de abril al 4 de mayo
- Exámenes de mayo: materias, seminarios y cursos de lenguas modernas.  
15 al 20 de mayo

..//



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

..//

- Inscripción a exámenes de materias y cursos de lenguas modernas extranjeras correspondientes al turno de julio.  
5 al 14 de julio
- Exámenes de julio: materias, seminarios y cursos de lenguas modernas  
24 al 29 de julio  
31 de julio al 5 de agosto
- Admisión de alumnos provenientes del Ciclo Básico Común y Profesores Especiales  
20 de julio al 4 de agosto
- Inscripción a materias, seminarios y cursos de lenguas extranjeras del segundo cuatrimestre  
2 al 10 de agosto
- Duración de materias, seminarios y cursos de lenguas modernas extranjeras del segundo cuatrimestre.  
16 de agosto al 24 de noviembre
- Inscripción a exámenes de materias y cursos de lenguas modernas extranjeras correspondientes al turno de septiembre.  
8 al 15 de septiembre
- Exámenes de septiembre: materias, seminarios y cursos de lenguas modernas extranjeras.  
25 al 30 de septiembre
- Inscripción a exámenes de materias y cursos de lenguas modernas extranjeras correspondientes al turno de diciembre.  
13 al 24 de noviembre
- Exámenes de diciembre: materias, seminarios y cursos de lenguas modernas extranjeras.  
4 al 9 de diciembre  
11 al 16 de diciembre  
18 al 23 de diciembre

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias docentes y administrativas, publíquese en carteleras, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) nº 1158

RODRIGO RODRIGUEZ BURELMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS/ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. 00985

8 NOV 1988

Buenos Aires,

VISTO la nota presentada por la apoderada del señor Héctor Fernando COLLA, mediante la cual solicita se le revalide el certificado de Capacitación posterior a la licencia en Lenguas Vivas Extranjeras: español, expedido por la Universidad de la Nueva Sorbona -Paris III- Francia, y

CONSIDERANDO

lo informado por el Departamento de Letras a fs. 164, lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 164

vta.,

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8 del ac

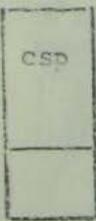
tual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No acceder al pedido de reválida del certificado de Capacitación posterior a la licencia en Lenguas Vivas Extranjeras: español, expedido por la Universidad de la Nueva Sorbona -Paris III- Francia, del señor Héctor Fernando COLLA en virtud que dicho certificado no tiene equivalente en esta Facultad.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Letras y a la interesada, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Técnica de Alumnos, y cumplido, elevese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos.

RESOLUCION (CD) n° 1159



*[Handwritten signature]*  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

*[Handwritten signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Exp. N° 854.081

BUENOS AIRES 8 NOV 1988

VISTO la nota presentada por la Prof. Mirta Zaida de Lobato, y

CONSIDERANDO:

- la invitación efectuada por la Universidad de Yale, Estados Unidos.
- lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su sesión del 4 de octubre de 1988.
- lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del 18 de octubre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

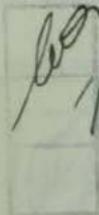
R E S U E L V E :

Artículo 1°: Solicitar a la Universidad de Buenos Aires un subsidio consistente en un pasaje aéreo a los Estados Unidos de Norteamérica para los días 20 y 25 de abril de 1989., para la Prof. Mirta Zaida de Lobato.

Artículo 2°: aprobar el traslado de dicha Profesora al exterior, para que asista a la 6ta Conferencia sobre Historia del Trabajo en Latinoamérica, organizada por la Universidad de Yales a realizarse entre los días 20 y 25 de abril de 1989.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la interesada, al Depto de Historia, al Departamento de Personal, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y elévese a la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica.,

RESOLUCION N° 1160



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Exp. 863.945

BUENOS AIRES, 8 NOV 1988

VISTO la nota presentada por el Prof. Hugo Francisco Bauzá en la que solicita se le gestione ante el Sr. Consejero de Cultura y de Cooperación Científica y Técnica de la Embajada de Francia un pasaje a dicho país, y

CONSIDERANDO:

- la contestación efectuada el 22 de agosto por el Attaché de Coop. Scientifique et Technique, Sr. Louis Virgente.
- lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del 4 de octubre de 1988.
- lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 18 de octubre del cte. a fs.5

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

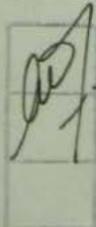
R E S U E L V E :

Artículo 1°: Solicitar a la Universidad de Buenos Aires un subsidio consistente en un pasaje aéreo a la ciudad de París para que el Prof. Hugo Bauzá asista como invitado del Institut D' Etudes Latines de la Universidad de París (Sorbonne) a fin de presentar una comunicación ante la Societé des Etudes Latinos (París) para el año 1989.

Artículo 2°: Aprobar el traslado del Profesor Hugo Bauzá al exterior.

Artículo 3°; Regístrese, comuníquese al interesado al Depto de Lenguas y Literaturas Clásicas, al Departamento de Personal, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, y elévese a la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica.

RESOLUCION N° 1161



MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

ROBERTO RODRIGUEZ BRISTAMANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. 864.448

Buenos Aires, 8 NOV 1988

VISTO la nota presentada por el Señor Director del Departamento de Filosofía, mediante la cual eleva el pedido del Profesor Jorge E. DOTTI, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 8 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

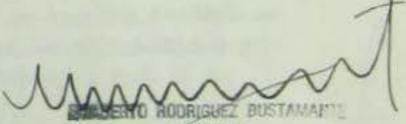
ARTICULO 1º.-Conceder licencia con goce de sueldo al Doctor Jorge Eugenio DOTTI (Legajo 56.508) en su carácter de Profesor Regular Adjunto con dedicación parcial y Profesor Adjunto interino con dedicación simple del Departamento de Filosofía por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 15 de abril de 1989 para realizar investigaciones en archivos y bibliotecas y dictar un Seminario en la Universidad de KOLN (en la República Federal de Alemania).

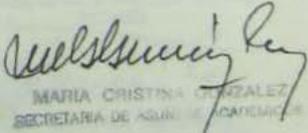
ARTICULO 2º.-Autorizar el traslado al exterior del citado docente.

ARTICULO 3º.-Regístrese, comuníquese a la Universidad de Buenos Aires y al Departamento de Filosofía y al interesado, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Personal y Profesores, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° (C.D.) 1162

ifs

  
ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Expte. N° 859.056

BUENOS AIRES, 21 NOV 1988

VISTO que por Res. N° 1399/85 se solicitó a la Universidad de Buenos Aires la ratificación del Convenio de Intercambio y Cooperación entre esta Casa de Estudios y el Movimiento Laici per l'America Latina, y

CONSIDERANDO:

que por Res. (CS) N° 1120/87 se aprobó el mencionado Convenio.

que en la cláusula F) art. 11 se establece:  
" El presente Convenio tiene una duración de 3(tres) años a partir del día de la fecha, pudiendo ser modificado o prorrogado si así lo decidieran, de común acuerdo, las partes.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 25 de octubre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Solicitar a la Universidad de Buenos Aires ratifique la prórroga del Convenio de Intercambio y Cooperación suscripto por esta Facultad y el Movimiento Laici per l'América Latina, cuyo texto se acompaña a la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Instituto Interdisciplinario de Tilcara, al Movimiento Laici per l' América Latina, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Dirección Gral de Asuntos Académicos, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Gral de Contabilidad y Finanzas y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires.

RESOLUCION N° 1163

ROBERTO N. RODRIGUEZ BURATTINI  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

En la ciudad de Buenos Aires a los 17 días del mes de octubre de 1988 entre la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras a través del Instituto Interdisciplinario "Tilcara", en adelante "La Facultad", representada en este acto por el Profesor Norberto Rodríguez Bustamante, dado los fines y funciones de esa alta casa de estudios y el Movimiento Laici per l' América Latina en adelante "M.L.A.L" representado en este acto por el Doctor Roberto Bensi acuerdan en prorrogar el convenio de intercambio y cooperación firmado el 17 de octubre de 1985.

A) DE LA FINALIDAD

Artículo 1º.- La finalidad del convenio es promover la cooperación científica, cultural y tecnológica entre "La Facultad" y el "M.L.A.L" en el marco del desarrollo de programas de investigación científica y aplicados acordados entre las partes.

Artículo 2º.- Proponer y promover acciones tendientes al desarrollo socio-económico sobre la base del respeto por las raíces culturales locales, andina y latinoamericanas.

B) DE LOS OBJETOS

Artículo 3º.- De acuerdo con las finalidades expuestas, los objetivos de la cooperación son:

- generar instrumentos conceptuales de análisis y estudio de las realidades andinas, por lo que se refiere a su matriz cultural y a su realidad socio-económica.
- analizar la orientación de los fines específicos, objetivos y metodología de los proyectos de desarrollo y promoción en la región andina y proponer pautas al respecto.
- generar criterios e instrumentos homogéneos para la evaluación de proyectos en la región andina, con referencia particular a los proyectos que el "M.L.A.L" como organismo de cooperación internacional está desarrollando en la región.
- participar conjuntamente en estudios de factibilidad de proyectos de cooperación a implementarse por parte de "M.L.A.L." en la región andina.
- elaborar proyectos de cooperación en el campo del desarrollo agropecuario en el Noroeste Argentino, dentro de las pautas enunciadas en los puntos anteriores.



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

.../...

C) DE LOS PROYECTOS

Artículo 4º.- De acuerdo a las finalidades y los objetivos enunciados anteriormente la Facultad y M.L.A.L deciden dar continuidad al proyecto "Estudio comparado Interdisciplinario de la realidad andina para la formulación y evaluación de proyectos de desarrollo y cooperación en el área" en adelante "Proyecto ECIRA, así como elaborar y proponer otros proyectos específicos de cooperación.

Artículo 5º.- La Facultad y M.L.A.L pueden realizar o promover proyectos específicos de cooperación que harán referencia al convenio, y serán formulados de común acuerdo.

Artículo 6º.- Cada proyecto deberá incluir:

- el área geográfica de alcance;
- los objetivos específicos;
- la institución argentina ejecutora del proyecto;
- acciones y metodología de trabajo;
- recursos humanos necesarios (personal local y voluntarios italianos);
- recursos financieros (aportes locales y extranjeros);
- duración ;
- estudio de factibilidad

D) DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 7º.- De las responsabilidades de M.L.A.L:

- M.L.A.L se compromete a proveer la financiación necesaria para implementar el "Proyecto ECIRA" de acuerdo al Presupuesto incluido en el mismo.
- En caso de requerirse personal de cooperación voluntaria italiano corresponde a M.L.A.L la selección, formación, envío y mantenimiento de ellos. Se limitarán a la disponibilidad de candidatos y conforme a los requisitos profesionales y humanos adecuados a cada proyecto.
- Cuando se eleven los proyectos específicos de cooperación, M.L.A.L se compromete en la búsqueda de los recursos acordados con las contrapartes argentinas.

Artículo 8º.- De las responsabilidades de "La Facultad"

- a) "La Facultad" ofrece la sede del Instituto Interdisciplinario Tilcara como ámbito para la ejecución de los grupos de investigadores.
- b) "La Facultad" compromete personal técnico y administrativo con sede en el Instituto Interdisciplinario de Tilcara que demande su participación en el "Proyecto ECIRA".
- c) "La Facultad" por intermedio del Director del Instituto Interdisci-



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

.../...

plinario de Tilcara colaborará con el "Equipo ECIRA" en la promoción de proyectos específicos de cooperación.

d) El manejo y control de los bienes donados por el M.L.A.L será responsabilidad de "La Facultad".

e) "La Facultad" se compromete a favorecer la realización de encuentros y reuniones de estudio entre el equipo de investigadores del Instituto Interdisciplinario Tilcara y el personal de cooperación voluntaria de M.L.A.L en Area Andina.

E) DE LOS RECURSOS

Artículo 9°.- Recursos Humanos.

a) El personal de investigación del Equipo ECIRA (ver anexo) y el personal de cooperación voluntaria de M.L.A.L deberá cumplir con las regulaciones laborales vigentes.

b) El personal de investigación y el personal de cooperación voluntario afectado al "Proyecto ECIRA" deberá preparar informes semestrales sobre las actividades desarrolladas para ser entregados al Director del Instituto Interdisciplinario de Tilcara y al Sr. Coordinador del M.L.A.L en Argentina.

Artículo 10°.- Recursos materiales.

a) el M.L.A.L donará a la Facultad, libre de todo gasto los recursos materiales según especificaciones descriptas en los presupuestos anuales del Proyecto ECIRA. Los bienes objeto de las donaciones serán instalados en el Instituto Interdisciplinario Tilcara.

b) El equipo de computación cubrirá prioritariamente los requerimientos del "Proyecto ECIRA".

c) El vehículo estará afectado, prioritariamente, a los trabajos necesarios del "Proyecto ECIRA" por el tiempo de su duración.

d) La selección de libros y material impreso estará a cargo de ambas partes.

e) Los recursos que el M.L.A.L puede aportar para los proyectos de cooperación a desarrollar deberán ser acordados de común acuerdo entre las partes.

f) "La Facultad" hará llegar al M.L.A.L. por medio de su Coordinador en la Argentina el presupuesto para el año siguiente.

g) Los fondos asignados al Proyecto ECIRA serán administrados y controlados por el Coordinador del M.L.A.L en Argentina.

Artículo 11°.- Las tareas que se realicen dentro del objeto del presente convenio, a través del Instituto Interdisciplinario Tilcara, se regirán por el Reglamento para el Funcionamiento de los Institutos de Investiga-



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

ciones, aprobado por Res. (C.S) N° 2149/88. Así también el personal afectado al Proyecto ECIRA se regirá por dicha norma a excepción del personal de cooperación voluntaria del M.L.A.L en el Area Andina.

F) DE LA DURACION

Artículo 12°.- El presente convenio se extenderá hasta el 28 de febrero de 1990, pudiendo ser modificado o prorrogado si así lo decidieran, de común acuerdo, las partes.

Artículo 13°.- El presente convenio podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes ya sea de común acuerdo a través del nombramiento de una terna de arbitraje. De esta terna dos serán escogidas por cada una de las partes y una será elegida por los representantes de las partes.

Artículo 14°.- El presente convenio se suscribe por "La Facultad" ad-referendum de la Universidad de Buenos Aires.-.....

Dr. Roberto Bensi

ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte N° 862.917

BUENOS AIRES, 21 NOV 1988

VISTO la conveniencia de suscribir un convenio de cooperaci6n cultural y cientffica entre la Municipalidad de Victoria y la Facultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

que dicho convenio promoverá el desarrollo de estudios sociales y actividades culturales en el ámbito de la comuna de Victoria.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesi6n del día 12 de abril de 1988 a fs. 7

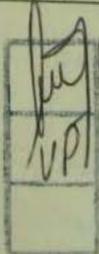
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar a la Universidad de Buenos Aires ratifique el convenio de Intercambio y Cooperaci6n cultural y cientffica suscripto por esta Facultad y la Municipalidad de Victoria cuyo texto se acompaãa a la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Municipalidad de Victoria, a la Direcci6n General de Asuntos Académicos, a la Secretarfa de Investigaci6n y Posgrado, al Centro de Antropologfa Social, a la Direcci6n Gral de Contabilidad y Finanzas y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires.

RESOLUCION N° 1164



Handwritten signature of Roberto R. Rodríguez Bustamante

ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

Handwritten signature of María Cristina González

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

-----Entre la FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, a través del INSTITUTO DE CIENCIAS ANTROPOLOGICAS, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, representadas, respectivamente, por el Señor Decano, Profesor Norberto RODRIGUEZ BUSTAMANTE, y por el Señor Intendente Municipal, D. Juan Carlos STRATTA, se acuerda en celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural y Científica, el cual se registrá de acuerdo con las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º.- Las dos Instituciones se comprometen a desarrollar relaciones culturales, científicas y académicas.-----

ARTICULO 2º.- La cooperación entre ambas Instituciones incluirá, especialmente: a) el desarrollo de proyectos de investigación abarcados en el área de Antropología Social, a saber: Antropología Rural, Antropología y Salud, Antropología y Educación y Antropología y Trabajo, para ser llevados a cabo en el Departamento de Victoria; b) la utilización recíproca de bibliotecas, archivos y centros de documentación; c) la organización conjunta o coordinada de reuniones científicas, conferencias, cursos y seminarios, sobre temas de interés mutuo; d) el intercambio de experiencias en el campo de la cultura y de la investigación.-----

ARTICULO 3º.- Cuando sea necesario, las partes firmantes fijarán de mutuo acuerdo los distintos campos de cooperación, así

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS STRATTA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE VICTORIA



Buenos Aires, 15 NOV 1988

Act. 9090 (Ref.)

VISTO la nota presentada por la Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, mediante la cual solicita exponer ante el Consejo Directivo cuestiones anexas al área correspondiente a su Secretaría, y

CONSIDERANDO

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 15 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al señor Decano, eleve en un plazo de siete (7) días un informe relativo a:

- 1) Planta de personal no docente, cantidad y distribución.
- 2) Propuestas para mejorar el sistema de seguridad de la Facultad.

ARTICULO 2º.- Crear una comisión integrada por los señores Consejeros: Norma PAVIGLIANITI, Patricia FUNES y Flavio B. RUFFOLO, encargada de estudiar el informe producido por el Decanato. Dicha Comisión deberá elevar a este Consejo Directivo, los resultados de su gestión en un plazo no mayor de quince (15) días.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de la Facultad y a los interesados, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, publíquese en carteleras, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1165

csp

NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Buenos Aires, 15 NOV 1988

VISTO que el próximo 18 de noviembre se llevará a cabo el escrutinio para la elección de autoridades en el Centro de Estudiantes de esta Facultad, y

CONSIDERANDO

la conveniencia de proteger el patrimonio de la Facultad y garantizar la seguridad de las personas,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 15 del actual,

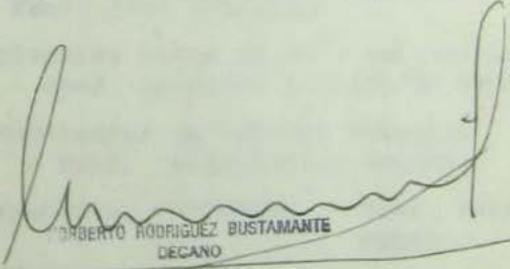
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E :

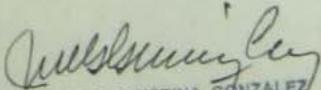
ARTICULO 1º.- Convocar a sesión extraordinaria de Consejo Directivo, el próximo 18 de noviembre a las 20.30 hs., a efectos de velar por el patrimonio de la Facultad y la seguridad de las personas.

ARTICULO 2º.- Designar una Comisión integrada por el señor Decano Prof. Norberto RODRIGUEZ BUSTAMANTE, y los señores consejeros Carlos HERRAN, Patricia FUNES, Sergio SABATER y Flavio RUFFOLO, con el objeto de transmitir al Centro de Estudiantes la preocupación de este Consejo porque se garantice la transparencia en las elecciones y en el escrutinio, con motivo de la designación de autoridades del mismo.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de la Facultad, al Centro de Estudiantes y a los interesados, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, publíquese en carteleras, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1166

  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

CSD



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
Acts. 9198, 9179 y  
9180

Buenos Aires,

29 NOV 1988

VISTO las notas presentadas por el señor Director del Departamento de Historia, mediante las cuales eleva programas de asignaturas y seminarios a dictarse durante el segundo cuatrimestre del corriente año, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
 lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29

del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los programas de asignaturas y seminarios correspondientes al segundo cuatrimestre del corriente año lectivo, a dictarse por los profesores del Departamento de Historia, que a continuación se mencionan.

ASIGNATURAS

- Historia Argentina III (1916 a la actualidad) - Prof. Horacio José PEREYRA
- Historia Social de la Ciencia y de la Técnica - Prof. Miguel de ASUA
- Historia de los Sistemas Económicos - Prof. Ricardo Pablo GRAZIANO

SEMINARIOS

- Teoría de funcionamiento del Sistema Feudal - Prof. Carlos ASTARITA
- Política de la década del 60 - Prof. José PARADISO
- Principios de relaciones internacionales entre EE.UU y América Latina en el Sistema Interamericano - Prof. Salvador DALLANEGRA PEDRAZA
- Capital Comercial, Mercados y Comerciantes en América Colonial - Prof. Jorge Daniel GELMAN
- Historia del movimiento obrero argentino: 1976-1983 - Prof. Pablo POZZI
- Hacienda y Política en León y Castilla durante el siglo XV - Prof. Hilda GRASSOTTI

..//



Universidad de Buenos Aires

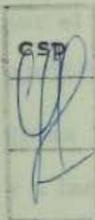
ACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

..//

- El legado cultural de la Antigüedad a la Edad Media: Siglos XI al XIII - Prof. Ofelia MANZI
- Problemas de Metodología en la Historia Medieval: Francia - Prof. Raquel HOMET
- Familia y Parentesco en la Edad Media - Prof. Nelly EGGER de IOSLTER
- Cultura, ideología y sociedad: Problemas Teóricos y aproximaciones historiográficas - Prof. Luis Alberto ROMERO
- La revolución mexicana: políticas y realizaciones del gobierno cardenista 1934-1940 - Prof. Pablo YANKELEVICH

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Historia, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Técnica de Alumnos, cumplido, siga a Impresiones.

RESOLUCION (CD) n° 1167



*[Handwritten signature]*  
RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

*[Handwritten signature]*  
MARIA CRISTINA FLORES  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
EXPTE. 864.364

Buenos Aires, 29 NOV 1988

VISTO la nota presentada por el Director de l Departamento de Ciencias Antropológicas mediante la cual solicita se designe personal docente auxiliar, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del

actual

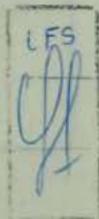
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE

ARTICULO 1º. -Designar a la Profesora Claudia María GIROLA como Ayudante de Primera Ad-Honorem del Departamento de Ciencias Antropológicas a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes.

ARTICULO 2º. -Designar como Ayudantes de Segunda Ad-Honorem a la Señorita Diana Antonia MASSA y al Señor Juan Pablo FERREIRO del citado Departamento por el mismo período mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º. -Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Antropológicas y a la interesada, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y a las Direcciones de Profesores y Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1168



  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

CULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 29 NOV '88

VISTO que por Resolución (CD) n° 1038/88, se dispuso que la "Secretaría de Asuntos Académicos considere directamente la autorización para que Jefes de Trabajos Prácticos de los Departamentos Docentes puedan integrar mesas examinadoras", y

CONSIDERANDO

que en el Artículo 2° de la citada resolución se establece que la "Secretaría Académica llevará mensualmente un informe al Consejo Directivo de dichas autorizaciones para que éste preste conformidad",

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prestar conformidad a lo resuelto por el señor Decano en la resolución n° 1020/88.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y a las Secretarías de esta Facultad, notifíquese a las dependencias administrativas que correspondan, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) N° 1169

csp

RODRIGUEZ DUSTABIANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 29 NOV 1988

VISTO que por Resolución (C.D.) N° 422/87 se dispuso que la "Secretaría de Asuntos Académicos considere directamente la aceptación de renunciaciones de personal docente y docente auxiliar interino y los pedidos de licencias sin goce de sueldo", y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2° de la citada resolución se establece que la "Secretaría Académica elevará mensualmente un informe al Consejo Directivo con las renunciaciones y licencias acordadas para que este preste conformidad",

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Prestar conformidad a lo resuelto por el señor Decano en las siguientes resoluciones: 955; 956; 957; 958; 961; 963; 979; 1022; 1035; 1037; 1038; 1039; 1041; 1072; 1089; 1091; 1092; 1135; 1137; 1138; 1148; 1166; 1201; 1207; 1210; 1218; 1241 y 1295/88.

ARTICULO 2°.-Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y a las Secretarías de esta Facultad, notifíquese a las dependencias administrativas que correspondan, cumplido archívese.

RESOLUCION N° (C.D.) 1170

mbf

ROBERTO ENRIQUE RODRIGUEZ  
DECANO

MARÍA CRISTINA  
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



29 NOV 1988

VISTO que por Resolución (C.D.) N° 87/86, se dispuso que la "Secretaría de Asuntos Académicos considere directamente de acuerdo con las normas vigentes los siguientes temas: solicitudes de equivalencia, coordinación en la distribución de asignaturas y autorización de inscripciones condicionales", y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 2° de la citada resolución se establece que "la Secretaría Académica elevará, mensualmente un informe al Consejo Directivo sobre las actividades desarrolladas",

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - Prestar conformidad a lo resuelto por el señor Decano en las siguientes resoluciones: 960;964;975;976;977;978;980;981;982;983;984;1017;1019; 1028;1036;1040;1047;1056;1057;1063;1064;1065;1066;1067;1068;1069;1070;1071; 1074;1078;1079;1080;1081;1082;1084;1085;1086;1087;1088;1090;1093;1102;1103;1104; 1105;1106;1107;1108;1122;1123;1124;1125;1126;1127;1128;1129;1130;1131;1132; 1133;1134;1136;1139;1140;1141;1142;1143;1144;1149;1152;1165;1167;1168;1169; 1183;1184;1185;1186;1187;1191;1192;1193;1194;1195;1196;1197;1198;1199;1200; 1206;1209;1211;1212;1213;1214;1215;1219;1220;1222;1223;1238;1239;1240;1242; 1258;1259;1272;1273;1275;1276;1277;1278;1285;1286;1287;1288;1289;1292;1293; y 1294/88.

ARTICULO 2°. - Regístrese, comuníquese a la Dirección General Administrativa a las Secretarías de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y Académica al Departamento de Consejo Directivo, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° (C. D.) 1171

ifs

*[Signature]*  
RODRIGO TORRUEBUSTAMANTE  
DECANO

*[Signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Buenos Aires, 29 NOV 1988

VISTO la necesidad de crear una comisión ad-hoc asesora del Departamento de Lenguas Modernas, y

CONSIDERANDO lo acordado por este Cuerpo en sus sesiones del 10 de mayo y 29 de noviembre último,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Crear una comisión ad-hoc asesora del Departamento de Lenguas Modernas.

ARTICULO 2º.- Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros: Prof. Beatriz SPOTA, Prof. María del Carmen PORRUA, Prof. Claudia OXMAN, Prof. Lila PETRELLA, Srta. Sara HEREZ y Sr. Alberto BONET.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Sra. Directora del Departamento de Lenguas Modernas convoque a la citada Comisión.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Lenguas Modernas y a los interesados, notifíquese a las Secretarías de la Facultad y a la Dirección General de Asuntos Académicos, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (C. D.) Nº 1172

lfs

ROBERTO RODRIGUEZ SANTAMARIA  
DECANO

MARIA CRISTINA CORZALES  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Buenos Aires, 29 NOV 1988

Consejo, y

VISTO la necesidad de difundir lo actuado por el

CONSIDERANDO

la conveniencia que los consejeros analicen las  
actas con anterioridad a su aprobación,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29  
del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

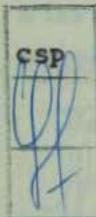
ARTICULO 1°.- Proporcionar dos (2) ejemplares de las actas, antes de ser aprobadas, a cada claustro para su distribución entre mayoría y minoría.

ARTICULO 2°.- Exhibir una copia de las actas, ya aprobadas, en la sala de Profesores.

ARTICULO 3°.- Remitir una copia de las actas aprobadas al CEFyL.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a las dependencias administrativas que correspondan, notifíquese al CEFyL, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1173



ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADemicOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXYTE. 864. 417

Buenos Aires, 9 NOV 1988

VISTO la nota presentada por la Señora Directora del Departamento de Lenguas Modernas mediante la cual solicita la designación de la Profesora María Helena NAGIB JARDIM como Profesora Adjunta ad-honorem y coordinadora de la sección portugués del citado Departamento, y

CONSIDERANDO

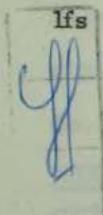
lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE

ARTICULO 1º. -Designar a la Profesora María Helena NAGIB JARDIM (Documento I. F. P. 1. 823. 255) como Profesora Adjunta ad-honorem y coordinadora de la Sección Portugués del Departamento de Lenguas Modernas a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes.

ARTICULO 2º. -Regístrase, comuníquese al Departamento de Lenguas Modernas y a la interesada, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y a las Direcciones de Profesores y Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº (C. D.) 1174



HORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Buenos Aires, 29 NOV 1988

Expte. 864.642

VISTO la nota presentada por el Sr. Director del Departamento de Filosofía, mediante la cual eleva el pedido de licencia presentado por el Profesor Roberto J. Walton, y

CONSIDERANDO

fs. 8,

Lo informado por el Departamento de Personal a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29

del actual

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

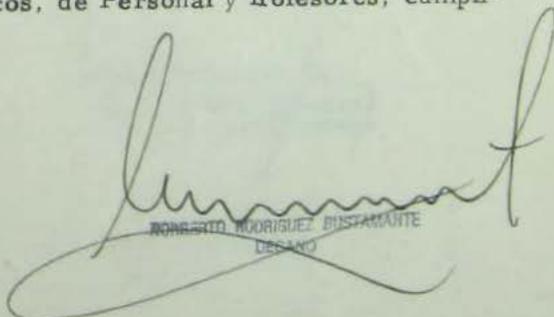
ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de sueldo al Profesor Roberto Juan WALTON (Legajo Nº 14.286) en su carácter de Profesor Titular Regular con dedicación simple (cargo 215) del Departamento de Filosofía, a partir del 1º de marzo de 1989 y hasta el 28 de febrero de 1990, para trasladar su lugar de trabajo como investigador del CONICET al Instituto de Filosofía de la Ruhr-Universität Bochum y al Archivo Husserl de la Universidad de Colonia (República Federal Alemana).

ARTICULO 2º.- Autorizar el traslado al exterior del citado docente.

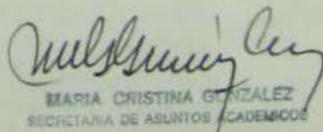
ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Filosofía, al interesado y a la Universidad de Buenos Aires, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Personal y Profesores, cumplido, archívese.

RESOLUCION (C.D) Nº 1175

rvn



ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
Expte. 864.611

Buenos Aires, 29 NOV 1988

VISTO la nota presentada por la Profesora Mabel GRIMBERG, mediante la cual solicita licencia en el cargo de Consejera, y

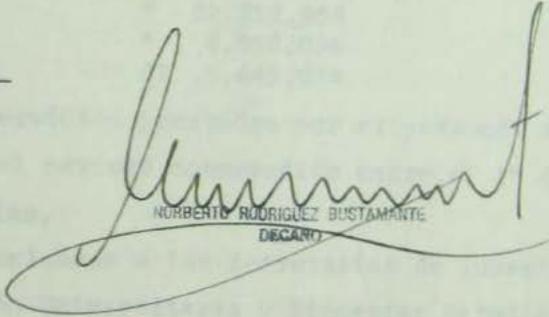
CONSIDERANDO lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 RESUELVE:

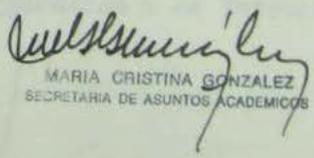
ARTICULO 1º.- Conceder licencia a la Profesora Mabel GRIMBERG, en su carácter de Consejera por la mayoría del Claustro de Graduados del Consejo Directivo, a partir del 1º y hasta el 30 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la interesada, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1170

  
 NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 DECANO

CSP  


  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS





Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. 864.414

29 NOV 1988

Buenos Aires,

VISTO la nota presentada por la señora Directora del Departamento de Ciencias de la Educación, mediante la cual eleva el dictamen de una Comisión designada por el citado Departamento, para analizar un "Proyecto de ley creando el Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Buenos Aires y regulando el ejercicio profesional", y

CONSIDERANDO

la gravedad que las disposiciones del proyecto original representa para los egresados de la carrera de Ciencias de la Educación,

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar a la Universidad de Buenos Aires, gestione ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, las modificaciones al proyecto de ley creando el Colegio de Psicopedagogos de la Provincia de Buenos Aires y regulando el ejercicio profesional de la psicopedagogía, que corre como anexo con su correspondiente fundamentación.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias de la Educación, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos.

RESOLUCION (CD) n° 1178

CSN

ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



ANEXO

MODIFICACIONES PROPUESTAS AL "PROYECTO DE LEY CREANDO EL COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y REGULANDO EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PSICOPEDAGOGIA".

Artículo 2°

I.- El proyecto presentado dice:

- a) Poseer títulos habilitantes de Doctor en Psicopedagogía, Licenciado en Psicopedagogía y/o Psicopedagogo.

II.- Corresponde que diga:

- a) Poseer títulos habilitantes de Licenciado en Psicopedagogía y/o Psicopedagogo, Licenciado o Profesor en Ciencias de la Educación y Licenciado o Profesor en Pedagogía.

I.- El proyecto dice:

- a) El que posea título válido otorgado por Universidad Nacional, Provincial o Privada o Institutos Superiores Argentinos, Privados oficialmente reconocidos, o estatales.

II.- Corresponde que diga:

- 1) El que posea título válido otorgado por Universidad Nacional, Provincial o Privada o Institutos Superiores Oficiales o Privados oficialmente reconocidos.

Artículo 9°; Funciones de los Psicopedagogos.

I.- El proyecto dice:

- a) El ejercicio de la profesión de Psicopedagogos está determinado por las incumbencias vigentes, oportunamente aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.
- b) El Psicopedagogo podrá ejercer su actividad en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en instituciones o privadamente. En ambos casos podrá hacerlo a requerimiento de especialistas de otras disciplinas o de personas que por su propia voluntad soliciten su asistencia profesional.

II.- Corresponde que diga:

- a) El ejercicio de la profesión de Psicopedagogos está determinado por las incumbencias vigentes, oportunamente aprobadas por el



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

-2-

..//  
Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para los títulos de Licenciado en Psicopedagogía, Psicopedagogo, Licenciado o Profesor en Ciencias de la Educación y Licenciado o Profesor en Pedagogía.

- b) El Psicopedagogo podrá ejercer su actividad en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, en instituciones o privadamente. En ambos casos podrá hacerlo a requerimiento de especialistas de otras disciplinas o de personas que por su propia voluntad soliciten su ejercicio profesional.

Artículo 11°; Deberes

I.- El proyecto dice:

- d) No abandonar los servicios profesionales encomendados.

En caso de que resolviere desistir de éstos, deberá hacerlo sa ber fehacientemente a su paciente con antelación necesaria a fin de que el mismo pueda concurrir a otro profesional.

II.- Corresponde que diga:

- d) No abandonar los servicios profesionales encomendados.

En caso de que resolviere desistir de esto, deberá hacerlo sa ber fehacientemente a las personas e instituciones que corres pondiere con la antelación necesaria a fin de que las mismas puedan recurrir a otro profesional.

Artículo 22°; Fines y atribuciones

I.- El proyecto dice:

- e) Celebrar convenios de prestación de servicios profesionales en nombre y representación de los colegiados y homologar los sus - criptos por estos entre sí, sin cuyo requisito no tendrán vigen cia ni validez.

II.- Corresponde que diga:

- e) Celebrar convenios de prestación de servicios profesionales en nombre y representación de los colegiados.

I.- El proyecto dice:

- ñ) Establecer las normas a que deberán ajustarse todos los avisos, anuncios y/o toda forma de propaganda relacionada con la profesión.

...///



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

...///

II.- Corresponde eliminar el inc. ñ, ya que este aspecto estará incluido en el código de ética.

I.- El proyecto dice:

- s) Coadyuvar con las distintas universidades y/o institutos donde se curse la carrera de psicopedagogía, en todo lo que se refiere a planes de estudio, práctica o investigación.

II. - Corresponde que diga:

- s) Colaborar con los poderes públicos en estudios, informes, proyectos y demás trabajos que se refieran a la disciplina psicopedagógica en lo que hace a la educación y la salud en todos los niveles y modalidades y a la investigación en tales áreas.

Artículo 27°; Fines y atribuciones de los Colegios de Distrito.

I.- El proyecto dice:

- d) Fiscalizar los avisos, anuncios y toda forma de propaganda que efectúen los psicopedagogos según lo establezca la reglamentación respectiva.

II.- Corresponde eliminar este inciso por estar incluido este aspecto en el Código de ética.

I.- El proyecto dice:

- e) Combatir y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión, denunciando a quien lo haga.

II.- Corresponde que diga:

- e) Denunciar ante quien corresponda el ejercicio ilegal de la profesión de psicopedagogo, promoviendo las acciones civiles y penales que por derecho correspondan.

I. - El proyecto dice:

- o) Extender la habilitación del consultorio, estudio o lugar de tareas profesionales, que deberá estar instalado de acuerdo a las exigencias de la práctica profesional.

- p) La habilitación a que se hace referencia en el inciso anterior se otorgará de acuerdo a la reglamentación que se estipule.

II.- Corresponde eliminar los incisos o) y p) dado que la instalación de un consultorio, estudio o lugar de tareas profesionales, invariablemente depende de la concepción teórica en la que se apoya

....////



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
.....////

el profesional, por lo tanto estos incisos restringen el libre ejercicio profesional.

Artículo 33°; Corresponde al Consejo Directivo de Distrito.

I.- El proyecto dice:

- d) Autorizar los avisos, anuncios y toda otra forma de propaganda relacionada con la profesión, de acuerdo con la reglamentación vigente.

II.- Corresponde eliminarlo por las razones ya expuestas.

I.- El proyecto dice:

- e) Llevar un registro de los contratos que regulen el ejercicio profesional de la psicopedagogía al servicio de Instituciones de Asistencia Social, Educativas, Mutualidades, Empresas, Colec-  
tividades, así como los concertados entre psicopedagogos que se asocien para el ejercicio profesional en común.  
La inscripción de dichos contratos en ese Registro será obligatoria, abonando un derecho de inscripción cuyo importe será fijado por el Colegio Provincial, de conformidad con lo establecido en el Art. 22° inciso k).

II.- Corresponde que diga:

- e) Llevar un registro de los contratos que regulan el ejercicio profesional de la psicopedagogía al servicio de Instituciones de Asistencia Social, Educativas, Mutualidades, Empresas. La inscripción de dichos contratos en ese Registro será obligatoria, abonando un derecho de inscripción cuyo importe será fijado por el Colegio Provincial, de conformidad con lo establecido en el Art. 22° inciso k).

I.- El proyecto dice:

- g) Combatir el ejercicio ilegal de la profesión, denunciando a quien lo haga ante las autoridades competentes.

II.- Corresponde reemplazarlo por el que ya se propuso para el art. 27° inciso e).

III.- Fundamentos

El espíritu de las modificaciones anteriormente sugeridas se basan en consideraciones de carácter histórico, legal y ético. Históricamente fueron los egresados en Pedagogía y Ciencias de la Educación quienes abordaron la problemática que nos ocupa en sus dimensiones asistencial, docente y de investigación.

...../////



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

De acuerdo con el plan de estudios, para Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires, que entró en vigencia el 1° de marzo de 1960, el Departamento al que pertenecemos y en el que nos graduamos, podía formar en dos niveles: en el de profesor y en el de licenciado. Para aspirar al segundo nivel era requisito haber aprobado el de profesor y optar por una de las cinco orientaciones de especialización para la licenciatura entre las cuales se encontraba la denominada "Orientación Psicológica". Está demás decir que bajo este nombre suficientemente amplio e inclusivo se encontraban todas las posibles relaciones entre la educación y la psicología. De donde surge el concepto de Psicopedagogía. Tiempo después de la fecha de comienzo de la vigencia del plan de estudios de 1960 -cuando ya se encontraba en condiciones de acceder al segundo nivel un número adecuado de graduados- se comenzaron a dictar seminarios de post-grado, en la especialidad.

Pero esta formación, por razones por todos conocidas se vio cercenada, proliferando grupos de estudios privados, en instituciones hospitalarias y en la Asociación de Graduados de Ciencias de la educación, que dieron continuidad a la formación interrumpida en el ámbito de la Universidad estatal. Es precisamente en este período cuando adquiere relevancia la formación psicopedagógica en el ámbito privado universitario y no universitario.

Recuperado el estado democrático y vuelto al gobierno de la Universidad a sus carriles normales y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6° inciso g) de la ley n° 23068 y del Decreto del P.E.N. n° 939/75 se reúnen el 19/6/85 representantes de las Universidades Nacionales, Privadas y Provinciales, etc. para elaborar las incumbencias profesionales para los títulos de Licenciados en Ciencias de la Educación, Licenciado en Pedagogía y Profesor en Ciencias de la Educación o Profesor en Pedagogía, llegando a firmar un acta en la que se consignan entre otras las siguientes incumbencias:

- \* Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de prevención y asistencia psicopedagógica, destinados a personas con dificultades de aprendizaje.
- \* Coordinar, ejecutar y supervisar tareas de diagnóstico, orientación y asistencia psicopedagógica individual, grupal e institucional en la educación, la salud, el trabajo y todos los demás ámbitos que lo requieran.
- \* Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.

Sobre la base de este acta, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el 22/10/85 emite la Resolución n° 2785 que reza textualmente:

.....////////



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

.....////////

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje destinados a personas con necesidades especiales.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos y realizar acciones de prevención y asistencia psicopedagógica destinados a personas con dificultades de aprendizaje.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.

El desarrollo histórico expuesto justifica fehacientemente la in-clusión de los profesionales mencionados en la reformulación de los artículos pertinentes y al mismo tiempo establece la base legal.

Desde el punto de vista ético, en el proyecto analizado, existen una serie de consideraciones con un espíritu punitivo abusivamente restrictivo, que más que orientar y proteger el ejercicio profesional, lo coartan. Así por ejemplo: 1°) Difusión y propaganda (art. 22, inc. ñ); 2°) Sobre ejercicio ilegal de la profesión (art. 27, inc. e); 3°) Habilitación de consultorios (art. 27°, inc. o).

La concentración del poder que surge del espíritu del proyecto es tá lejos de una propuesta pluralista y democrática que entendemos debe ra caracterizar este tipo de instituciones.

En otro orden de cosas, cabe mencionar que, como a nadie se le pue de escapar, la legislación propuesta, involuntario o voluntariamente, beneficiaría en forma selectiva y predominante a los egresados de univer sidades e institutos terciarios privados, en desmedro de los graduados de las universidades oficiales que quedarían excluidos, a pesar de que el marco legal los habilita.

Asimismo debe mencionarse que el criterio de selección que se dedu - ce del proyecto de ley conlleva una visión fragmentaria del quehacer psicopedagógico, jerarquizando casi con exclusividad, la actividad asis - tencial en el ámbito del consultorio, desconociendo la dimesión preveni va y su inclusión en el macrosistema, para lo cual el graduado en Ciencias de la Educación está específicamente formado. Este enfoque, en el momento actual justamente constituye una temática central para el desa rrollo de la conceptualización acerca del campo psicopedagógico.

En este enfoque se fundan las actuales tendencias de investigación pura y aplicada, los criterios vigentes para la actualización y forma - ción de los profesionales y la extensión de la actividad psicopedagógica de lo predominantemente asistencial a lo preventivo y asistencial.



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
Act. 8898

29 NOV 1988

Buenos Aires,

VISTO las notas presentadas por el Departamento de Letras, mediante las cuales eleva programas para su aprobación, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual,

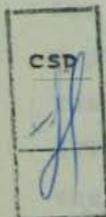
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

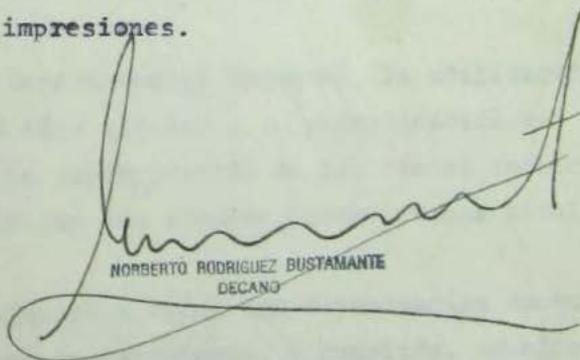
ARTICULO 1º.- Aprobar los programas de las materias y del seminario del Departamento de Letras que dictarán durante el segundo cuatrimestre del corriente año los siguientes profesores:

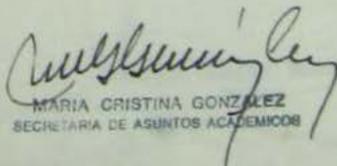
- Problemas de Literatura Latinoamericana - Profs. David LAGMANOVICH y Susana ZANETTI
- Literatura del Siglo XX - Prof. Rolando COSTA PICAZO
- Literatura Latinoamericana II - Prof. Noé JITRIK
- Seminario: "Las escrituras del yo: el acto auto-biográfico" - Prof. Nicolás ROSA

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Letras, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y de Biblioteca Central, y siga a impresiones.

RESOLUCION (CD) n° 1178



  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Acts. 9285 y 9034

Buenos Aires, 29 NOV 1988

VISTO la nota presentada por la señora Norma RICCO, mediante la cual eleva, en nombre de la comisión que integramos en cumplimiento de lo dispuesto por resolución (CD) n° 1096/88, una nueva propuesta de horarios, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la citada Comisión,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29

del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar, a partir del ciclo lectivo 1989, la siguiente distribución horaria de clases teóricas y prácticas:

Turno mañana

8 a 10 hs.  
10 a 12 hs.

Turno tarde y noche

13 a 15 hs.  
15 a 17 hs.  
17 a 19 hs.  
19 a 21 hs.  
21 a 23 hs.

ARTICULO 2°.- Recomendar a los departamentos docentes, la utilización de los horarios disponibles los días sábados y la planificación de los mismos a efectos de evitar la superposición de las clases teóricas y prácticas de aquellas materias que los alumnos puedan cursar simultáneamente.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias docentes y administrativas, publíquese en carteleras, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1180

HERIBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

csp



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Act. 8345

Buenos Aires,

29 NOV 1988

VISTO la nota presentada por el Señor Director del Departamento de Ciencias Antropológicas mediante la cual solicita, a fojas 12, se aclare que el título de Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Antropológicas va con mención de orientación y

CONSIDERANDO lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Solicitar a la Universidad de Buenos Aires incorpore en el punto III b) "Profesorado en Ciencias Antropológicas" de la Resolución (C.S.P) N°79/87, lo siguiente:

"El título de Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Ciencias Antropológicas se expedirá haciendo mención de la orientación Sociocultural o la orientación arqueológica según sea el caso".

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Antropológicas, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Técnica de Alumnos, publíquese en carteleras, elévese a la Universidad de Buenos Aires, y cumplido, vuelva para su archivo.

RESOLUCION N° (C.D.) 1181

1fs

NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

29 NOV 1988

Buenos Aires,

REF. ACT. 8345

VISTO la nota presentada por el señor Director del Departamento de Ciencias Antropológicas a fs. 5, mediante la cual solicita que los alumnos pertenecientes al plan de estudios 1958 puedan concluir sus estudios en las condiciones fijadas por Resolución (C.S.) N° 1881/87, y

CONSIDERANDO

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29

del actual

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Disponer que los alumnos de la carrera de Ciencias Antropológicas pertenecientes al plan de estudios 1958 puedan concluir sus estudios en las condiciones fijadas por Resolución (C.S.) 1881/87.

ARTICULO 2°.-Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Antropológicas, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Técnica de Alumnos, elévese a la Universidad de Buenos Aires, cumplido vuelva para su archivo.

RESOLUCION N°(C.D.) 1182

mf

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO ...  
*[Handwritten signature]*  
MARIA CRISTINA ...  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

ACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPT.E. 864.780 (Ref.)

Buenos Aires,

29 NOV 1988

VISTO las resoluciones 1320 y 1335/88 dictadas por el Señor Decano ad-Referendum del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

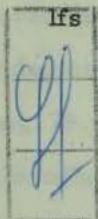
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 de noviembre último,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE

ARTICULO 1º. -Ratificar las resoluciones Nº 1320 y 1335/88 dictadas por el Señor Decano ad-Referendum del Consejo Directivo.

ARTICULO 2º. -Regístrese, comuníquese a las dependencias docentes y administrativas que correspondan y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1183



*[Handwritten Signature]*  
NORMATO SERRIOL BUSTAMANTE  
DECANO

*[Handwritten Signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 EXPTE, 863.768

29 NOV 1988

Buenos Aires,

VISTO la nota presentada por la Profesora Diana MAFFIA mediante la cual eleva su renuncia al régimen de dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO

lo dispuesto por resolución (C. D.) 1097/88,  
 la nota elevada por la Profesora Diana MAFFIA obrante a

fojas 10,

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
 lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual,

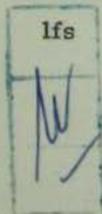
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo 1º de la resolución (C. D.) Nº1097 del 27 de setiembre último, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º.- Modificar a partir del 1º de octubre último y hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes el régimen de dedicación exclusiva por el de dedicación simple de la Profesora Diana MAFFIA (Leg. 79.828) en su carácter de Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Filosofía".

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Filosofía, a la interesada, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos y de Profesores, Personal y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº (C. D.) 1184



*[Handwritten Signature]*  
 ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 DECANO

*[Handwritten Signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
Expte. 864.264

29 NOV 1988

Buenos Aires,

VISTO la nota presentada por la Secretaría Académica, mediante la cual eleva un proyecto de reglamento, relativo a la Dirección de Publicaciones, y

CONSIDERANDO  
 lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,  
 lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el reglamento para la Dirección de Publicaciones de esta Facultad, que corre como anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias docentes y administrativas, publíquese en carteleras, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1185

csp

*[Handwritten signature]*  
 ROBERTA RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 DECANA

*[Handwritten signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



ANEXO

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA DIRECCION DE PUBLICACIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.-

I.- DE LAS PUBLICACIONES

- Art. 1.- La Facultad procederá a editar, distribuir y vender publicaciones destinadas a difundir los trabajos de investigación, apoyar el trabajo de las cátedras y extender a la comunidad cualquier tipo de actividad cultural o informativa desarrollada en la Facultad y asimismo imprimir el material o papelería para uso administrativo interno.
- Art. 2.- Las publicaciones, cualquiera sea su índole, serán autorizadas por una Comisión de Publicaciones (CP), integrada por los Secretarios de Investigación y Posgrado, de Asuntos Académicos, de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y Administrativo, quienes fijarán, ad-referendum del Consejo Directivo de la Facultad, la política que sobre publicaciones adoptará la Facultad.
- Art. 3.- Los trabajos a publicar serán seleccionados por la Secretaría correspondiente. Los que provengan del área de docencia, deben ser previamente aprobados por las respectivas Juntas Departamentales y los correspondientes a las áreas de Investigación y Posgrado y Extensión Universitaria por las Comisiones respectivas del Consejo Directivo.
- Art. 4.- El régimen de prioridad de las publicaciones será fijado por la CP, atendiendo a las necesidades de cada área.
- Art. 5.- Cada Secretaría propondrá a la CP la naturaleza de las publicaciones que proyecta publicar, la cual decidirá según el siguiente criterio:
- proponer su autorización al Consejo Directivo de la Facultad, si se tratase de una publicación periódica;
  - decidir por sí misma en el caso de cualquier otra publicación;
  - la CP aceptará ipso-facto la edición de cualquier publicación autorizada por el Consejo Directivo de la Facultad.



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

..//

Art. 6.- El material a editar provendrá de cuatro sectores o áreas diferenciadas de la siguiente forma:

- (i) investigación
- (ii) docencia
- (iii) extensión (prensa y difusión)
- (iv) administración

Art. 7.- Todo personal de la Facultad, ya sea docente como no-docente, que desee la publicación de material pertinente, cualquiera sea su tipo, deberá solicitarlo a su superior inmediato, para que éste lo haga llegar por la vía ordinaria a la Secretaría respectiva, la cual, luego de evaluar su necesidad y/o seriedad académica, lo propondrá a la CP.

## II.- DE LA EDICION E IMPRESION DE LAS PUBLICACIONES

Art. 8.- Todas las publicaciones de la Facultad de Filosofía y Letras deberán editarse, sin excepción, a través de la Dirección General de Publicaciones (DGP).

Art. 9.- Todas las publicaciones deberán cumplir con las normas legales vigentes a la fecha de edición.

Art. 10.- Si la Facultad de Filosofía y Letras fuese el único editor, ésta no abonará derechos de autor. El autor deberá ceder los derechos de la primera tirada por contrato y a la finalización del mismo podrá disponer de su trabajo para la publicación en cualquier otra editorial que estime conveniente, indicando en todos los casos que la edición anterior se ha realizado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 11.- El autor podrá hacer mención de la publicación en concursos, comunicaciones científicas, etc. con la expresa mención de que el trabajo ha sido publicado por la Facultad.

Art. 12.- Para la reproducción total y/o parcial de material editado y/o amparado por la ley de propiedad intelectual (11.723) se deberá presentar autorización del autor y/o de la editorial correspondiente.

Art. 13.- Toda edición de la Facultad deberá consignar las siguientes especificaciones:

- + Universidad de Buenos Aires y Facultad de Filosofía y Letras con el logotipo correspondiente.

...///



...///

- + Nombre del Departamento o Instituto editor de la publicación.
- + Comité de Redacción.
- + Nombre de la Institución o personas que hubiera hecho donación u otorgado subsidios.
- + Especificación de Recepción de originales.
- + Datos sobre suscripción y venta de la publicación
- + Título de la publicación.
- + Nombre y apellido del autor.
- + Lugar y año de edición.
- + Serie y número de la publicación.
- + Datos sobre ediciones y/o reimpresiones.
- + Información sobre propiedad intelectual (copyright).
- + "Hecho el depósito de ley n° 11.723".
- + "Impreso en Argentina".
- + I.S.S.N. ó I.S.B.N.
- + En la última hoja: referencia a la imprenta, fecha y lugar en la que se dio por terminada la obra.

Art. 14.- Toda solicitud de edición que sea elevada a la Dirección General de Publicaciones por la Secretaría correspondiente deberá consignar:

- + Naturaleza de la publicación (libro, revista, folleto, boletín, formulario, afiche, etc.).
- + Cantidad de ejemplares solicitados.
- + Especificaciones técnicas (según anexo correspondiente).
- + Fecha estimada de edición.

Art. 15.- La DGP podrá tramitar, cuando la falta de medios técnicos o la acumulación de tareas lo hiciera necesario, la contratación con terceros de trabajos en forma total o parcial; cumpliendo las reglamentaciones vigentes para el caso.

Art. 16.- La DGP será la encargada de fijar la metodología y técnica a emplear para cada tipo de publicación como asimismo adoptar los criterios tipográficos tanto para colecciones como para publicaciones individuales a fin de garantizar la administración racional de los recursos y de acuerdo a ello fijar los costos de cada publicación.

Art. 17.- Las impresiones correspondientes a las publicaciones de tipo (i), (ii) y (iii) se adecuarán a los siguientes formatos, permitidos por las características técnicas de la imprenta offset de la Facultad, a saber:

...////



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

.....////

- a) un formato destinado a revista o similar;
- b) dos formatos destinados a libros;
- c) un formato destinado a cuadernillo o similar, los cuales se especificarán en un anexo particular.

Art. 18.- La DGP podrá autorizar la co-edición de publicaciones con cualquier otra institución universitaria estatal, internacional o privada sin fines de lucro, siempre y cuando se hayan cumplimentado los requisitos legales pertinentes, se disponga la autorización de la Secretaría respectiva y se firme el contrato correspondiente.

Art. 19.- Todas las co-ediciones estarán regidas por las mismas normas que las restantes publicaciones de la Facultad.

Art. 20.- Los pedidos de edición de material original se presentarán a la DGP debidamente autorizados por el responsable del área competente. El material será remitido en su totalidad incluyendo portada, prefacio o prólogo, sumario, introducción, texto propiamente dicho, apéndices (si los hay) bibliografía e índices sin paginar.

Art. 21.- Una vez entregados los originales a la Dirección de Impresiones (DI) no se admitirán, por ningún concepto, adiciones, su presiones o enmiendas a los mismos.

Art. 22.- La corrección de las pruebas de imprenta estarán a cargo de la DGP la cual contará con personal técnico para las mismas.

Art. 23.- La DGP podrá ceder en alquiler el tiempo ocioso de sus instalaciones a las restantes dependencias de la Universidad de Buenos Aires y a cualquier otra Institución sin fines de lucro, a condición de que en las publicaciones respectivas se imprima "Impreso en los talleres de la Facultad de Filosofía y Letras".

### III.- DE LOS RECURSOS

Art. 24.- Todos los aspectos económicos y financieros relativos a las tareas de edición de los materiales a publicar deberán estar comprendidos en una cuenta especial del Fondo Universitario Objetivo (FUO).

Art. 25.- La cuenta especial estará constituida por las siguientes con tribuciones:

- a) Recaudaciones propias (venta y trabajos a terceros)
- b) Donaciones

.....////



- c) Subsidios
- d) Co-ediciones
- e) Publicidad

Art. 26.- El caudal que se obtuviera de las recaudaciones mencionadas en el artículo anterior será destinado a:

- a) Compra de bienes de capital e insumos.
- b) Atención y reparación de maquinarias.
- c) Retribución a terceros.
- d) Constitución de una caja chica.

Art. 27.- En caso de no ser suficiente lo recaudado en el FUG la Facultad dispondrá de los fondos de presupuestos provenientes del tesoro nacional o bien del FUG (Fondo Universitario General).

Art. 28.- La DGP presentará al Decanato, en el momento que se le solicite, las necesidades, que en materia de insumos, será indispensable atender para el normal funcionamiento del sector.

#### IV.- DE LA DISTRIBUCION Y VENTA

Art. 29.- A partir de la vigencia del presente reglamento, la Dirección de Distribución y Venta, se convertirá en custodio de todas las publicaciones que conformen la reserva bibliográfica de la Facultad.

Art. 30.- La Dirección de Distribución y Venta clasificará las publicaciones según las indicaciones de la CP y procederá a su distribución según los siguientes canales:

- a) venta externa e interna;
- b) venta interna solamente;
- c) distribución sin cargo (venta por canje, ejemplares sin cargo)
- d) uso interno (papelería, afiches, etc.)

Art. 31.- A excepción de las publicaciones destinadas a apoyo a cátedra que sólo estarán destinadas a la venta interna, todas las restantes publicaciones podrán venderse en lugares externos a la Facultad a determinar por la Dirección de Publicaciones.

Art. 32.- La Dirección de Distribución y Venta, contará con un local de ventas dentro del Edificio de la Facultad para proceder a la venta de cualquiera de sus publicaciones. Las publicaciones de apoyo y cátedra podrán también ser vendidas por el Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras, previo acuerdo



Universidad de Buenos Aires

ACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

.....

entre éste y las autoridades de la Facultad sobre las condiciones de venta.

- Art. 33.- Las publicaciones de apoyo a cátedra deberán salir a la venta con el precio calculado de acuerdo al Reglamento que para las mismas fije la Universidad de Buenos Aires. En caso de que este Reglamento caducara, el precio de las mismas será fijado por la Dirección General de Publicaciones, teniendo en cuenta el carácter de ayuda al estudiante que las mismas revisten.
- Art. 34.- La Dirección de Distribución y Venta se hará cargo de las suscripciones periódicas, series monográficas y otro tipo de material editado por la Facultad de Filosofía y Letras y actuará como remitente.
- Art. 35.- El precio de venta de las restantes publicaciones será fijado por la Dirección de Publicaciones, según el costo de las mismas.
- Art. 36.- La Dirección de Distribución y Venta, previa autorización de la Dirección General de Publicaciones podrá contratar la distribución externa de sus publicaciones, cualquiera sea su tipo, con la entidad que más convenga y sea más apropiada a la índole de la publicación, para lo cual deberá consultar a la Secretaría respectiva, y hará la reserva de 25 ejemplares mínimos, tal como lo marca la ley 11.723.
- Art. 37.- Cada Secretaría fijará, de acuerdo al tipo de publicación, la cantidad de ejemplares destinados a canje y ejemplares sin cargo, los cuales deberán detallarse en forma expresa a fin de que la Dirección de Distribución y Venta proceda a repararlos o a autorizar su retiro.
- Art. 38.- La Biblioteca Cental será la única repartición de la Facultad autorizada para establecer los canjes.
- Art. 39.- La Dirección de Distribución y Venta se hará cargo de la edición de un catálogo de todas las publicaciones realizadas en la Facultad y de la distribución del mismo conforme a la disposición de Sistema de Bibliotecas (SISBI).
- Art. 40.- Cualquier publicación y/o disposición que no se encuentre incluida en el presente Reglamento, deberá ser tratada en forma especial por la Comisión de Publicaciones, y si ésta lo estima conveniente por el Consejo Directivo de la Facultad.



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPTE. 864.710

29 NOV 1988

Buenos Aires,

VISTO la nota presentada por la Profesora Hilda Sábato, mediante la cual solicita licencia en el cargo de Consejera, y

CONSIDERANDO

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Conceder licencia a la Profesora Hilda SABATO, en su carácter de Consejera por la mayoría del Claustro docente del Consejo Directivo, a partir del 1º y hasta el 21 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese a la interesada, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y a la Dirección de Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° (C.D.) 1186

mbf

*[Handwritten signature]*  
 VICERRECTOR  
 VICERRECTORIA

*[Handwritten signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires,

29 NOV 1988

Expte. 864.730 (Ref.)

VISTO la nota presentada por el señor Director del Departamento de Ciencias Antropológicas, mediante la cual solicita se designe y promueva a personal docente auxiliar, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29

del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar al personal docente auxiliar del Departamento de Ciencias Antropológicas, que a continuación se menciona, en las categorías que en cada caso se indican, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes.

Ayudantes de Primera ad-honorem

FERNANDEZ, Marta Susana      DNI 4.671.045  
ARNERO, Leonor Iva            DNI 5.098.871  
CARRASCO, Nélica Angela      Leg. 91.635

Ayudante de Primera ad-honorem con renta de Ayudante de Segunda

FRANZE, Adela Marta (2º cargo)      Leg. 95.678

ARTICULO 2º.- Promover al personal docente auxiliar del Departamento antes citado, a las categorías que en cada caso se indican, por el mismo período mencionado en el artículo anterior.

Jefes de Trabajos Prácticos ad-honorem con retención de las rentas de Ayudantes de Primera con dedicación simple

BAYARDO GARCIA, Rubens            Leg. 85.151  
ARRIBAS, Victoria Patricia        " 91.468

ARTICULO 3º.- No hacer lugar al pedido de promoción del Licenciado Alejandro BALAZOTE OLIVER (Leg. 91.406), a la categoría de Profesor Adjunto.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en



..//

la presente resolución, será imputado a la Sección 1 - Inciso 11 Personal Partida Principal 1110 - Planta Permanente - Partida Parcial 070 del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Antropológicas y a los interesados, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y de Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1187

csp

*[Handwritten Signature]*  
 GERARDO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 DECANO

*[Handwritten Signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS




Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPTE. 864.736

Buenos Aires,

29 NOV 1988

VISTO la nota presentada por el Profesor Enrique Jorge Aramburu, mediante la cual solicita licencia en el cargo de Consejero Suplente del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual

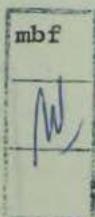
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Conceder licencia al Profesor Enrique Jorge ARAMBURU en su carácter de Consejero Suplente del Consejo Directivo por la minoría del Claustro de Graduados a partir del 12 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°.-Designar a la Profesora Lila PETRELLA como Consejera Suplente por la minoría del Claustro de Graduados mientras dure la licencia del Profesor Jorge ARAMBURU.

ARTICULO 3°.-Regístrese, comuníquese a los interesados, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos y de Personal, cumplido archívese.

RESOLUCION N° (C.D.) 1188



ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA BOKSZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Act. 9406

Buenos Aires, 9 NOV 1988

VISTO los resultados de las elecciones de Junta para el Departamento de Historia, efectuadas los días 7 de octubre y 11 de noviembre último, y

CONSIDERANDO

a la brevedad,

la necesidad de que la misma comience a funcionar

lo dispuesto por Resolución (CD) n° 1112/88,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29

del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Proclamar las autoridades de la Junta del Departamento de Historia, cuya nómina corre como anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer que la misma asuma sus funciones a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, a todas las dependencias docentes y administrativas, a ADFyL, a CEFyL, a APUBA y a los interesados, publíquese en carteleras, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1189

NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

csp



Universidad de Buenos Aires

ACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

ANEXO

1) Claustro de Profesores

Titulares

TANDETER, Enrique  
BURUCUA, José E.  
BERTONI, Lilia Ana

GONZALEZ de FAUVE, María Estela

Suplentes

ROMERO, Luis Alberto  
DEVOTO, Fernando  
GOLDMAN, Noemí

SILVEIRA, Mario

2) Claustro de Graduados

Titulares

CARNEVALE, Cristina  
GELI, Patricio

VAZQUEZ, Enrique

Suplentes

PAZ, Gustavo  
PRISLEI, Leticia

GANDULLA, Bernardo

3) Claustro de Estudiantes

Titulares

RODRIGUEZ, Mariano E.  
JUSTO, María Soledad

NIGRA, Pablo

Suplentes

SASSI, Luis Eduardo  
de ZAVALETA, Teresa

MAIDANA, Alberto



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 Expediente N° 864.728

BUENOS AIRES, 29 NOV 1988

VISTO la solicitud efectuada por el Director del Museo Etnográfico, Dr. José Antonio Perez Gollán, y

CONSIDERANDO:

el pedido efectuado por el Consulado General Argentino en Francfort,  
 lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su sesión del día 22 de noviembre de 1988,  
 lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 29 de noviembre de 1988 a fs. 4

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Aprobar el préstamo de piezas del Museo Etnográfico que serán expuestas en el Museo de Senckenberg de Francfort, Alemania, desde el 4 de abril al 3 de septiembre de 1989 en la exposición referente a la cultura de la Isla de Pascua.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese al interesado, al Museo Etnográfico a la Secretaría de Investigación y Posgrado y, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1190

√ del

*[Handwritten signature]*  
 NORBERTO E. BUCHNER BUSTAMANTE  
 DECANO

*[Handwritten signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



Buenos Aires, 29 NOV 1988

VISTO las notas presentadas por la señora Directora del Departamento de Ciencias de la Educación, mediante la cual eleva programas de asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre del corriente año para su aprobación, y

CONSIDERANDO  
lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del

29 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar los programas de asignaturas del Departamento de Ciencias de la Educación correspondientes al segundo cuatrimestre del corriente año, a dictarse por los profesores que a continuación se mencionan:

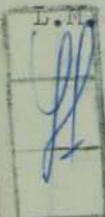
- Análisis Sistemático de las Dificultades del Aprendizaje
- Educación Popular en Asociaciones de Base

Prof. María Angélica LUS

Prof. Arturo DIEGUEZ

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias de la Educación, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Técnica de Alumnos, cumplido siga a Impresiones.

RESOLUCION Nº 1181



*[Handwritten signature]*  
MANUEL RODRIGUEZ BUSTAMANTE

*[Handwritten signature]*  
MARIA CRISTINA GUTIERREZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte., N° 864.532

BUENOS AIRES,

29 NOV 1988

VISTO el pedido de viáticos solicitado por la Prof. Ana Fund Patrón de Smith, Investigadora del Instituto de Historia Antigua Oriental, y

CONSIDERANDO:

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su sesión del día 22 de noviembre de 1988.  
lo resuelto por este Cuerpo en su reunión del día 29 de noviembre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Denegar, como en casos precedentes del mismo tenor, el pedido de viáticos solicitados por la Prof. Ana Fund Patrón de Smith para asistir a las leras Jornadas Inter-Escuela Depto. de Historia a realizarse en la Universidad Nacional de la Plata.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la interesada, al Depto de Historia, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Dirección Gral. de Asuntos Académicos y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1192

VdeT

ROBERTO R. RODRIGUEZ JUSTARASIE  
SECRETARIO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



29 NOV 1988

Expte. N° 9161

BUENOS AIRES,

VISTO el proyecto de Resolución presentado por la Consejera María Pita, en el cual solicita se organice un espacio en la Biblioteca Central de esta Facultad, para archivar los productos finales de investigación de becarios, profesores e investigadores, y

CONSIDERANDO:

que el proceso de producción del conocimiento científico no es completo si no se contempla también su circulación y difusión.

que depende de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Facultad gran cantidad de personal afectado a la investigación, graduados, estudiantes e investigadores por la UBA y el CONICET.

que es atribución de la misma trabajar en lo concerniente a temas de Investigación.

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su sesión del 1 de noviembre de 1988.

lo resuelto por este Cuerpo en su reunión del 29 de noviembre de 1988, a fs 5

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Organizar en la Biblioteca Central un espacio para archivar los productos finales de Investigación de becarios, profesores e investigadores previo fichaje de la Secretaría de Investigación y Posgrado de dichos trabajos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Consejera María Pita, a la Dirección General de Asuntos Académicos, a la Biblioteca Central, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1193

VO	DE	T
----	----	---

ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
PRESIDENTE

MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 Expediente nº 864.379

29 NOV 1988

BUENOS AIRES,

VISTO la nota presentada por el Prof. José Carlos Chiaramonte, en la cual solicita una ampliación de viáticos para el Prof. Francois Guerra, y

CONSIDERANDO:

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 1 de noviembre de 1988.

lo resuelto por este cuerpo en su sesión del día 29 de noviembre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, gestione una ampliación de los viáticos concedidos al Prof. Francois Guerra, para que dicte en las Jornadas Nacionales sobre "Imagen y Recepción de la Revolución Francesa en la Argentina", una serie de conferencias sobre temas de investigación que viene desarrollando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese al interesado, al Instituto Emilio Ravignani, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Dirección General de Asuntos Académicos, y envíese a la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1194

VdeT

*[Handwritten signature]*  
 ROBERTO B. DOMÍNGUEZ BUSTAMANTE  
 DECANO

*[Handwritten signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 Expediente Nº 864.457

29 NOV 1988

BUENOS AIRES,

VISTO la nota presentada por el Director del Museo Etnográfico, Dr. José Antonio Pérez Gollán, en la cual solicita a esta Facultad se comisione a la Lic. Mónica Berón para realizar trabajos arqueológicos en la Provincia de la Pampa, y

CONSIDERANDO:

- lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 1 de noviembre de 1988,
- lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 29 de noviembre de 1988 a fs. 4

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Comisionar a la Lic. Mónica Alejandra Berón, L.E. 78.255 entre los días 19 y 28 de octubre de 1988, para realizar trabajos arqueológicos en la Provincia de la Pampa.

ARTICULO 2º: Abonar a la Lic. Mónica Alejandra Berón los viáticos para asistir a la Provincia de la Pampa

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la interesada, al Museo Etnográfico, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, al Departamento de Personal, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección General de Asuntos Académicos y, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1195

Vde i.


*[Handwritten Signature]*  
 ROBERTO R. ...  
 DECANO

*[Handwritten Signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



29 NOV 1988  
BUENOS AIRES,

VISTO la nota presentada por el Prof. B. Gandulla, y  
CONSIDERANDO:

lo aconsejado por la Comisión de  
Investigación y Posgrado en su sesión del día 1 de noviembre de 1988.

lo resuelto por este Cuerpo en  
su sesión del día 29 de noviembre de 1988 a fs. 3

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

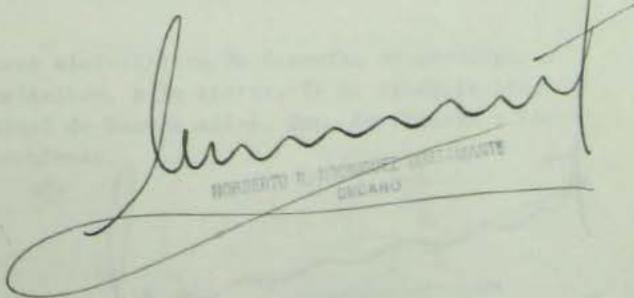
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Denegar lo peticionado por el Prof. B. Gandulla en el sentido de  
no otorgarle los viáticos solicitados para asistir a las Jornadas Inter-  
Escuelas/Departamentos de Historia a realizarse en la Universidad Nacional  
de la Plata los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese al interesado, al Instituto de Historia  
Antigua Oriental, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Dirección  
General de Asuntos Académicos, y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1196

Vdr

  
ROBERTO H. FERNANDEZ RETEMANTE  
ENCARGO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. N° 864.595  
ref.860.629

BUENOS AIRES, 29 NOV 1988

VISTO la solicitud efectuada por la Dra. Ana María Lorandi, Directora del Instituto de Ciencias Antropológicas en la cual solicita al Consejo Directivo de esta Facultad, arbitre los medios necesarios para que la Universidad de Buenos Aires le conceda un nuevo subsidio para continuar solventando los gastos del I Congreso Internacional de Etnohistoria, y

CONSIDERANDO:

la importancia que reviste dicho evento que los Simposios estarán a cargo de Investigadores del país y del extranjero.

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su sesión del 1 de noviembre de 1988.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del 29 de noviembre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar a la Universidad de Buenos Aires conceda al Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras, los fondos requeridos por la Directora de dicho Instituto, para continuar solventando los gastos del I Congreso Internacional de Etnohistoria, a realizarse desde el 17 al 21 de Julio de 1989.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Instituto de Ciencias Antropológicas a la Dirección Gral de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y elévese a la Universidad de Buenos Aires, Sec. de Ciencia y Técnica a sus efectos, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1187

VdeT

*[Handwritten signature]*  
MARIANA R. RODRIGUEZ SUAREZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS  
*[Handwritten signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1988. -

VISTO los hechos acontecidos en relación con la rebeldía de sectores militares y de seguridad, cuyas proporciones y alcances pretenden alterar el orden constitucional y, por tanto, afectan a la sociedad toda, y

CONSIDERANDO

que este Consejo se ha expedido oportunamente ante hechos análogos elaborando resoluciones condenatorias de la ley de punto final y el principio de obediencia debida,

que es inaceptable en un régimen democrático ceder a presiones de grupos armados pues constituyen actos de sedición con el agravante de que las Fuerzas Armadas tienen autorización para el uso de la fuerza, sólo en defensa de la Constitución y de las autoridades legítimamente elegidas,

que la repetición de estos hechos significan una amenaza constante a las actividades que, como las de la Universidad, presuponen el ejercicio pleno de las libertades democráticas,

en la sesión extraordinaria del día de la fecha y por mayoría,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Condenar enérgicamente los hechos de rebelión militar en curso.

ARTICULO 2º.- Repudiar todo intento de amnistía abierta o encubierta y de obstaculizar la acción del poder judicial.

ARTICULO 3º.- Constituirse en sesión permanente hasta tanto estos episodios de violencia militar sean superados, con la subordinación de las Fuerzas Armadas a la Constitución.

ARTICULO 4º.- Convocar a los profesores, alumnos, graduados y personal no docente a participar de las movilizaciones que se lleven a cabo en defensa del orden constitucional.

ARTICULO 5º.- Recabar del gobierno nacional por intermedio de sus órganos competentes el condigno castigo a los responsables de esos atentados contra el orden democrático vigente, con vistas a avanzar en el necesario proceso de democratización de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 6º.- Comuníquese a todas las dependencias de la Facultad, a la

..//



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

..//

Universidad y a los medios de disusión, publíquese en carteleras, y  
cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1198

CSP

NORBERTO RODRIGUEZ MUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. 864.646

Buenos Aires,

14 DIC 1989

VISTO la nota presentada por la señora Secretaria de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, mediante la cual eleva las Bases para el Concurso de Murales, y

CONSIDERANDO

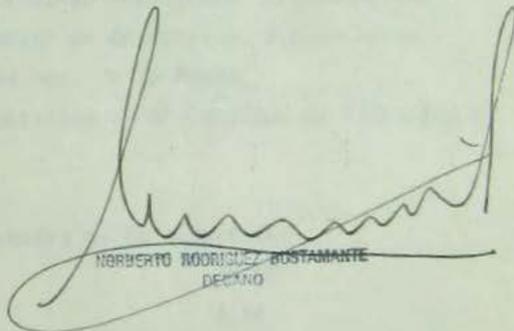
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

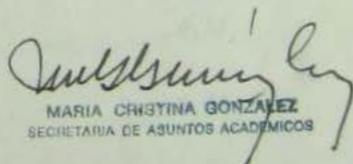
ARTICULO 1°.- Aprobar las Bases para el Concurso de Murales, que corre como anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias docentes y administrativas, publíquese en carteleras, dése a publicidad, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1129



ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

ANEXO DE LA RESOLUCION N°:

La Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) y el Centro de Estudiantes de Filosofía y Letras (CEFYL) invitan a los alumnos del último año y egresados no mayores de 30 años de las escuelas de Bellas Artes de Buenos Aires y La Plata y a los alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras a participar en un concurso para el diseño de nueve (9) pinturas murales.

Los mismos estarán ubicados en la planta baja, 1º y 2º piso de la nueva sede de la Facultad ubicada en la calle Puan 470 de la Capital Federal.

BASES:

Participantes: podrán participar los alumnos del último año o egresados no mayores de 30 años de las siguientes instituciones:

- 1) Escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredon. Buenos Aires.
- 2) Escuela Superior de Bellas Artes Ernesto de la Carcova. Buenos Aires.
- 3) Facultad de Bellas Artes. Universidad Nac. de la Plata.
- 4) Alumnos que se encuentren cursando carreras en la Facultad de Filosofía y Letras (UBA).

2) La ubicación y dimensiones de los murales es la siguiente:

	ALTO	ANCHO
	1 2,50	3,50
	2 3,50	3,00
	3 3,50	6,00
PLANTA BAJA	4 3,50	3,00
	5 3,50	4,50
PRIMER PISO	6 3,50	4,00
	7 2,50	7,10
SEGUNDO PISO	8 2,50	5,20
	9 3,00	4,00



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

///...

NOTA: En cada mural en la parte inferior izquierda se reservará un espacio de 0,20 de alto por 0,40 de ancho para el nombre de los autores y la empresa que hace donación de los materiales.

3) Referencia temática: las obras tendrán una referencia temática y los autores podrán aplicar cualquiera de los motivos en el orden y en la cantidad que crean más conveniente. Los temas son los siguientes:

- 1) Recuperar la alegría y la confianza.
- 2) Consolidar la vigencia de los derechos humanos.
- 3) Impulsar la integración latinoamericana.

4) Presentación: los trabajos que se envíen a este concurso deberán ser originales e inéditos. Pueden ser presentados por uno o más autores (grupales). La sola presentación en el concurso implica por parte de los participantes el conocimiento y aceptación del presente reglamento.

5) Entrega: los proyectos serán presentados en cartulina blanda o similares, siendo las medidas de 0,50 por 0,70, dejando en todos los casos, una franja libre de 1 cm en su contorno.

Podrá entregarse hasta un máximo de dos proyectos, por cada participante en cada uno de los murales.

Los proyectos se deberán entregar acompañados de una ficha técnica donde consten los siguientes datos:

- 1) Descripción de técnica y cantidad estimada de materiales para realizar el mural proyectado.
- 2) Listado de herramientas a proveer por la Facultad (andamios, escaleras).
- 3) Tiempo estimado de realización y época del año en que se ejecutará el trabajo.
- 4) Cantidad de personas a intervenir en la realización del trabajo.
- 5) Nombre y apellido, documento y domicilio del o los responsables del proyecto de mural.



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

///...

6) Recepción: Los trabajos pueden entregarse personalmente o enviarse por correo certificado en la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Facultad de Filosofía y Letras, Puen 470. 2ºp. Ofic: 244. C.P. 1406. Teléfono: 432.8696. Buenos Aires. De 12 a 18 hs. Los gastos de envío estan a cargo de los participantes.

La recepción de los trabajos se efectuará desde el 28 de noviembre hasta el 9 de diciembre de 1988.

7) Devolución: la devolución de las obras entregadas personalmente será efectuada en el mismo lugar y horario indicados en el punto 6. Los enviados por correo seran devueltos por el mismo medio. Todos los trabajos no premiados seran devueltos una vez finalizada la exposición de las obras seleccionadas.

8) Premios: Los nueve (9) proyectos seleccionados para realizar los murales seran premiados con una estadía para dos personas en el albergue que posee la Universidad de Buenos Aires en Villa La Angostura por el término de 10 días.

A los premiados se les entregará un diploma.

9) Propiedad: los trabajos premiados pasaran a ser propiedad de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires; asimismo los organizadores se reservan el derecho de exhibir o publicar los trabajos premiados.

10) Jurados de selección: Desde el 12 y hasta el 16 de diciembre se exhibiran las obras recibidas y durante ese lapso los estudiantes, docentes y no docentes podrán elegir los proyectos que crean más convenientes mediante una urna que se instalará al efecto. En cada voto tendrá que figurar el nombre y apellido del participante junto con el nº de libreta para los estudiantes y el nº de legajo para docentes y no docentes.



Jurado de premios: una vez seleccionados los veintisiete (27) trabajos más votados o sea tres (3) por proyecto se reunirá un jurado de premios que estará constituido por cinco miembros: uno designado por la Facultad de Filosofía y Letras; uno designado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras; uno designado por el Museo Municipal de Artes Plásticas Eduardo Sívori; uno designado por la Dirección Nacional de Artes Visuales y uno designado por el Comité Argentino de la Asociación Internacional de Críticos de Arte. El jurado adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos y sus fallos serán inapelables.

12) Exposición: los trabajos seleccionados finalmente para ser realizados serán expuestos en lugar y fecha a determinar por la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil.

13) Realización: los murales serán realizados por los autores con pinturas cedidas gentilmente por ALBA S.A.

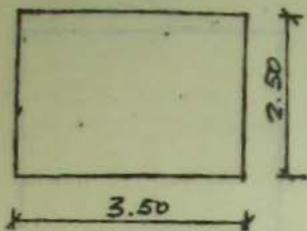
14) Planos: Se acompañan planos de medidas de los murales a realizar y ubicación en los pisos respectivos.

15) General: Toda consulta debe dirigirse por carta o telefónicamente al Asesor, Profesor Juan Carlos Romero a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad. Teléfono: 432 1883.

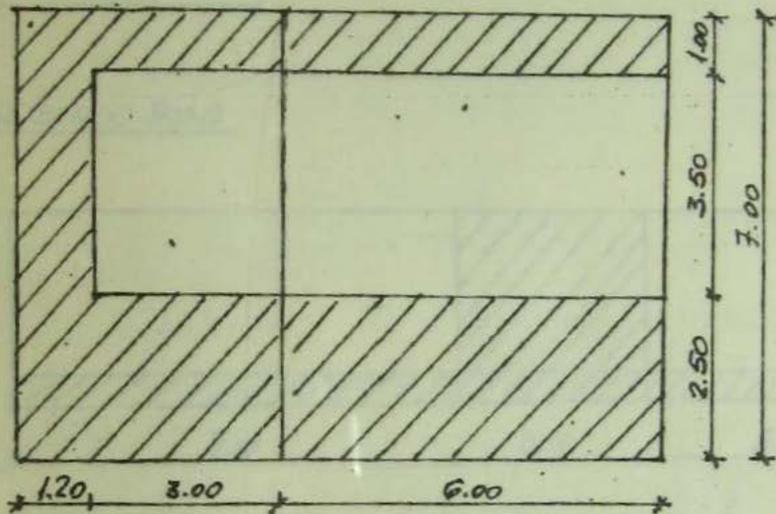
Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por el jurado en la forma que considere más conveniente.

PLANTA BAJA

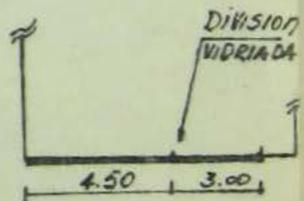
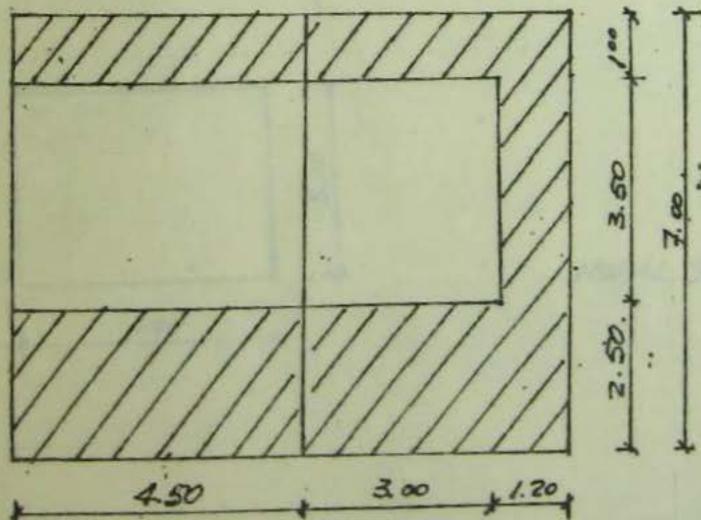
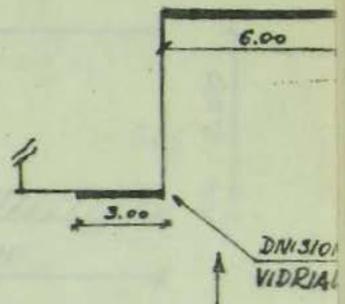
UBICACION DE LOS



MURAL 1



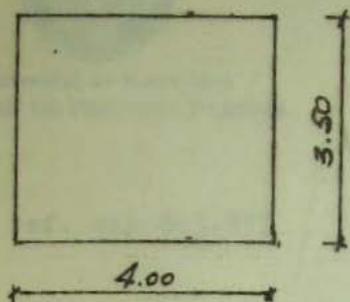
MURAL 2 y 3  
Fte izquierda



MURAL 4 y 5  
Fte derecha

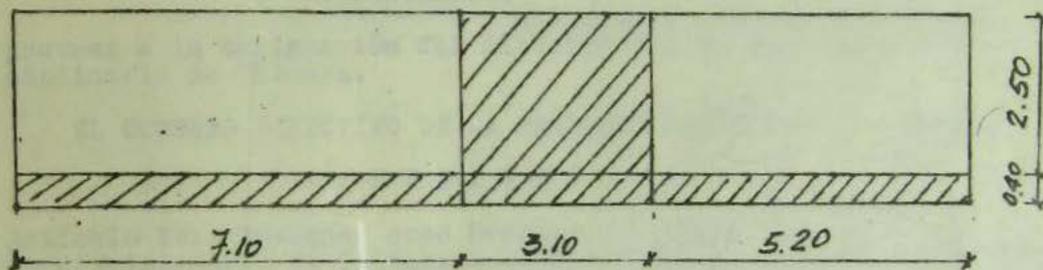
PRIMER PISO

UBICACION DE LOS MURALES

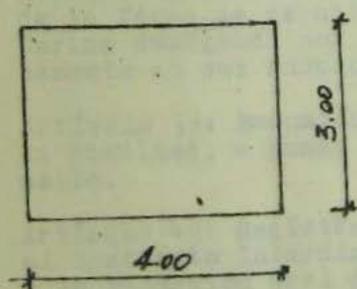


MURAL 6

SEGUNDO PISO



MURAL 7 y 8



MURAL 9



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

BURNOS AIRES, 14 DIC 1988

ref. exp 863.857

VISTO la resolución Nº 1124/88 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras aceptó la renuncia del Dr. Guillermo B. Madrazo al cargo de Director del Instituto Interdisciplinario de Tilcara, y

CONSIDERANDO:

que resulta necesario y urgente proveer a la designación del Director del Instituto Interdisciplinario de Tilcara.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

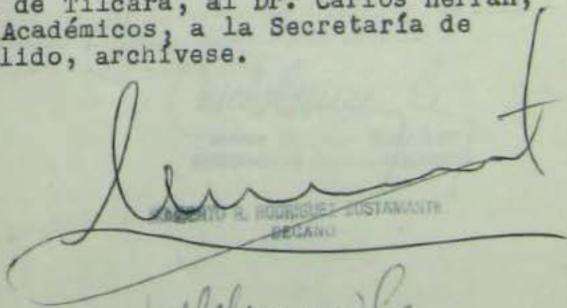
Artículo 1º: Designar como Directora Interina del Instituto Interdisciplinario de Tilcara a la Prof. Marta OTTONELLO (leg. 13.502) a partir del 13 de diciembre de 1988 hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes, asimilada a la categoría de Profesora Titular con dedicación exclusiva (cargo 213).

Artículo 2º: Notificar al Dr. Guillermo B. Madrazo que a partir de la fecha de asunción del cargo, por parte de la Directora Interina designada por el art. 1º de la presente, cesará automáticamente en sus funciones.

Artículo 3º: Encomiéndase al Dr. Carlos Herrán, Vicedecano de esta Facultad, a poner en posesión del cargo a la Prof. Marta Ottonello.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Prof. Marta Ottonello, al Instituto Interdisciplinario de Tilcara, al Dr. Carlos Herrán, a la Dirección Gral de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1200

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

BURNOS AIRES, 14 DIC 1988

ref. exp 863.857

VISTO la resolución Nº 1124/88 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras aceptó la renuncia del Dr. Guillermo B. Madrazo al cargo de Director del Instituto Interdisciplinario de Tilcara, y

CONSIDERANDO:

que resulta necesario y urgente proveer a la designación del Director del Instituto Interdisciplinario de Tilcara.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

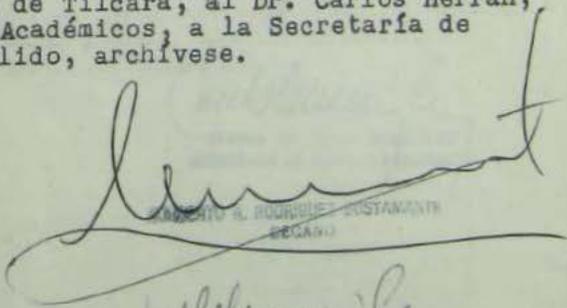
Artículo 1º: Designar como Directora Interina del Instituto Interdisciplinario de Tilcara a la Prof. Marta OTTONELLO (leg. 13.502) a partir del 13 de diciembre de 1988 hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes, asimilada a la categoría de Profesora Titular con dedicación exclusiva (cargo 213).

Artículo 2º: Notificar al Dr. Guillermo B. Madrazo que a partir de la fecha de asunción del cargo, por parte de la Directora Interina designada por el art. 1º de la presente, cesará automáticamente en sus funciones.

Artículo 3º: Encomiéndase al Dr. Carlos Herrán, Vicedecano de esta Facultad, a poner en posesión del cargo a la Prof. Marta Ottonello.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Prof. Marta Ottonello, al Instituto Interdisciplinario de Tilcara, al Dr. Carlos Herrán, a la Dirección Gral de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1200

  
MARIÁ CRISTINA GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPTE. 863.605

Buenos Aires, 13 DIC 1968

VISTO las presentes actuaciones, relativas a las atribuciones del Decano y del Consejo Directivo para proponer designaciones de personal de la Facultad, y

CONSIDERANDO lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 13 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Solicitar a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires informe sobre lo resuelto por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo a fojas 1 del expediente 863.605 para determinar si el criterio empleado es correcto o no .

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y elévese a la Universidad de Buenos Aires para su tratamiento por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior.

RESOLUCION N° (C.D.) 1201

ifs


  
ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



13 DIC 1988

Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires,

Acts. 8773 y 8819

VISTO las notas presentadas por el licenciado Ricardo GRAZIANO, mediante las cuales solicita la revisión de la resolución (CD) n° 887/88, la aplicación de sanciones a la alumna Dora PEREZ, y expone consideraciones al respecto, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 13 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - No modificar los términos de la resolución (CD) n° 887 del 7 de junio último.

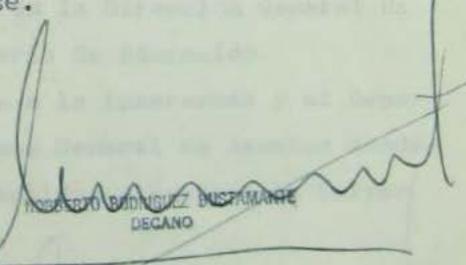
ARTICULO 2°. - No aceptar los términos de las notas del licenciado Ricardo GRAZIANO, de fechas 1° y 5 de agosto último (acts. 8773 y 8819).

ARTICULO 3°. - Remitir al citado docente, copia de las actuaciones que llevaron a este Cuerpo a adoptar la resolución (CD) n° 887/88.

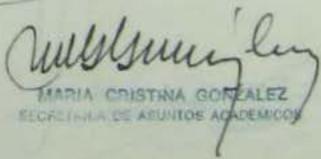
ARTICULO 4°. - Regístrese, comuníquese al licenciado Ricardo GRAZIANO, dése vista de lo actuado al Prof. Abraham M. TENEWICKI, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Técnica de Alumnos, y al Departamento de Historia, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1202

csp



RICARDO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Act. 9703

Buenos Aires, 13 DIC 1988

VISTO la nota presentada por la Secretaría de Educación, mediante la cual solicita se gestione una Comisión de servicios para la Dirección General de Planificación Educativa, y

CONSIDERANDO

que la misma corresponde a la Prof. Adriana Villa,

que la citada docente se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en el Departamento de Geografía hasta el 31 de marzo de 1989,

lo informado por el Departamento de Geografía,

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 13 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar en comisión de servicios a la Prof. Adriana Beatriz VILLA en su carácter de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva del Departamento de Geografía, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989, para que la misma participe en el Subproyecto "Mejoramiento de la Calidad de la Educación en el Nivel Medio" a llevarse a cabo en la Dirección General de Planificación Educativa de la Secretaría de Educación.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la interesada y al Departamento de Geografía, a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Personal y Profesores y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires,

RESOLUCION (C.D.) N° 1203

r vn

*[Handwritten signature]*  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

*[Handwritten signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 13 DIC 1988

VISTO las resoluciones N°s 1396, 1397, 1398, 1399, y 1400/88 dictadas por el Señor Decano ad-referendum del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 13 del actual,

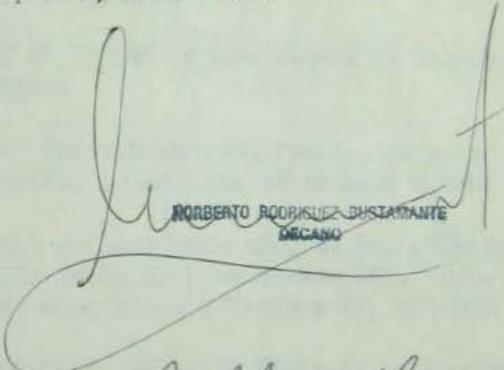
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE

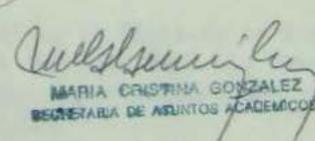
ARTICULO 1°:-Ratificar las resoluciones N°s 1396, 1397, 1398, 1399 y 1400 dictadas por el Señor Decano ad-referendum del Consejo Directivo.

ARTICULO 2°:-Regístrese, comuníquese a las dependencias docentes y administrativas que correspondan y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° (C.D.) 1204

lfs

  
ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1988

Expte. N° 858.497/86

VISTO las actuaciones del concurso para proveer DOS (2) cargos de Profesor Regular Adjunto de "Orientación en Lógica y Epistemología, especialidad Filosofía de las Ciencias", en el Departamento de Filosofía, y

CONSIDERANDO:

que por Resolución N° 154/86 el Consejo Directivo de la Facultad, en virtud del dictamen producido por el Jurado que entendió en el concurso, propuso a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES la designación de los Profesores Rodolfo Luján GAETA y María Cristina Guillermina GONZALEZ de GUERRERO en los cargos concursados;

que por Resolución N° 1393/87, el Consejo Superior de la Universidad devolvió dichas actuaciones, requiriendo se efectuara la ampliación del dictamen producido por los miembros del Jurado, doctores Francisco MIRO QUESADA, Mario H. OTERO e Ignacio ANGELELLI;

que por Resolución (C.D.) N° 550/87 se cumplimentó lo dispuesto por la citada Resolución universitaria;

los informes remitidos por los miembros del Jurado, obrantes a fs. 297/307, que ratifican, por mayoría, lo expuesto en el Acta Final;

que, por nota de 26 de abril del corriente año, el Dr. ANGELELLI manifestó que el Dr. Manuel TREVIJANO debía ser incorporado en el orden de méritos establecido en la citada Acta Final, ofrante a fs. 219/224;

que, en su sesión de 24 de junio ppdo., la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó se solicitara al Dr. ANGELELLI los fundamentos de la rectificación que emitió respecto del orden de méritos, lo cual le fue requerido por Resolución (C.D.) N° 928/88;

que, por nota de 20 de octubre último, el Dr. ANGELELLI dio cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Directivo, informando que ratificaba en todos sus términos el Acta emitida el 29 de mayo de 1986, con excepción a lo que hacía a la inclusión en último lugar del orden de méritos del Dr. TREVIJANO, en virtud de los títulos y diplomas que posee;

///....



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. N° 858.497/86

///...

que la Comisión de Interpretación y Reglamento, en su sesión del 6 del actual, aconsejó se aprobara el orden de méritos propuesto en el Acta del 29 de mayo de 1986, dados los fundamentos de las ampliaciones de dictamen producidas, en mayoría, por los doctores MIRO QUESADA y OTERO;

por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, en su sesión del 14 del corriente mes,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- Aprobar la ampliación del dictamen, producido en mayoría, por los doctores Francisco MIRO QUESADA y Mario H. OTERO, en su carácter de miembros del Jurado que entendió en el concurso para proveer DOS (2) cargos de Profesor Regular Adjunto, con dedicación parcial, de "Orientación en Lógica y Epistemología, especialidad Filosofía de las Ciencias" en el Departamento de Filosofía y el orden de méritos establecido en el Acta Final del 29 de mayo de 1986.

ARTICULO 2°.- Reiterar a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES la solicitud de designación de los Profesores Rodolfo Luján GAETA y María Cristina Guillermina CONZALEZ de GUERRERO en los cargos concursados, efectuada por Resolución (C.D.) N° 154/86

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese a los aspirantes y cumplido el plazo para apelar dispuesto por el artículo 36° "in fine" del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) N° 161/84, comuníquese al Departamento de Filosofía, a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y Personal y envíese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración.

RESOLUCION (C.D.) N° 1205

ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTANANTE  
SECANO



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires,

Expte 864.755

13 DIC 1988

VISTO la nota presentada por la Dra. Nilda GUGLIELMI, Directora del Instituto de Historia Antigua y Medieval, en la que se solicita licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 1989, y

CONSIDERANDO:

la invitación efectuada por la Facultad di Magistero de la Università degli Studi di Firenze, con fecha 19 de mayo de 1988,

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del 6 de diciembre de 1988, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 13 de diciembre de 1988,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder a la Dra. Nilda GUGLIELMI (Legajo 14.053) licencia con goce de haberes por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril de 1989, con motivo de la invitación efectuada por la Universidad de Florencia a dicha Profesora para realizar un curso.

Artículo 2°: Aprobar el traslado de la Dra. Nilda GUGLIELMI al exterior.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al interesado, al Departamento de Personal, a la Dirección General de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 1206

RODOLFO R. BORRERO BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 13 DIC 1988

Expte 864.838

VISTO la nota -con fecha 22 de noviembre de 1988- presentada por el Dr. José Carlos CHIARAMONTE, Director del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", por la cual solicita que la Dra. Noemí GOLDMAN (Legajo 91.805) se haga cargo de la dirección del mencionado Instituto mientras dure su licencia, y

CONSIDERANDO:

que por resolución 1133 (C.D) del 2 de noviembre de 1988, se concedió al Profesor José Carlos CHIARAMONTE licencia con goce de haberes por los meses de diciembre 1988 y los de enero y febrero de 1989,

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del 6 de diciembre de 1988, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 13 de diciembre de 1988

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E

Artículo 1º: Disponer que la Dra. Noemí GOLDMAN (Legajo 91.805) se haga cargo de la Dirección del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani" por los meses de diciembre 1988, enero y febrero de 1989.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Dra. Noemí GOLDMAN, al Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a las Direcciones de Personal y Gral de Asuntos Académicos y cumplido, archívese.

Resolución C.D. 1207-

JOSÉ CARLOS CHIARAMONTE  
DIRECTOR

SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

BUENOS AIRES,

29 NOV 1988

Expte.861.218

VISTO el pedido de inscripción como aspirante al título de Doctor presentado por la Lic. María Inés PALLEIRO, y la propuesta del Consejero, el Tema y Plan de Tesis, y

CONSIDERANDO:

que la peticionante reúne los requisitos establecidos por la Res. (C.S.) N°254/78  
lo aconsejado por la Comisión de Doctorado a Fs. 106  
lo resuelto por este cuerpo en su sesión del día 29 fr noviembre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1° - Aceptar la solicitud de inscripción de la Lic. María Inés PALLEIRO, como aspirante al título de Doctor de esta Facultad según Res.(C.S.)N°254/78.

ARTICULO 2° - Aprobar la designación de la Dra. Ana María BARRENECHEA, como Consejera de Tesis.

ARTICULO 3° - Eximir a la interesada del cursado de seminario de acuerdo con el Art.7° de la Res. (C.S.)N°254/78.

ARTICULO 4° - Aprobar el Tema y el Plan de Tesis titulado:"La dinámica de la variación en el relato oral tradicional riojano. Procedimientos discursivos de construcción referencial de la narrativa folklórica".

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese a la Consejera de Tesis, notifíquese a la interesada, al Departamento de Letras y al Departamento de Alumnos y vuelva a esta Secretaría de Investigación y Posgrado para la prosecución del trámite.

RESOLUCION N° 1208.

ROBERTO R. RODRIGUEZ DUSTAMANTE  
SECRETARIO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ALUMNOS Y POSGRADO



Buenos Aires, 14 DIC 1988

Ref. Expte. N° 861.073/87

VISTO las actuaciones del concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Titular/Asociado de "Historia del Arte Precolombino" en el Departamento de Artes; y

CONSIDERANDO:

el dictamen producido por el Jurado que entendió en el referido concurso, integrado por los Profesores José Antonio PEREZ GOLLAN, Romualdo BRUGHETTI y Guillermo Emilio MAGRASSI, obrante a fojas 78 a 88 del expediente N° 861.073/87;

que en esa oportunidad, el Jurado no se expidió respecto del cargo en que correspondía ser designada la Profesora Graciela DRAGOSKI;

que por ello, mediante resolución N° 1060, este Cuerpo, en su sesión del 13 de setiembre último, solicitó ampliación del dictamen;

que el Jurado, por unanimidad, al producir la ampliación, propuso la designación de la Profesora DRAGOSKI en el cargo de Profesora Regular Titular de la cátedra concursada;

que en oportunidad de efectuar su inscripcióna concurso la aspirante Graciela DRAGOSKI optó por la dedicación semiexclusiva;

que en el presupuesto de esta Facultad existen vacantes en la categoría y dedicación citadas;

que se ha extinguido el plazo para apelar dispuesto por el artículo 35° del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) N° 161/84;

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, a fojas 92 del citado expediente;

...///



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

///...

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, en su sesión del 14 del corriente

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

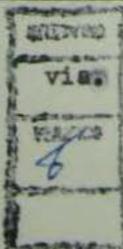
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el dictamen y su correspondiente ampliación, producidos por el Jurado que entendió en el concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Titular/Asociado de "Historia del Arte Precolombino" del Departamento de Artes, integrado por los Profesores José Antonio PEREZ GOLLAN, Romualdo BRUGHETTI y Guillermo Emilio MAGRASSI.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la UNIVERSIDAD de BUENOS AIRES la designación de la Profesora Graciela DRAGOSKI (L.C. N° 4.296.046 - C.I. N° 3.983.740 - Policía Federal - Clase 1941) en el cargo de Profesora Regular Titular, con dedicación semiexclusiva, de dicha asignatura.

ARTICULO 3º.- Regístrese, pase a la Dirección de Concursos para notificación de la aspirante, y cumplido el plazo para apelar dispuesto por el artículo 36 "in fine" del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) N° 161/84, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, a los Departamentos de Artes, Personal, Profesores y élévase a la UNIVERSIDAD de BUENOS AIRES para su consideración.

RESOLUCION (C.D.) N° 1209.



*[Signature]*  
ROBERTO H. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
SECRETARIO

*[Signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS  
ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. N° 864. 418.

29 NOV 1988

BUENOS AIRES,

VISTO la conveniencia de adecuar las rentas del personal docente y docente auxiliar de los Institutos y Centros de la Facultad a las categorías en que fueron designadas, y

CONSIDERANDO:

que la partida presupuestaria vigente permite efectuar tal asignación,

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

lo acordado por este cuerpo en su Sesión del 29 de noviembre de 1988,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Asignar rentas al personal docente y docente auxiliar de los Institutos y Centros de la Facultad cuya nómina corre como Anexo I y Anexo II de la presente resolución, asimilados a las categorías que en cada caso se indican, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes.

Artículo 2°: Declarar de legítimo abono los haberes devengados por los docentes citados en el Anexo I, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 28 de noviembre último.

Artículo 3°: Declarar de legítimo abono los haberes correspondientes a la Profesora ANA CANAKIS, (D.N.I. 11.675.549) del Instituto de Historia del Arte "Julio Payró", citada en Anexo II, por el período comprendido entre el 26 de octubre de 1988 y el 28 de noviembre de 1988.



Universidad de Buenos Aires

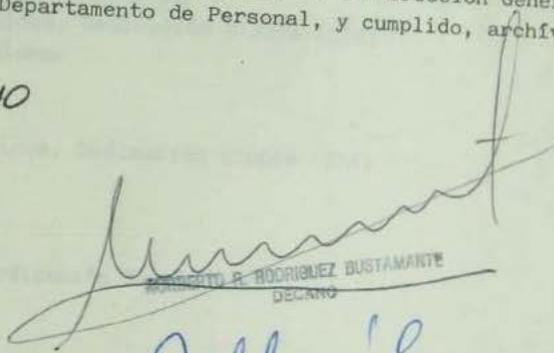
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

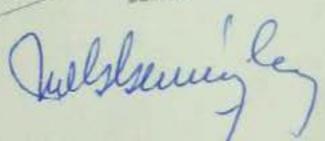
Expte. N° 864.418

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado a la Sección I - Inciso II Personal - Partida Principal 1110 - Planta Permanente - Partida Parcial 070 del presupuesto vigente.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a los interesados, a los Institutos y Centros que correspondan, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a la Dirección General de Asuntos Académicos, al Departamento de Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (C.D.) N°: 1210

  
ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO





Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

A N E X O I:

INSTITUTO DE HISTORIA DEL ARTE ARGENTINO

Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple (224)  
ZABATA, Marta María  
(Leg. 58.050).

INSTITUTO DE HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL

Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple (224)  
VALVERDE de URGELL, Guiomar  
(Leg. 37.716).

Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple (224)  
CASTELLO, Mabel Alicia  
(Leg. 35.559).

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
BOTALLA, Horacio Luis  
(Leg. 86.468).

INSTITUTO DE HISTORIA ANTIGUA ORIENTAL

Profesor Adjunto, Dedicación Simple (221)  
FUND PATRON, Ana María  
(Leg. 30.191).

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
FELDMAN, Malva Judith  
(Leg. 90.441)

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
MILEVSKI, Ianir Isaac  
(Leg. 79.871).

INSTITUTO DE FILOLOGIA Y LITERATURAS HISPANICAS DR. "Amado Alonso"

Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple (224)  
IRIBERRI, Miguel Angel  
(Leg. 67.152)



Universidad de Buenos Aires

ACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
MARTINEZ CUITIÑO, Luis Alberto  
(Leg. 74.374)

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
MIZRAJI, Margarita Norma  
(Leg. 29.892)

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple (224)  
SCHULMAN, Daniel Alberto  
(Leg. 101.636)

Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple (224)  
LIPSZYC, Myriam  
(Leg. 93.019)

INSTITUTO DE TEATRO

Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple (224)  
SEOANE, Ana María  
(L.78.067)

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
GARGIULO de LLAGOSTERA, Ma. Raquel  
(Leg. 57.101)

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
SAGASETA, Julia Elena  
(Leg. 42.267)

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
SCHEININ, Norma Adriana  
(Leg. 69.634)

INSTITUTO DE FILOSOFIA

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
VERDE REY, María del Pilar  
(Leg. 62.013)



Universidad de Buenos Aires

ACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
VON BILDERLING, Beatriz  
(Leg. 70.488)

INSTITUTO DE HISTORIA ARGENTINA Y AMERICANA "Dr. Emilio Ravignani".

Profesor Adjunto, Dedicación Simple (221)  
GARCIA de D'AGOSTINO, Olga María  
(Leg. 25.815)

CENTRO DE INVESTIGACIONES ETICAS "Dr. Risieri Frondizi"

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
HELER, Mario  
(Leg. 49.317)

INSTITUTO DE CIENCIAS ANTROPOLOGICAS

Ayudante de Primera, dedicación Simple (227)  
BIALAGORSKY, Mirta Liliana  
(Leg. 91.104)

Ayudante de Primera, Dedicación Simple (227)  
VAYA, Carmen Amparo  
(Leg. 60.950)





Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Ref. Expte. N° 863.912 y 864.418 - *W. de*

29 NOV 1988

BUENOS AIRES,

VISTO que el Consejo Directivo, en su sesión del 29 de noviembre de 1988 ha resuelto adecuar las rentas de investigadores y auxiliares de investigación de los Institutos y Centros a los cargos en que fueron designados, y

CONSIDERANDO:

que la Lic. Martha Silvina María SOLARI (L.C. 4.229.962) fue designada por resolución (C.D.) N° 919 del 5 de julio de 1988 como Auxiliar de Investigación asimilada a Ayudante de Primera Ad-Honorem con renta de Ayudante de Segunda del Instituto de Ciencias Antropológicas, que corresponde dejar sin efecto la resolución (C.D.) N° 999 del 22 de agosto de 1988, por cuanto la Lic. Martha SOLARI se encontraba designada por la resolución antes citada, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 29 de noviembre de 1988,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Dejar sin efecto a partir de la fecha la resolución (C.D.) N° 999 del 22 de agosto de 1988.

Artículo 2°: Asignar a la Lic. Martha SOLARI a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes, una renta de Ayudante de Primera en su carácter de Auxiliar de Investigación de la Sección Folklore del Instituto de Ciencias Antropológicas.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado a la Sección I - Inciso II Personal - Partida Principal 1110 - Planta Permanente - Partida Parcial 070 del presupuesto vigente.



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. N° 863.912

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese a la interesada, al Instituto de Ciencias Antropológicas, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Dirección General de Asuntos Académicos, al Departamento de Personal y cumplido, archívese.

RESOLUCION (C.D.) N°: 1211

ROBERTO E. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 EXP: N° 860.392

29 NOV 1988

BUENOS AIRES,

VISTO la conveniencia de suscribir un convenio de cooperación entre la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y la Dirección del CIESAS, y

CONSIDERANDO:

que el presente convenio, será la base de los futuros convenios específicos que se celebren en adelante, en torno a acciones y programas conjuntos.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 29 de noviembre de 1988 a fs. 11

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el convenio de cooperación general de Antropología y Disciplinas afines entre esta Facultad y la Dirección del CIESAS.

Artículo 2°: Solicitar a la Universidad de Buenos Aires ratifique el Convenio suscripto entre la Facultad de Filosofía y Letras y la Dirección del CIESAS.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a la Dirección del CIESAS, al depto de Ciencias Antropológicas, a la Dirección General de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, y elévese a la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCION N° 1212

ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

CONVENIO DE COLABORACION GENERAL DE ANTROPOLOGIA Y DISCIPLINAS AFINES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, REPRESENTADA POR EL PROFESOR NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE, DECANO DE "LA FACULTAD", LOS DIRECTORES DE SU DEPARTAMENTO E INSTITUTO DE CIENCIAS ANTROPOLOGICAS; LIC. CARLOS A. HERRAN Y DRA. ANA MARIA LORANDI, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ANTROP. LEONEL DURAN SOLIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA FACULTAD" Y "EL CIESAS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

- I. Declara "LA FACULTAD"
  - a) Que es una dependencia de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, que tiene por objeto formar profesionistas investigadores, Profesores Universitarios y Técnicos útiles a la sociedad, así como extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura principalmente en las ciencias antropológicas.
  - b) Que para el desarrollo de dichas atribuciones cuenta entre sus dependencias con el Departamento y el Instituto de Ciencias antropológicas cuyo campo específico se desarrolla en las disciplinas Antropológicas e Historias.
  - c) Que de acuerdo con su Reglamentación interna cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio por conducto de los titulares de su Departamento e Institute de Ciencias Antropológicas.
  
- II. Declara "EL CIESAS"
  - a) Que es un organismo descentralizado con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con su Reglamente

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*



to Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de septiembre de 1980 y regulado por la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- b) Que dentro de sus objetivos principales se encuentran el formar investigadores especializados y expertos en Antropología Social, así como la realización básica y aplicada de carácter científico.
- c) Que a través de sus unidades desconcentradas de provincia, cuenta con la infraestructura apropiada y con personal capacitado para la resolución de los objetivos del presente convenio.

III. Declaración Conjunta:

- a) Que tienen interés en unir sus esfuerzos y respectivas capacidades para participar y colaborar en proyectos conjuntos sobre Antropología y disciplinas afines.

En atención a las declaraciones que anteceden, las partes de común acuerdo otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Las Partes convienen que el objeto del presente convenio es la colaboración general en Antropología y disciplinas afines.

SEGUNDA.- "LA FACULTAD" y "EL CIESAS", acuerdan que el presente instrumento será la base de los convenios futuros específicos que en adelante celebren, en torno a las acciones y programas conjuntos que desarrollen, relacionados con el objeto de este convenio y que serán signados exclusivamente por los titulares de las partes.

TERCERA.- Las Partes intercambiarán programas de investigación científica, de práctica docente, de difusión y extensión académica, relacionados con las materias objeto de este convenio.



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

CUARTA.- Las partes intercambiarán las publicaciones que editen, según el convenio que al respecto se celebre.

En el caso que decidan coeditar alguna publicación, las partes convienen en que cada una de ellas conservará para sí los derechos autorales del personal que se designe para la colaboración en las acciones y proyectos conjuntos.

QUINTA.- Para los convenios que en el futuro se celebren, las partes se otorgarán mutuamente las facilidades necesarias para utilizar sus instalaciones y equipos en el desarrollo de los proyectos conjuntos.

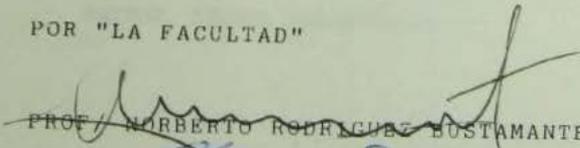
SEXTA.- Las partes promoverán la incorporación del presente Convenio de Colaboración, al convenio Bilateral suscrito entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos el día 4 de octubre de 1984.

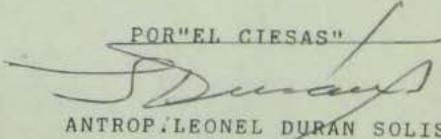
SEPTIMA.- La vigencia de este convenio será abierta, y contados a partir de su fecha de firma por quienes lo suscriben y podrá darse por terminado mediante comunicación por escrito de una parte a la otra con seis meses de anticipación.

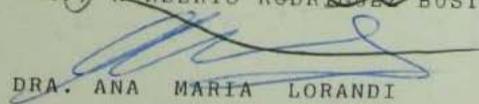
Leído que fue por las partes el presente instrumento legal los firman y ratifican por cuadruplicado, quedando dos tantos en poder de cada una de ellas en las Ciudades de México, Distrito Federal, y Buenos Aires, Argentina, a los 23 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.

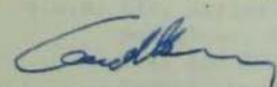
POR "LA FACULTAD"

POR "EL CIESAS"

  
 PROF. NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE

  
 ANTROP. LEONEL DURAN SOLIS

  
 DRA. ANA MARIA LORANDI

  
 LIC. CARLOS A. HERRAN



Centro de Investigaciones y Estudios Superiores  
en Antropología Social



Hidalgo y Matamoros, Tlalpan 14000, México, D. F.  
Apdo. Postal 22-048 Tels.: 573-90-66/573-28-77

Agosto 25, 1988

OFICIO No. 760/2.155

DOCTOR NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
P R E S E N T E

Estimado Dr. Rodríguez:

Me es grato adjuntar al presente los ejemplares del convenio de colaboración general entre ambas instituciones, debidamente suscritos.

Cabe destacar que se ha turnado copia del convenio a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, para que éste se incorpore al convenio bilateral suscrito entre la República de Argentina y los Estados Unidos Mexicanos.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterar a usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

A t e n t a m e n t e .

EL DIRECTOR GENERAL

ANTROP. LEONEL DURAN SOLIS

c.c.p. Lic. Carlos Herrán - Director del Departamento de Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires.  
Dra. Ana María Lorandi - Directora del Instituto de Ciencias Antropológicas, Universidad de Buenos Aires.  
Dr. Eduardo L. Menéndez S.

LDS/LAHR/goa



# Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social



Hidalgo y Matamoros, Tlalpan 14000, México, D. F.  
Apdo. Postal 22-048 Tels.: 573-90-66/573-28-77

CONVENIO DE COLABORACION GENERAL DE ANTROPOLOGIA Y DISCIPLINAS AFINES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, REPRESENTADA POR EL PROFESOR NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE, DECANO DE "LA FACULTAD", LOS DIRECTO - RES DE SU DEPARTAMENTO E INSTITUTO DE CIENCIAS ANTROPOLOGICAS; LIC. CARLOS A. HERRAN Y DRA. ANA MARIA LORANDI, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLO - GIA SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ANTOP. LEONEL DU - RAN SOLIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA FACUL - TAD" Y "EL CIESAS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. Declara "LA FACULTAD"

- a) Que es una dependencia de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, que tiene por objeto formar profesionistas investigadores, Profesores Universitarios y Técnicos útiles a la sociedad, así como extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura principalmente en las ciencias antropológicas.
- b) Que para el desarrollo de dichas atribuciones cuenta entre sus dependencias con el Departamento y el Instituto de Ciencias Antropológicas cuyo campo específico se desarrolla en las disciplinas Antropológicas e Históricas.
- c) Que de acuerdo con su Reglamentación interna cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio por conducto de los titulares de su Departamento e Instituto de Ciencias Antropológicas.

### II. Declara "EL CIESAS"

- a) Que es un organismo descentralizado con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con su Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de septiembre de 1980 y regulado por la Ley Federal de Entidades Paraestatales.



# Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Hidalgo y Matamoros, Tlalpan 14000, México, D. F.  
Apdo. Postal 22-048 Tels.: 573-90-66/573-28-77

. . . 2

- b) Que dentro de sus objetivos principales se encuentran el formar investigadores especializados y expertos en Antropología Social, así como la realización básica y aplicada de carácter científico.
- c) Que a través de sus unidades desconcentradas de provincia, cuenta con la infraestructura apropiada y con personal capacitado para la resolución de los objetivos del presente convenio.

### III. Declaración Conjunta:

- a) Que tienen interés en unir sus esfuerzos y respectivas capacidades para participar y colaborar en proyectos conjuntos sobre Antropología y disciplinas afines.

En atención a las declaraciones que anteceden, las partes de común acuerdo otorgan las siguientes:

### C L A U S U L A S

PRIMERA.- Las Partes convienen que el objeto del presente convenio es la colaboración general en Antropología y disciplinas afines.

SEGUNDA.- "LA FACULTAD" y "EL CIESAS", acuerdan que el presente instrumento será la base de los convenios futuros específicos que en adelante celebren, en torno a las acciones y programas conjuntos que desarrollen, relacionados con el objeto de este convenio y que serán signados exclusivamente por los titulares de las partes.

TERCERA.- Las Partes intercambiarán programas de investigación científica, de práctica docente, de difusión y de extensión académica, relacionados con las materias objeto de este convenio.

CUARTA.- Las partes intercambiarán las publicaciones que editen, según el convenio que al respecto se celebre.

. . .



# Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

Hidalgo y Matamoros, Tlalpan 14000, México, D. F.  
Apdo. Postal 22-048 Tels.: 573-90-66/573-28-77

. . . 3

En el caso que decidan coeditar alguna publicación, las partes convienen en que cada una de ellas conservará para sí los derechos autorales del personal que se designe para la colaboración en las acciones y proyectos conjuntos.

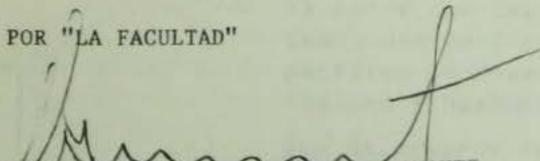
QUINTA.- Para los convenios que en el futuro se celebren, las partes se otorgarán mutuamente las facilidades necesarias para utilizar sus instalaciones y equipos en el desarrollo de los proyectos conjuntos.

SEXTA.- Las partes promoverán la incorporación del presente Convenio de Colaboración, al convenio Bilateral suscrito entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos el día 4 de octubre de 1984.

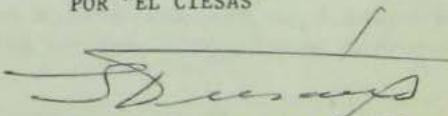
SEPTIMA.- La vigencia de este convenio será abierta, y contará a partir de su fecha de firma por quienes lo suscriben y podrá darse por terminado mediante comunicación por escrito de una parte a la otra con seis meses de anticipación.

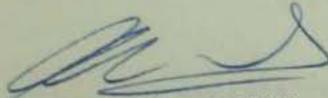
Leído que fue por las partes el presente instrumento legal los firman y ratifican por cuadruplicado, quedando dos tantos en poder de cada una de ellas en las Ciudades de México, Distrito Federal, y - Buenos Aires, Argentina, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.

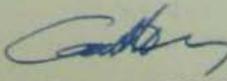
POR "LA FACULTAD"

  
PROF. NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE

POR "EL CIESAS"

  
ANTROP. LEONEL DURAN SOLIS

  
DRA. ANA MARIA LORANDI

  
LIC. CARLOS A. HERRAN



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

CONVENIO DE COLABORACION GENERAL DE ANTROPOLOGIA Y DISCIPLINAS AFINES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, REPRESENTADA POR EL PROFESOR NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE, DECANO DE "LA FACULTAD", LOS DIRECTORES DE SU DEPARTAMENTO E INSTITUTO DE CIENCIAS ANTROPOLOGICAS; LIC. CARLOS A. HERRAN Y DRA. ANA MARIA LORANDI, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ANTROP. LEONEL DURAN SOLIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LA FACULTAD" Y "EL CIESAS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### D E C L A R A C I O N E S

- I. Declara "LA FACULTAD"
- a) Que es una dependencia de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, que tiene por objeto formar profesionistas investigadores, Profesores Universitarios y Técnicos útiles a la sociedad, así como extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura principalmente en las ciencias antropológicas.
  - b) Que para el desarrollo de dichas atribuciones cuenta entre sus dependencias con el Departamento y el Instituto de Ciencias antropológicas cuyo campo específico se desarrolla en las disciplinas Antropológicas e Historias.
  - c) Que de acuerdo con su Reglamentación interna cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio por conducto de los titulares de su Departamento e Instituto de Ciencias Antropológicas.
- II. Declara "EL CIESAS"
- a) Que es un organismo descentralizado con personalidad y patrimonio propios, de conformidad con su Reglamen-



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

to Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de septiembre de 1980 y regulado por la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- b) Que dentro de sus objetivos principales se encuentran el formar investigadores especializados y expertos en Antropología Social, así como la realización básica y aplicada de carácter científico.
- c) Que a través de sus unidades desconcentradas de provincia, cuenta con la infraestructura apropiada y con personal capacitado para la resolución de los objetivos del presente convenio.

III. Declaración Conjunta:

- a) Que tienen interés en unir sus esfuerzos y respectivas capacidades para participar y colaborar en proyectos conjuntos sobre Antropología y disciplinas afines.

En atención a las declaraciones que anteceden, las partes de común acuerdo otorgan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Las Partes convienen que el objeto del presente convenio es la colaboración general en Antropología y disciplinas afines.

SEGUNDA.- "LA FACULTAD" y "EL CIESAS", acuerdan que el presente instrumento será la base de los convenios futuros específicos que en adelante celebren, en torno a las acciones y programas conjuntos que desarrollen, relacionados con el objeto de este convenio y que serán signados exclusivamente por los titulares de las partes.

TERCERA.- Las Partes intercambiarán programas de investigación científica, de práctica docente, de difusión y extensión académica, relacionados con las materias objeto de este convenio.



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

CUARTA.- Las partes intercambiarán las publicaciones que editen, según el convenio que al respecto se celebre.

En el caso que decidan coeditar alguna publicación, las partes convienen en que cada una de ellas conservará para sí los derechos autorales del personal que se designe para la colaboración en las acciones y proyectos conjuntos.

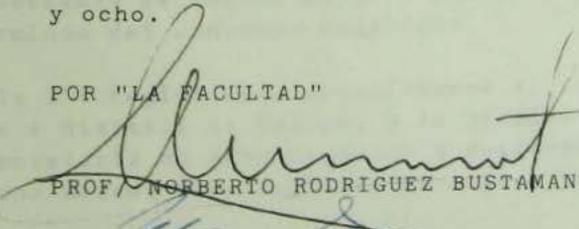
QUINTA.- Para los convenios que en el futuro se celebren, las partes se otorgarán mutuamente las facilidades necesarias para utilizar sus instalaciones y equipos en el desarrollo de los proyectos conjuntos.

SEXTA.- Las partes promoverán la incorporación del presente Convenio de Colaboración, al convenio Bilateral suscrito entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos el día 4 de octubre de 1984.

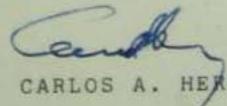
SEPTIMA.- La vigencia de este convenio será abierta, y contados a partir de su fecha de firma por quienes lo suscriben y podrá darse por terminado mediante comunicación por escrito de una parte a la otra con seis meses de anticipación.

Leído que fue por las partes el presente instrumento legal los firman y ratifican por cuadruplicado, quedando dos tantos en poder de cada una de ellas en las Ciudades de México, Distrito Federal, y Buenos Aires, Argentina, a los <sup>23</sup> días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.

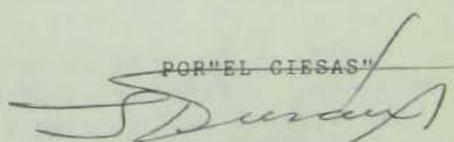
POR "LA FACULTAD"

  
PROF. ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE

  
DRA. ANA MARIA LORANDI

  
LIC. CARLOS A. HERRAN

POR "EL CIESAS"

  
ANTROP. LEONEL DURAN SOLIS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

BUENOS AIRES, 20 NOV 1988

VISTO la conveniencia de suscribir un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia de México y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

que dicho convenio promoverá el intercambio de misiones de profesores e investigadores.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 29-11-88 a fs 16

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
AD\_REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Aprobar el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia de México y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

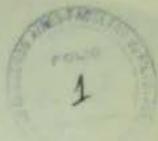
Artículo 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a fin de que preste su conformidad con los términos del convenio celebrado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Instituto Nacional de Antropología e Historia de México, a la Dirección Gral. de Asuntos Académicos a la Secretaría de Investigación y Posgrado y elévese a la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCION N° 1213

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO R. RODRIGUEZ GUSTAFSSON  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
CRISTINA GUTIERREZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

CONVENIO DE COLABORACION QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE RECONOCERA COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ENRIQUE FLORESCANO, Y POR OTRA LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA FACULTAD", REPRESENTADA POR LOS DIRECTORES DE SU DEPARTAMENTO E INSTITUTO DE CIENCIAS ANTROPOLOGICAS, LIC. CARLOS A. HERRAN Y DRA. ANA MARIA LORANDI, RESPECTIVAMENTE, COMPARECIENDO PARA SU FIRMA EL MTRO. MANUEL GANDARA VAZQUEZ, DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA DE "EL INSTITUTO", Y EL PROF. NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE, DECANO DE "LA FACULTAD", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "EL INSTITUTO" :

- a) Que es la dependencia del Ejecutivo Federal del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos encargada de la investigación, conservación, custodia y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación en sus aspectos Arqueológicos, Históricos y Paleontológicos.
- b) Que para el desarrollo de dichas atribuciones cuenta entre sus dependencias con la Escuela Nacional de Antropología e Historia que tiene por objeto la formación de profesionistas e investigadores en los campos de la Antropología e Historia.
- c) Que conforme lo establece el Artículo - 7º fracción XI de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Febrero de 1939 y refor-



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

mada por Decreto publicado el día 13 de Enero de 1986, cuenta con personalidad y capacidad jurídica para suscribir el presente convenio por conducto de su Director General, Dr. Enrique Florescano, asistido del Director de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, Mtro. Manuel Gándara.

II. Declara "LA FACULTAD"

- a) Que es una dependencia de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, que tiene por objeto formar profesionistas, Investigadores, Profesores Universitarios y Técnicos útiles a la sociedad, así como extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura principalmente en las ciencias antropológicas.
- b) Que para el desarrollo de dichas atribuciones cuenta entre sus dependencias con el Departamento y el Instituto de Ciencias Antropológicas cuyo campo específico se desarrolla en las disciplinas Antropológicas e Históricas.
- c) Que de acuerdo con su Reglamentación interna cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio por conducto de los titulares de su Departamento e Instituto de Ciencias Antropológicas.

III. Ambas partes manifiestas que con el fin de afianzar sus relaciones académicas e intensificar la colaboración científica en el campo de la antropología, historia y disciplinas afines, suscrib



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

ron con fecha 15 de Agosto del año en curso, un Acuerdo de Cooperación en el que se especifican el programa y las acciones de colaboración conjunta de ambas instituciones.

En atención a las Declaraciones que anteceden, las partes suscriben de común acuerdo las siguientes:

### C L A U S U L A S

PRIMERA.- Las partes convienen en otorgar la categoría de convenio al Acuerdo de Cooperación suscripto el día 15 de Agosto de 1986, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, para lo cual se anexa debidamente firmado al presente documento y se reproduce textualmente como sigue:

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA, Y LA ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El departamento y el Instituto de Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, de la Argentina, y la Escuela Nacional de Antropología e Historia, de México, consideramos el interés común en afianzar las relaciones existentes entre ambas partes; con el objeto de promover la colaboración conjunta en el área de la Antropología, convienen en establecer el programa de colaboración de acuerdo con las siguientes bases:

ARTICULO 1º: El presente programa tiende a la elaboración y eventual firma de un convenio destinado a facilitar e intensificar la colaboración científica entre las partes en el campo de la Antropología, en particular en temas de la Antropología, la Historia y



ciencias afines.

ARTICULO 2º: La cooperación se aplicará en particular a la elaboración, ejecución y difusión de investigaciones comunes, o a la articulación de proyectos de intercambio docente entre ambas instituciones; y consistirá en:

- Intercambio de misiones de profesores e investigadores en apoyo a los programas docentes, y para asesorías de investigaciones.
- Intercambio de información y documentación.
- Consultas para la identificación de temas de interés común.
- Emprendimiento de proyectos conjuntos de investigación.
- Organización de reuniones, seminarios y otras actividades académicas.

ARTICULO 3º: Las dos instituciones organizarán un intercambio de investigadores, docentes-investigadores, pasantías científicas y becarios que participarán en las actividades de investigación comunes. Estos intercambios se realizarán en el marco de las disposiciones reglamentarias en vigor en cada país.

ARTICULO 4º : El intercambio de información y documentación será permanente y sobre temas que las partes acuerden realizar.

Ambas partes determinarán las posibilidades de publicaciones conjuntas de los resultados de sus investigaciones, principalmente en sus respectivas colecciones.



ARTICULO 5°: Las consultas comprenderán todas aquellas informaciones que las partes consideren de interés para identificar líneas de investigación conjunta, así como otras modalidades de cooperación.

ARTICULO 6°: Los proyectos de investigación conjunta que integran el presente programa, serán llevados adelante por las partes con recursos de sus propias instituciones, y los que pudieran gestionar en los organismos de financiamiento de sus respectivos países, conforme con los mecanismos vigentes.

ARTICULO 7° : Para el financiamiento de otras actividades recurrirán a las convocatorias que se formulen en el marco de los convenios bilaterales existentes entre ambos países, a menos que las partes obtengan recursos propios para esta finalidad.

Las dos instituciones propondrán intercambios específicos que deseen ser apoyados por los organismos competentes, tanto en sus respectivos países como por parte de organizaciones internacionales.

ARTICULO 8° : Coordinarán este programa por la parte argentina, los Directores del Departamento y del Instituto de Ciencias antropológicas, conjuntamente.

Por la parte mexicana, el Director de la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

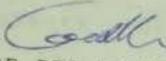
ARTICULO 9° : El programa tendrá vigencia provisional a partir de su firma, y definitividad cuando sea aprobado el convenio de colaboración por sus respectivas autoridades. Tendrá una duración de dos (2) años, y será renovado automáticamente, a menos que una

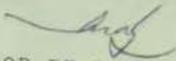


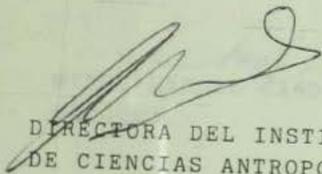
Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

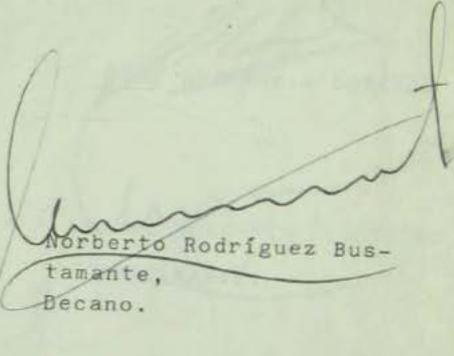


de las partes decida darlo por terminado, para lo cual deberá comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación de seis (6) meses.

  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
DE CS. ANTROPOLOGICAS DE  
LA FACULTAD DE FILOSOFIA  
Y LETRAS DE LA UNIVERSI-  
DAD DE BUENOS AIRES.  
Lic. Carlos A. Herrán

  
DIRECTOR DE LA ESCUELA  
NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA DE LOS ESTA--  
DOS UNIDOS MEXICANOS.  
Mtro. Manuel Gándara V.

  
DIRECTORA DEL INSTITUTO  
DE CIENCIAS ANTROPOLOGI-  
CAS DE LA FACULTAD DE  
FILOSOFIA Y LETRAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE BUENOS  
AIRES.  
DRA. Ana María Lorandi.

  
Norberto Rodríguez Bus-  
tamante,  
Decano.

SEGUNDA.- Las partes promoverán la incorporación del presente Convenio de Colaboración, al convenio Bilateral suscrito entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos el día 4 de octubre de 1984.

Leído que fue por las partes el presente instrumento legal lo firman y ratifican por cuadruplicado, quedando dos tantos en poder de cada una de ellas en las Ciudades de México, Distrito Federal, y Buenos

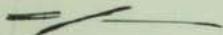


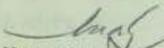
Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS



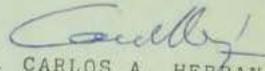
Aires, Argentina, a los TREINTA días  
del mes de MARZO de mil novecien-  
tos ochenta y siete.

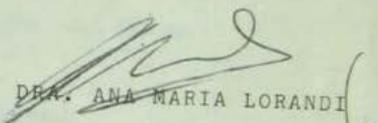
POR "EL INSTITUTO"

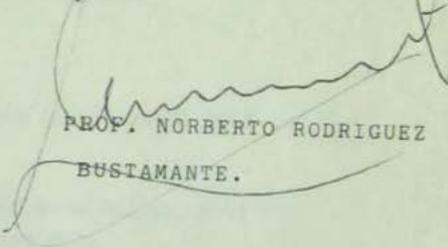
  
DR. ENRIQUE FLORESCANO

  
MTRO. MANUEL GANDARA  
VAZQUEZ.

POR "LA FACULTAD"

  
LIC. CARLOS A. HERRAN

  
DRA. ANA MARIA LORANDI

  
PROF. NORBERTO RODRIGUEZ  
BUSTAMANTE.



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

29 NOV 1988

BUENOS AIRES,

VISTO que por Resolución n°988/79 fue aceptada la inscripción al Doctorado de la Prof. Elena DUVERGES y que eximida de cursar el seminario obligatorio que establece el Art. 8° de la Res. (C.S.) n° 254/78 en virtud de lo dispuesto en el Art.14° de la mencionada Resolución, y

CONSIDERANDO:

lo aconsejado por la Comisión de Doctorado en su sesión del 6 de octubre de 1988,

lo resuelto por este Cuerpo en su reunión del día 29 de noviembre de 1988, que obra a Fs. 37.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

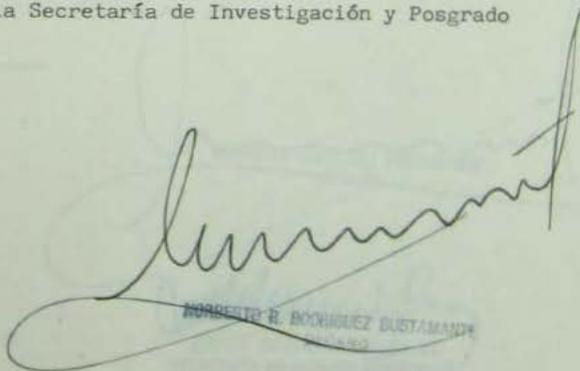
R E S U E L V E

ARTICULO 1° - Aceptar la designación de la Prof. María Isabel SANTA CRUZ como Consejera de Tesis.

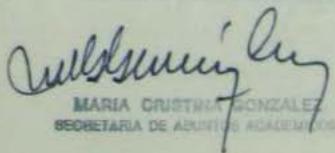
ARTICULO 2° - Aprobar el plan de tesis presentado a Fs. 21, y el tema "La concepción platónica sobre la mujer y lo femenino".

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese a la interesada, al Consejero de Tesis, al Departamento de Filosofía, a la Dirección Técnica de Alumnos. Cumplido vuelva a la Secretaría de Investigación y Posgrado para su tratamiento.

RESOLUCION N° 1214.



ROBERTO H. RODRIGUEZ BUSTAMANTE



MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Act. 9582

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO que por resolución (CD) n° 826/88, se designó a la Profesora Estela Raquel KLETT (Leg. 87.410) como Profesora Asociada con dedicación exclusiva, en su carácter de coordinadora de la Sección Francés del Departamento de Lenguas Modernas, y

CONSIDERANDO

que la citada docente se desempeñaba como Profesora Asociada ad - honorem con renta de Profesora Adjunta con dedicación simple del Departamento de Letras, desde el 1° de abril último, por lo que corresponde limitar dicha renta,

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del actual,

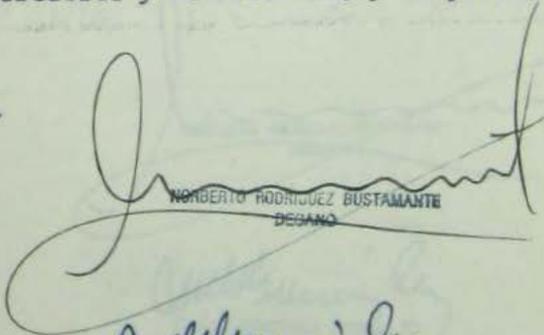
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Limitar, a partir del 12 de mayo último, la renta que percibe la Profesora Estela Raquel KLETT (Leg. 87.410), en su carácter de Profesora Asociada ad-honorem con renta de Profesora Adjunta con dedicación simple del Departamento de Letras.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos de Letras, Lenguas Modernas y a la interesada, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y de Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1215

csp

  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte..864.922

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO la nota presentada por la señora Directora del Departamento de Lenguas Modernas, mediante la cual eleva el pedido de licencia con goce de sueldo presentado por la Profesora Marta Graciela LUCAS, y

CONSIDERANDO

lo informado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del

actual,

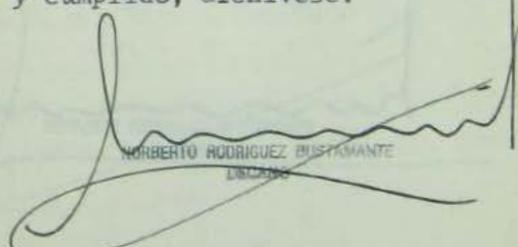
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. - Conceder licencia con goce de sueldo a la Profesora Marta Graciela LUCAS (Leg. 100.479) en su carácter de Profesora Adjunta con dedicación simple (Cargo 221) del Departamento de Lenguas Modernas, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de mayo de 1989, con motivo de una beca que le fuera concedida por la Embajada de Francia para asistir a un curso de perfeccionamiento en lectocomprensión en la ciudad de París (Francia).

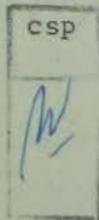
ARTICULO 2º. - Autorizar el traslado al exterior de la citada docente.

ARTICULO 3º. - Regístrese, comuníquese al Departamento de Lenguas Modernas y a la interesada, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1216

  
ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
LECAPO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

csp  




Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. 864.935

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO la nota presentada por el Departamento de Ciencias de la Educación, mediante la cual solicita la promoción de la Licenciada Helena MUNIN, y

CONSIDERANDO

Educación,

lo informado por el Departamento de Ciencias de la Educación,

actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Promover a la Licenciada Helena MUNIN (Leg. 104.933), a la categoría de Ayudante de Primera ad-honorem del Departamento de Ciencias de la Educación, a partir del 16 de julio último y hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias de la Educación y a la interesada, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1217

csp

NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXpte. 864.897

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO la nota presentada por la Profesora Nora Beatriz SOUTO mediante la cual solicita su designación, que eleva el Señor Director del Departamento de Historia, y

CONSIDERANDO  
lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27  
del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º-Designar a la Profesora Nora Beatriz SOUTO (D.N.I.17.198.210) como Ayudante de Primera con dedicación simple (Cargo 227) del Departamento de Historia, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 1989 o sustanciación de concurso si ello aconteciera antes.

ARTICULO 2º-Declarar de legítimo abono los haberes devengados por la citada docente en tal carácter por el período comprendido entre el 6 de septiembre y el 26 de diciembre último.

ARTICULO 3º-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será imputado a la Sección 1-Inciso 11-Personal-Partida Principal 1110-Planta Permanente-Partida Parcial 070 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º-Regístrese, comuníquese al Departamento de Historia, a la interesada y a la Universidad de Buenos Aires, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, Profesores y Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° (C.D.) 1218

1fs

PROFESOR ADJUNTO DESTACADO  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
EXpte. 864.753

Buenos Aires, 27 de diciembre, 1988

VISTO la nota presentada por la Profesora Beatriz Alicia TRASTOY, que eleva la Directora del Departamento de Lenguas Modernas, mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo, y  
 CONSIDERANDO  
 lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
 lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del  
 actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 R E S U E L V E

- ARTICULO 1º.-Conceder licencia con goce de sueldo a la Profesora Beatriz Alicia TRASTOY (Leg.66.907) en su carácter de Ayudante de Primera con dedicación simple (2 cargos) (Cargo 227) del Departamento de Lenguas Modernas, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de 1989, para dictar un seminario sobre Teatro Latinoamericano en la Universidad de Colonia, República Federal Alemana.
- ARTICULO 2º.-Autorizar el traslado al exterior de la citada docente.
- ARTICULO 3º.-Regístrese, comuníquese al Departamento de lenguas Modernas, a la interesada y a la Universidad de Buenos Aires, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) N° 1220

lfs

*[Handwritten signature]*  
 ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 DECANO

*[Handwritten signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expto. 864.921

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO la nota presentada por la Sra. Directora del Departamento de Lenguas Modernas, mediante la cual eleva el pedido de licencia con goce de sueldo presentado por la Profesora Lilia Mabel Gándara, y

CONSIDERANDO

za,

lo informado por la Comisión de Enseñanza,

del 27 del actual

lo acordado por este Cuerpo en su sesión

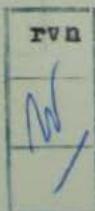
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de sueldo a la Profesora Lilia Mabel GANDARA (Legajo 104.365) en su carácter de Ayudante de Primera con dedicación simple del Departamento de Lenguas Modernas, a partir del 1º de febrero y hasta el 31 de marzo de 1989 con motivo de una beca que le fuera concedida por la Embajada de Francia para asistir a un curso de perfeccionamiento en lectocomprensión en la ciudad de París (Francia).

ARTICULO 2º.- Autorizar el traslado al exterior de la citada docente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Lenguas Modernas, a la interesada y a la Universidad de Buenos Aires, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y Personal y cumplido, archívese.

RESOLUCION (C.D.) Nº 1219



*[Signature]*  
MARCOS RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO  
*[Signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPTE. 864.753

Buenos Aires, 27 de diciembre, 1988

VISTO la nota presentada por la Profesora Beatriz Alicia TRASTOY, que eleva la Directora del Departamento de Lenguas Modernas, mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del

actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

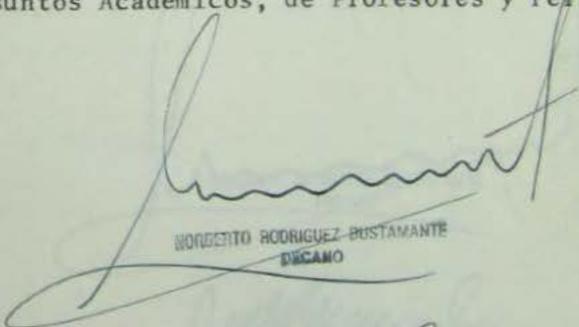
ARTICULO 1º.-Conceder licencia con goce de sueldo a la Profesora Beatriz Alicia TRASTOY (Leg.66.907) en su carácter de Ayudante de Primera con dedicación simple (2 cargos) (Cargo 227) del Departamento de Lenguas Modernas, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de 1989, para dictar un seminario sobre Teatro Latinoamericano en la Universidad de Colonia, República Federal Alemana.

ARTICULO 2º.-Autorizar el traslado al exterior de la citada docente.

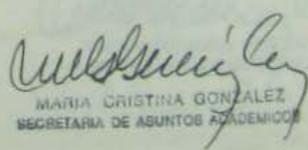
ARTICULO 3º.-Regístrese, comuníquese al Departamento de lenguas Modernas, a la interesada y a la Universidad de Buenos Aires, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) N° 1220

1fs



ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPTE. 864.665

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO la nota presentada por la Señora Profesora Celina Ester MANZONI OCA que eleva la señora Directora del Departamento de Letras, mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo, y

CONSIDERANDO lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del actual,

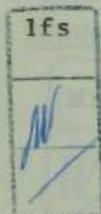
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Conceder licencia con goce de sueldo a la Profesora Celina Ester MANZONI OCA (Leg.Nº93.863) en su carácter de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva (Cargo 219) del Departamento de Letras, por el período comprendido entre el 4 de noviembre y el 1º de marzo de 1989 para realizar estudios de especialización en la Universidad Libre de Berlín, República Federal de Alemania.

ARTICULO 2º.-Autorizar el traslado al exterior del citado docente.

ARTICULO 3º.-Regístrese, comuníquese al Departamento de Letras, a la interesada y a la Universidad de Buenos Aires, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº (C.D.) 1221



ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

EXPTE.864.723

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO la nota presentada por el Licenciado Alejandro Gustavo VIGO elevada por la Secretaria Académica del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27

del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

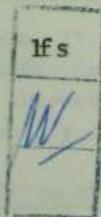
ARTICULO 1º.-Conceder licencia con goce de sueldo al Profesor Alejandro Gustavo VIGO (Leg.68.314), en su carácter de Ayudante de Primera con dedicación simple (Cargo 227) de los Departamentos de Filosofía y Lenguas y Literaturas Clásicas respectivamente, por el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 31 de marzo de 1989 para asistir a Cursos de perfeccionamiento en Idioma Alemán por subsidio del DAAD (Deutscher Akademischer Austauschdienst), República Federal de Alemania.

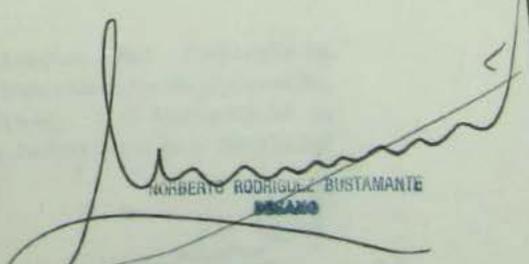
ARTICULO 2º.-Autorizar el traslado al exterior del citado docente.

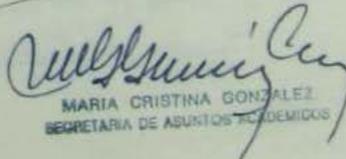
ARTICULO 3º.-Regístrese, comuníquese al Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, al interesado y a la Universidad de Buenos Aires, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos Profesores y Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCION N°(C.D.)1222

ifs



  
ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. N° 865.017

BUENOS AIRES, 27 DIC 1988

VISTO la nota presentada por el Director del Instituto de Geografía, Lic. Luis A. YANES en la cual eleva a esta Facultad un proyecto de Convenio entre la Universidad de San Pablo y la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

que el mismo surgiría como resultado de una serie de actividades bilaterales que se han venido desarrollando durante los años 1987 y 1988 entre el Instituto y el Depto. de Geografía de la Universidad de Buenos Aires, con el Depto. de Geografía de la Universidad de San Pablo.

que dicho Convenio se destinaría a promover el intercambio científico y cultural entre ambas partes,

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 20 de diciembre de 1988 a fs. 9 ;

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de diciembre de 1988, a fs. 10.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE :

Artículo 1°: Solicitar a la Universidad de Buenos Aires, ratifique el proyecto de Convenio entre la Universidad de San Pablo y la Universidad de Buenos Aires obrante a fs.2 al 8.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Director del Instituto de Geografía, al Instituto de Geografía, al Departamento de Geografía, a la Dirección General de Asuntos Académicos, a la Universidad de San Pablo y cumplido vuelva a la Secretaría de Investigación y Posgrado.

RESOLUCION N° 1223

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Proyecto de Convenio:

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

UNIVERSIDAD DE SAN PABLO



BUENOS AIRES, de diciembre de 1988.-

La Universidad de Buenos Aires, a través de la Facultad de Filosofía y Letras, representada por su decano, Profesor Norberto Rodríguez Bustamante y la Universidad de San Pablo, autarquía estatal de régimen especial, con sede en San Pablo (capital), inscripta en el CGC bajo el N° 63.025.530/0001-04, a través de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias Humanas - Departamento de Geografía; representada por el Magnífico rector de la Universidad de San Pablo Dr. José Goldemberg firman el presente convenio de cooperación mutua, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA

El convenio se destina a promover el intercambio científico y cultural entre ambas partes, específicamente entre el Instituto y el departamento de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y el departamento de Geografía de la Universidad de San Pablo, entendiéndose que sus cláusulas y condiciones se aplican al ámbito señalado más arriba.

#### CLAUSULA SEGUNDA

I.- Propiciar actividades docentes y de investigación entre ambas partes, por intermedio de proyectos conjuntos, incluyendo intercambio de profesores para suministrar clases y participar en proyectos de investigación, realización de seminarios sobre temas de interés conjunto, pro



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

moción de publicaciones en cooperación e intercambio de experiencias en cuanto a metodologías de trabajo y de organización académica;

II.- Posibilitar la inscripción de graduados y de docentes de cada una de las instituciones en los cursos de extensión, graduación, post-graduación y doctorado\* de la otra, observándose los requisitos regulares.

III.- Formular un programa de estudios comparativos, incluyendo proyectos específicos de investigación, del cual podrán participar otras instituciones universitarias que se integren a sus condiciones, bajo la forma de la cláusula tercera.

#### CLAUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a incentivar la incorporación al convenio de otras unidades o departamentos de sus respectivas universidades, tanto como a fomentar un convenio global de cooperación entre la Universidad de Buenos Aires y la Universidad de San Pablo.

#### CLAUSULA CUARTA

Con el objetivo de concretizar los propósitos con

---

\* La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires cuenta con cursos y cursillos de post-graduación y el Doctorado en forma separada.



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

substanciados en este convenio, será establecido un programa inicial de trabajo con base en las posibilidades económicas de ambas partes y se buscará apoyo financiero externo, de organismos públicos o privados.

#### CLAUSULA QUINTA

Una comisión coordinadora compuesta por cuatro miembros, representando en igual número a las partes y formada respectivamente por: Lic. Luis Yanes (Instituto de Geografía, UBA) y el Lic. Marcelo Escolar (Instituto de Geografía, UBA), por parte de la Universidad de Buenos Aires, y por

por parte de la Universidad de San Pablo, cuidará de la implementación y seguimiento del convenio.

#### CLAUSULA SEXTA

El presente convenio podrá ser ampliado o modificado, de común acuerdo, a través de la firma de los términos respectivos.

#### CLAUSULA SEPTIMA

El presente convenio tendrá una duración de tres años, a partir de la fecha de su firma por ambas partes, considerándose automáticamente renovado por períodos sucesivos iguales, de no mediar una notificación por escrito de la intención de no prorrogarlo de una de las partes a la otra, la cual deberá ser presentada con una anticipación mínima de seis meses inmediatos posteriores a su finalización, sin per



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS



juicio de conclusión de las actividades en curso.

CLAUSULA OCTAVA

El presente convenio podrá considerarse rescindido amigablemente por común acuerdo de ambas partes, o por la parte inocente, en los casos de incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y condiciones.

CLAUSULA NOVENA

(Aclaratoria provisional)

El presente convenio es subscripto por el señor decano de la Facultad de Filosofía y Letras: Sr. Profesor Norberto Rodríguez Bustamante ad referendum del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires: Dr. Oscar Shuberoff.



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS



PLAN DE TRABAJO AÑO 1989 - (TENTATIVO)

CONVENIO: UNIVERSIDAD DE SAN PABLO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

1. Encuestas y/o seminarios

- 1.1. Se realizará durante el segundo semestre de 1989 un seminario de discusión (tema a determinar), con las mismas características del ya efectuado en el año 1988 bajo el título "La Geografía y los nuevos procesos de producción del espacio en América Latina" que tuvo sede en la Universidad de San Pablo.

El lugar donde el mismo se llevará a cabo se deberá determinar en el primer semestre de 1989.

2. Proyecto de investigación conjuntos

2.1. Programa de estudios comparativos en políticas territoriales

- En este programa se realizarán estudios comparativos sobre distintos aspectos de las políticas territoriales Brasileña y Argentina, por intermedio del proyecto en curso en el Instituto de Geografía de la UBA, orientado al estudio de las políticas militares de corte territorial, y las investigaciones llevadas adelante en el departamento de Geografía de la U.S.P. sobre Geografía Política.\*

2.2. Programa de estudios comparados en Historia y Metodología del pensamiento geográfico en América Latina.

- En este programa se realizarán estudios comparativos sobre el impacto que distintas escuelas geográficas han tenido especialmente en la Argentina y Brasil, con la posibilidad de ampliarse la indagación al resto del continente.

En este sentido ya ha sido desarrollado por dos profesores de ambas Universidades, una primera parte referida a la obra de Pierre George, cuyo extracto será presentado en forma conjunta al Congreso Latinoamericano de Geografía (Montevideo, Marzo de 1989).



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

2.3. Estudios comparados en Geografía Industrial, Rural y Urbana.

- En este caso se propenderá a la cooperación entre investigadores y/o cátedras de ambos departamentos y/o Institutos a fin de lograr la formulación de proyectos de investigación comparados.

3. Cursos, Cursosillos y Seminarios de extensión, grado, post-graduación y Doctorado

3.1. Se solicitará a la Universidad de San Pablo prioridad en la inscripción a cursos de Post-grado en Geografía para docentes de la Universidad de Buenos Aires.

3.2. Se solicitará a la Universidad de Buenos Aires prioridad en la inscripción a cursos, cursosillos y seminarios de post-grado de Filosofía y Letras para docentes de la Universidad de San Pablo.

3.3. Se promoverá el intercambio de alumnos de grado y post-grado, en Geografía, en cursos de ambas Universidades.

3.4. Se promoverá el intercambio de profesores para el dictado de cursos, cursosillos y seminarios de post-grado y/o doctorado sobre temáticas geográficas de interés común en el ámbito de las dos Universidades.

- Continuando, de esta manera con los cursos ya realizados en Buenos Aires por profesores de la Universidad de San Pablo en los años 1987 /1988.

---

\* Como un primer paso en este sentido debe considerarse el curso dictado en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA durante 1988 por los profesores Antonio Carlos Robert Moraes y Wanderley Messias da Costa denominado "Geografía Política y Formación Territorial del Brasil".



Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO las resoluciones N°s 1452,1453 y 1454/88,  
dictadas por el Señor Decano ad-referendum del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27  
del actual,

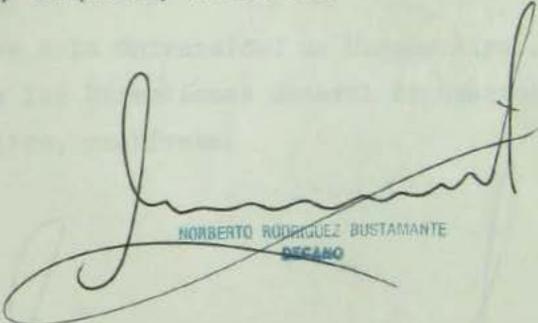
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-Ratificar las Resoluciones N°s 1452,1453, y 1454/88 dic-  
tadas por el Señor Decano ad-referendum del Consejo Directivo.

ARTICULO 2°.-Regístrese, comuníquese a las dependencias docentes y  
administrativas que correspondan y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° (C.D.) 1224

lfs

  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO el dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración del 23 de diciembre último, y

CONSIDERANDO

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
 R E S U E L V E:

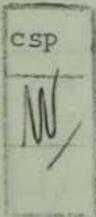
ARTICULO 1º.- Encomendar al señor Decano plantee ante el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, gestione la pronta entrega de fondos para el funcionamiento regular de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2º.- Solicitar ante quien corresponda:

- a) que el Fondo Universitario se distribuya y se efectivice a las Facultades dentro del primer cuatrimestre.
- b) la transferencia de los fondos de rectorado, destinados a limpieza del edificio para ese gasto específico.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, a las Secretarías de la Facultad y a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Administrativa, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1225



*[Handwritten Signature]*  
 ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 DECANO

*[Handwritten Signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**  
Expte. 864.485

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO la nota presentada por la señora Directora del Departamento de Letras, mediante la cual eleva el pedido de licencia sin goce de sueldo de la Profesora Beatriz SARLO, y

CONSIDERANDO  
 lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
 lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27

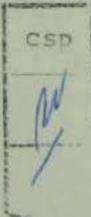
del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Profesora Beatriz SARLO (Leg. 27.444) en su carácter de Profesora Regular Titular con dedicación exclusiva (Cargo 213) del Departamento de Letras, por el período comprendido entre el 24 de enero de 1989 y hasta el 30 de abril del mismo año, para dictar un curso y un seminario en la Universidad de California (Berkeley -EE.UU-).

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Letras y a la interesada, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y de Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) nº 1226



ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO la nota presentada por la Profesora Iris Josefina LUDMER, mediante la cual solicita licencia con goce de sueldo que eleva la Señora Directora del Departamento de Letras, y

CONSIDERANDO lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º-Conceder a la Profesora Iris Josefina LUDMER (Leg. 49.583) licencia sin goce de sueldo, en su carácter de Profesora Regular Titular con dedicación exclusiva (Cargo 213) del Departamento de Letras, a partir del 1º de febrero y hasta el 30 de abril de 1989 para asistir como Profesora visitante en Harvard University Estados Unidos.

ARTICULO 2º-Autorizar el traslado al exterior de la citada docente.

ARTICULO 3º-Regístrese, comuníquese al Departamento de Letras y a la interesada, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y a las Direcciones de Profesores y Personal, cumplido, archívese.

RESOLUCION (C.D.) N° 1227

ifs  
[Handwritten initials and stamp]

[Signature of Rodolfo Romiguel Bustamante]  
RODOLFO ROMIGUEL BUSTAMANTE  
DECANO  
[Signature of Maria Cristina Gonzalez]  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Acts. 9075, 9076 y 9098

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a elecciones de Junta Departamental en el Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

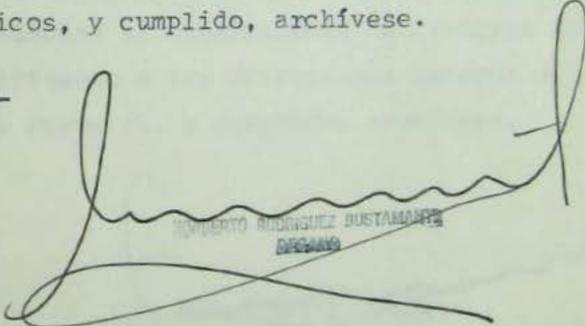
ARTICULO 1°. - Disponer la normalización del Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas al 30 de abril de 1989.

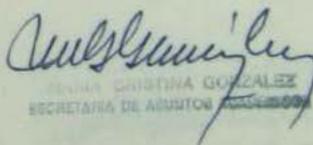
ARTICULO 2°. - Encargar a la Comisión de Interpretación y Reglamento, prepare un proyecto de reglamentación de elecciones que contemple la situación particular de graduados y alumnos.

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese a la Universidad de Buenos Aires, al Departamento de Lenguas y Literaturas Clásicas, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1228

csp

  
ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
SUSANA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 27 DIC 1988

Act. 8717

VISTO que este Cuerpo, en su sesión del 8 de noviembre último, resolvió que la Comisión de Interpretación y Reglamento estudie el artículo de forma de la resolución (CD) n° 900/88, y

CONSIDERANDO

que el citado artículo dice: "Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Antropológicas y al interesado, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y a los Departamentos de Profesores y Personal, y cumplido, archívese";

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del actual;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo de forma de la resolución (CD) n° 900/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Antropológicas y al interesado, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y al Departamento de Profesores, y cumplido, archívese."

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Antropológicas y al interesado, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Profesores y Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° /229

*[Handwritten signature]*  
RODRIGO RIVERA DE LA FUENTE  
PRESIDENTE

*[Handwritten signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

csp  
*[Handwritten mark]*



Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO el dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración del 23 de diciembre último, y

CONSIDERANDO

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer que las publicaciones para las cátedras, de conformidad con la resolución (CD) 1185/88, sean consideradas y aprobadas en febrero de cada año, a efectos de coordinar la impresión en término para el inicio del año lectivo. Igual criterio se siga con las demás publicaciones de manera de adecuar la necesidad de papel y material a utilizar.

ARTICULO 2º.- La Secretaría Académica, deberá proponer para la primera reunión de la Comisión de Hacienda y Administración en 1989 las necesidades para poner en funcionamiento las nuevas cátedras y nómina de docentes que participarán en los concursos. A través de esa Secretaría se informará el cálculo de necesidades de las cátedras que proyecten trabajos de campo. Lo propio hará la Secretaría de Investigación y Posgrado en relación a las necesidades mínimas para la investigación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de la Facultad, a los Departamentos Docentes, Institutos y Centros, y a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Administrativa, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1230

ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
SECRETARIO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADMICOS

csp



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires 27 DIC 1988

Exptes. 864.542 y 861.093 (Ref.)

VISTO la nota presentada por el Profesor Osvaldo Bautista PELLETTIERI, mediante la cual solicita el cambio de dedicación parcial/exclusiva por el de exclusiva en el concurso para proveer un cargo de profesor regular titular para la cátedra de "Historia del Teatro Latinoamericano y Argentino" del Departamento de Artes, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del

actual,

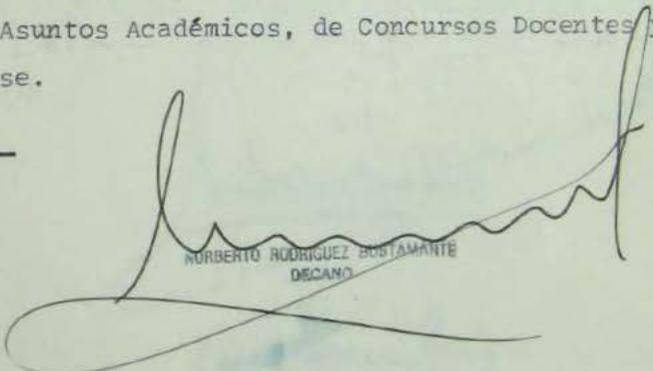
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

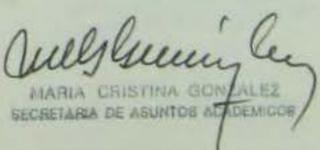
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Informar al Profesor Osvaldo Bautista PELLETTIERI que la dedicación exclusiva la gestione por nota dirigida al señor Decano, solicitando su incorporación al SAPIU (Sistema de Apoyo para los Investigadores Universitarios).

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Profesor Osvaldo PELLETTIERI lo dispuesto en el artículo primero, notifíquese al Departamento de Artes y a las Direcciones General de Asuntos Académicos, de Concursos Docentes y Personal, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1231

  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS

CSP



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Act. 9257

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO la nota presentada por la señora Directora del Departamento de Ciencias de la Educación, mediante la cual eleva el programa de la asignatura "Didáctica del Nivel Superior", dictada durante el segundo cuatrimestre, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,  
lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura "Didáctica del Nivel Superior" del Departamento de Ciencias de la Educación, dictada durante el segundo cuatrimestre del corriente año por la Profesora Dolly TALOU de RODRIGUEZ SAENZ.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias de la Educación y Consejo Directivo, notifíquese a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Técnica de Alumnos, y cumplido, siga a impresiones.

RESOLUCION (CD) n° 1232

csp

ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 27 DIC 1988

Act. 9646

VISTO las circunstancias que son de dominio público, referidas al turno de exámenes de diciembre de 1988, y

CONSIDERANDO

los inconvenientes derivados de las mismas,

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del

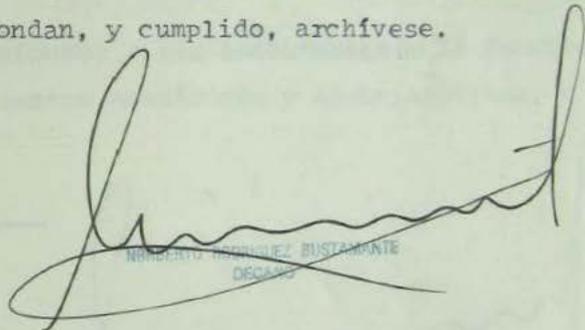
actual,

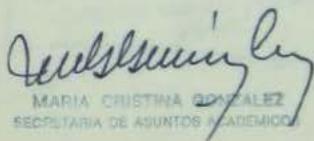
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la condición de regularidad de materias y seminarios cuyo vencimiento se opera en diciembre del corriente año hasta el turno de exámenes de marzo de 1989.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a todas las dependencias docentes y administrativas que correspondan, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1233

  
ROBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICO

csp



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO el dictamen de la Comisión de Hacienda y Administración del 23 de diciembre último, y

CONSIDERANDO

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 del actual,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Implantar, por vía correspondiente, un sistema de control de espacio físico de la Casa, acompañando la necesidad de economizar energía eléctrica; a tal efecto se designará un responsable por piso y turno con responsabilidad patrimonial que dará cuenta de cualquier irregularidad producida en su guardia.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías de la Facultad y a las Direcciones General de Asuntos Académicos y Administrativa, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) n° 1234

csp

NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. N° 864.773

27 DIC 1988  
BUENOS AIRES,

VISTO el pedido efectuado por la Prof. Stella Maris Fernandez en el cual solicita la contratación por 6(seis) meses de un Bibliotecario o estudiante avanzado en bibliotecología para el Centro de Investigaciones Bibliotecológicas, y

CONSIDERANDO;

que son diversos los pedidos de los Institutos de Investigación de la Facultad en el sentido de la contratación de personal.

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 20 de diciembre de 1988.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de diciembre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Postergar el tratamiento de la solicitud efectuada por la Prof. Stella Maris Fernandez hasta tanto se evalúen las necesidades de todos los Institutos de Investigación de la Facultad.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Centro de Investigaciones Bibliotecológicas, a la Dirección Gral. de Asuntos Académicos, a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1235

VdeT

ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

BUENOS AIRES, 27 DIC 1988

Expte. N° 864.957

VISTO la solicitud efectuada por el Prof. Hugo Daniel Yacobaccio en el cual solicita a esta Facultad le otorgue a nueve alumnos de la carrera de Ciencias Antropológicas pasajes ida y vuelta Buenos Aires-Jujuy-Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

que dicho pedido facilitaría la participación de alumnos en Proyectos de Investigación.

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 20 de diciembre de 1988.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de diciembre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar al Prof. Hugo Daniel Yacobaccio nueve pasajes ida y vuelta Buenos Aires-Jujuy-Buenos Aires para alumnos de la carrera de Ciencias Antropológicas.

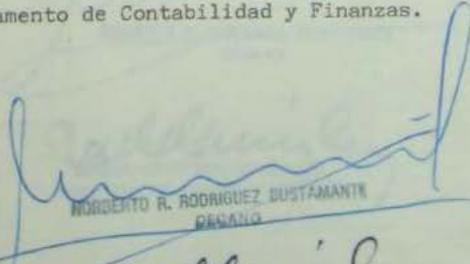
Artículo 2°: Aprobar el traslado de los alumnos que figuran a fs. 2 a la Pcia. de Jujuy a fin de que realicen trabajos de campo arqueológicos y antropológicos en dicha Provincia. Fecha de salida: 1de abril de 1989.

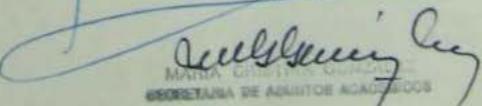
Artículo 3°: Solicitar al Depto. de Contabilidad y Finanzas abone los pasajes solicitados a fs. 2.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias Antropológicas, al interesado, a la Secretaría Administrativa, a la Dirección Gral de Asuntos Académicos y al Departamento de Contabilidad y Finanzas.

RESOLUCION N° 1236

VdeT

  
ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
SECRETARIO

  
MARÍA C. RODRIGUEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

BUENOS AIRES,

27 DIC 1988

Act. N° 9513

VISTO la solicitud efectuada por la Lic. Ana María Aguerre en la cual solicita le permitan utilizar la camioneta Traffic el día 21 de diciembre de 1988 para trasladar a un grupo de arqueólogos y geólogos a la Laguna Chis-Chis (Chascomús) y

CONSIDERANDO:

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 20 de diciembre de 1988.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de diciembre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Prestar conformidad al uso de la camioneta Traffic a la Lic. Ana María Aguerre para el 21 de diciembre de 1988.

Artículo 2°: Aprobar el traslado de la Lic. Ana María Aguerre a la Localidad de Cháscomús, junto con un grupo de arqueólogos y geólogos.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la interesada, a la Secretaría Administrativa a la Secretaría de Investigación y Posgrado, y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1237

VdeT

ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

BUENOS AIRES, 27 DIC 1988

Act. N° 9357

VISTO el pedido efectuado por el Lic. Mauricio Boivin en el cual solicita se le autorice el uso de la Camioneta Traffic en el período comprendido entre el 29 de diciembre de 1988 y el 2 de febrero de 1989, y

CONSIDERANDO:

- que el mismo será utilizado para tareas de investigación.
- lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del día 20 de diciembre de 1988.
- lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de diciembre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el uso de la camioneta Traffic al Lic. Mauricio Boivin desde el 29-12-88 al 31-1-89.

Artículo 2°: Aprobar el traslado del Lic. Mauricio Boivin a la Prov. de Entre Ríos, localidades de Gualeguay, Victoria, Diamante, Paraná, Santa Elena y La Paz, junto con becarios y estudiantes de la sección Antropología Social.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al interesado, a la Sección de Antropología Social, a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 1238

VdeT

*[Signature]*  
 ROBERTO R. RODRIGUEZ SUSTAMANTE  
 DECANO

*[Signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

27 DIC 1988

Expte. N° 864.960

BUENOS AIRES,

VISTO la nota presentada por el Director del Depto. de Geografía, Prof. Carlos Reboratti en la cual solicita ayuda financiera para participar en el 2do. Encuentro de Geógrafos Latinoamericanos a realizarse en la ciudad de Montevideo, y

CONSIDERANDO:

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del 20 de diciembre de 1988 a fs. 4  
lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del 27 de diciembre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar a la Universidad de Buenos Aires otorgue al Director del Departamento de Geografía, Prof. Carlos Reboratti, un subsidio consistente en U\$S 1.500 (mil quinientos dólares estadounidenses) o su equivalente en australes, para que 20 (veinte) docentes e investigadores del Depto. de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras, asistan al II Encuentro de Geógrafos de América Latina a efectuarse en la ciudad de Montevideo entre el 27 y el 31 de marzo de 1989.

Artículo 2°: Aprobar el traslado de dichos docentes e investigadores a la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese al Departamento de Geografía, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Dirección Gral. de Asuntos Académicos y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCION (CD) N° 1239

VdeT

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO H. RODRIGUEZ-BUSTAMANTE  
DECANO

*[Handwritten signature]*  
CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. N° 864.921  
864.922

BUENOS AIRES,

30 DIC 1988

VISTO la nota presentada por la Directora del Departamento de Lenguas Modernas, Prof. Estela Klett en la cual solicita se gestione ante la Universidad de Buenos Aires un subsidio consistente en dos medios pasajes a Francia para que las Prof. Lelia Gándara y Marta Lucas concurren a un curso de perfeccionamiento en el Centro Internacional d' Etudes Pedagogiques, y

CONSIDERANDO:

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del 20 de diciembre de 1988.

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de diciembre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E

Artículo 1°: No conceder los pasajes solicitados por las Profesoras Lelia Gándara y Marta Lucas, dado que la solicitud no reúne los requisitos para el otorgamiento de pasajes reglamentados por esta Facultad.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento de Lenguas Modernas, a las interesadas, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1240

VdeT

*[Handwritten Signature]*  
 ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 DECANO

*[Handwritten Signature]*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Ref. Expte. 864.952

BUENOS AIRES, 27 de diciembre de 1988.

VISTO la nota presentada con fecha 22 de agosto de 1988 por la Dra. María Estela GONZALEZ de FAUVE, Directora del Instituto de Historia de España, en la que solicita se apruebe el pedido de subsidio al CONICET para la compra de bibliografía sobre Historia española y europea medieval, y

CONSIDERANDO

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del 14 de diciembre de 1988, que a su vez recomienda que la bibliografía solicitada cubra un período amplio que incorpore los siglos XIX y XX,

lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 27 de diciembre de 1988,

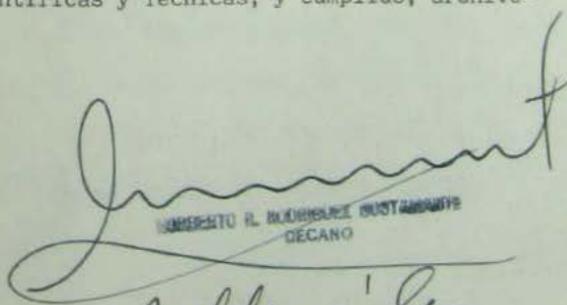
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

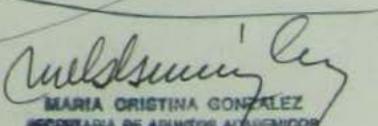
R E S U E L V E :

Artículo 1º: Aprobar la solicitud efectuada al CONICET por la Dra. María Estela GONZALEZ de FAUVE, Directora del Instituto de Historia de España, de un subsidio para la adquisición de bibliografía, a la vez que aconseja que la misma cubra un período amplio e incluya los siglos XIX y XX.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Dra. María Estela GONZALEZ de FAUVE, al Instituto de Historia de España, a la Dirección de Asuntos Académicos, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y cumplido, archívese.

RESOLUCION (C.D.) Nº: 1241

  
ROBERTO R. BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



27 DIC 1988

Ref. Expte. N° 861.094/87

Buenos Aires,

VISTO las actuaciones del concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Adjunto de "Historia del Teatro Latinoamericano y Argentino" en el Departamento de Artes y

CONSIDERANDO:

el dictamen producido por el Jurado que entendió - en el referido concurso, integrado por los Doctores David -- LAGMANOVICH, Perla ZAYAS de LIMA y el Profesor Roberto Oscar PERINELLI, obrante a fojas 132 a 134 del expediente N° ---- 861.094/87;

que en oportunidad de efectuar su inscripción al - concurso, la aspirante Beatriz Alicia TRASTOY optó por la de- dicación parcial/semiexclusiva;

la nota de fecha 24 de octubre por la que solicita se le considere la segunda de las opciones efectuadas;

que en el presupuesto de esta Facultad existen va- cantes en la categoría y dedicación citadas;

que se ha extinguido el plazo para apelar dispues- to por el artículo 35 del Reglamento aprobado por Resolución (C.S) N° 161/84;

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, por ma- yoría, a fojas 138 del citado expediente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Esta- tuto Universitario, en su sesión del 27 del corriente

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado -- que entendió en el concurso para proveer UN (1) cargo de Pro- fesor Regular Adjunto de "Historia del Teatro Latinoamerica- no y Argentino", en el Departamento de Artes, integrado por

...///



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

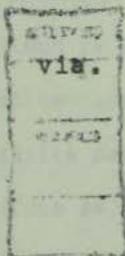
///...

los Doctores David LAGMANOVICH, Perla ZAYAS de LIMA y el Profesor Roberto Oscar PERINELLI.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES la designación de la Profesora Beatriz Alicia TRASTOY (D.N.I. - Nº 11.154.433 - C.I. Nº 6.801.910- Policía Federal) en el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese a los aspirantes y cumplido el plazo para apelar dispuesto por el artículo 36 "in fine" del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) Nº 161/84, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, a los Departamentos de Artes, Personal, Profesores, a la Dirección de Concursos y elévese a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES para su consideración.

RESOLUCION (C.D.) Nº 1242



*[Handwritten signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS  
ACADEMICOS

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

27 DIC 1988

Buenos Aires,

Ref. Expte. Nº 861.086/87

VISTO las actuaciones del concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Adjunto de "Estética del Cine y Teorías Cinematográficas" en el Departamento de Artes; y

CONSIDERANDO:

el dictamen producido por el Jurado que entendió en el referido concurso, obrante a fojas 118 del citado expediente;

que ninguno de los aspirantes inscriptos se presentó para efectuar la entrevista y prueba de oposición, en virtud de lo cual es aplicable el punto 1.4 de la Reglamentación aprobada por Resolución (C.S.) Nº 139/85;

que los aspirantes fueron notificados de la realización de la entrevista y prueba de oposición de conformidad con lo dispuesto por Resolución (C.S.) Nº 139/85 y se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 31º del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) Nº 161/84;

lo expuesto por la Comisión de Enseñanza a fojas 123 del citado expediente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, en su sesión del 27 del corriente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, declare desierto el concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Adjunto de "Estética del Cine y Teorías Cinematográficas", del Departamento de Artes.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, al Departamento de Artes, pase a la Dirección de Concursos para notificación de los aspirantes y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires,

RESOLUCION (C.D.) Nº 1243.

via.

8

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS  
ACADEMICOS

RODRIGO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
CANO



Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires,

27 DIC 1988

Ref. Expte. Nº 861.057/87

VISTO las actuaciones correspondientes al concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Titular/Asociado de Introducción al Lenguaje de las Artes Plásticas en el Departamento de Artes; y

CONSIDERANDO

el dictamen producido por el Jurado que entendió en el citado concurso, integrado por los profesores Rubén DE LA COLINA, Juan Wilfredo ACHA y Rosa Julia FACCARO, obrante a fojas 182 a 188 del expediente Nº 861.057/87;

la impugnación interpuesta por el aspirante Norberto Hugo COPPOLA contra el referido dictamen (fojas 191 a 195);

el informe producido por la Asesoría Legal (fojas 197 a 199)

que en el dictamen del Jurado no se advierte defecto de forma y procedimiento ni supuesta arbitrariedad y que la "incorrecta valoración de antecedentes, títulos y publicaciones..." y "contradicciones y omisiones en la valoración del plan de trabajo, entrevista personal y prueba de oposición" que denuncia el impugnante, solo demuestra su disconformidad con los criterios que adoptó el Tribunal, circunstancia ésta que, en modo alguno, puede sustentar la procedencia del reclamo;

que la Profesora CERRATO, en oportunidad de efectuar su inscripción al concurso, optó por la dedicación semiexclusiva;

que en el presupuesto de esta Facultad existen vacantes en la categoría de profesor titular con la dedicación mencionada;

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su sesión del 20 del corriente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, en su sesión del 27 del corriente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el aspirante Norberto Hugo COPPOLA.

ARTICULO 2º.- Aprobar el dictámen unánime producido por el Jurado que entendió en el concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Titu-

...///



Universidad de Buenos Aires

ACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Ref. Expte. Nº 861.057/87

///...

lar/Asociado de "Introducción al Lenguaje de las Artes Plásticas" en el Departamento de Artes.

ARTICULO 3º.- Solicitar a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES la designación de la Profesora Elda CERRATO (D.N.I. Nº 18.627.867 - C.I. Nº 2.875.442 Policía Federal - Clase 1930) en el cargo de Profesora Regular Titular, con dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese a los aspirantes y cumplido el plazo para apelar dispuesto por el artículo 36 "infine" del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) Nº 161/84, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Académica, a los Departamentos de Artes, Personal Profesores, a la Dirección de Concursos y elévese a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES para su consideración.

RESOLUCION (C.D.) Nº

1244

via.

*Maria Cristina Gonzalez*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS  
ACADEMICOS

*Norberto R. Rodriguez Bustamante*  
NORBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Buenos Aires, 27 DIC 1988

Ref. Expte. Nº 861.047/87

VISTO las actuaciones del concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Adjunto de "Teorías Antropológicas Contemporáneas" en el Departamento de Ciencias Antropológicas; y

CONSIDERANDO:

el dictamen producido por el Jurado que entendió en el referido concurso, obrante a fojas 45 a 47 del expediente Nº 861.047/87;

que en oportunidad de efectuar su inscripción al concurso, el aspirante Carlos Julio REYNOSO optó por la dedicación semiexclusiva

que en el presupuesto de esta Facultad existen vacantes en la categoría y dedicación citadas;

que se ha extinguido el plazo para apelar, establecido por el artículo 35 del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) Nº 161/84

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fojas 50 del citado expediente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, en su sesión del 27 del corriente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el dictamen producido por unanimidad por el Jurado que entendió en el concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Adjunto de "Teorías Antropológicas Contemporáneas" en el Departamento de Ciencias Antropológicas.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES la designación del Profesor Carlos Julio REYNOSO (L.E. Nº 8.113.915 - C.I. Nº 11.738.996 - Policía Federal - Clase 1949) en el cargo de Profesor Re-

...///



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Ref. Expte. Nº 861.047/87

///...

gular Adjunto, con dedicación semiexclusiva.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese a los aspirantes y cumplido el plazo para apelar dispuesto por el artículo 36 "infine" del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) Nº 161/84, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Académica, a los Departamentos de Artes Personal, Profesores, al Area de Concursos Docentes y elévese a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES para su consideración.

RESOLUCION (C.D.) Nº 1245.

via.
1245

*[Handwritten signature]*  
BERNABE R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

*[Handwritten signature]*  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS  
ACADEMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Ref. Expte. Nº 861.039/87

Buenos Aires, 27 DIC 1988

VISTO las actuaciones del concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Asociado de "Antropología Sistemática I (Organización Política y Social)" del Departamento de Ciencias Antropológicas, y;

CONSIDERANDO:

el dictamen producido por el Jurado que entendió en el referido concurso. obrante a fojas 74 a 75 del expediente Nº 861.039/87;

que en oportunidad de efectuar su inscripción al concurso, el aspirante Mauricio Fernando BOIVIN optó por la dedicación exclusiva

que en el presupuesto de esta Facultad existen vacantes en la categoría y dedicación citadas;

que se ha extinguido el plazo para apelar, establecido por el artículo 35 del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) Nº 161/84

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fojas 80 del citado expediente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, en su sesión del 27 del corriente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º Aprobar el dictamen producido, por unanimidad por el Jurado que entendió en el concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Asociado de "Antropología Sistemática I (Organización Política y Social)" del Departamento de Ciencias Antropológicas.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES la designación del Profesor Mauricio Fernando BOIVIN (L.E. Nº 5.525.326 - C.I.



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Ref. Expte. Nº 861,039/87

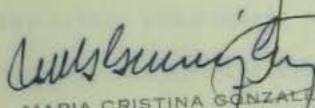
///...

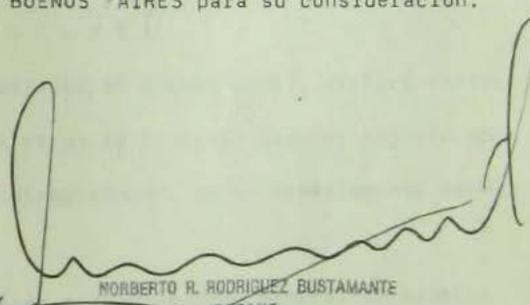
Nº 5.296.010 - Policía Federal - Clase 1948). en el cargo de Profesor Regular Asociado con dedicación exclusiva de "Antropología Sistemática I (Organización Política y Social)" del Departamento de Ciencias Antropológicas.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese a los aspirantes y cumplido el plazo para apelar dispuesto por el artículo 36 "infine" del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) Nº 161/84, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Académica, a los Departamentos de Ciencias Antropológicas, Personal, Profesores, a la Dirección de Concursos y elévese a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES para su consideración.

RESOLUCION (C.D.) Nº 1246 -

via.

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS  
ACADEMICOS

  
NORBERTO R. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO



Universidad de Buenos Aires  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Ref. Expte. Nº 861.029/87

Buenos Aires **27 DIC 1988**

VISTO las actuaciones del concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación parcial de "Historia Contemporánea" en el Departamento de Historia; y

CONSIDERANDO:

el dictamen producido por el Jurado que entendió en el referido concurso. obrante a fojas 60 a 66 del expediente Nº 861.029/87;

que se ha extinguido el plazo para apelar dispuesto por el artículo 35 del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) Nº 161/84;

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fojas 72 del citado expediente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, en su sesión del 27 del corriente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar a la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, declare desierto el concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación parcial de "Historia Contemporánea", en el Departamento de Historia,

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, al Departamento de Historia, pase a la Dirección de Concursos para notificación de los aspirantes y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires,

RESOLUCION (C.D.) Nº 1247.

via.

*Maria Cristina Gonzalez*  
 MARIA CRISTINA GONZALEZ  
 SECRETARIA DE ASUNTOS  
 ACADÉMICOS

*Roberto E. Rodríguez Bustamante*  
 ROBERTO E. RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
 SEÑANO



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
EXFTE. 36.072

Buenos Aires, 1986

VISTO la nota presentada por el señor Hugo Tomás Cormick, mediante la cual solicita la reválida del título de "Licenciado en Historia" expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Lo informado por el señor Director del Departamento de Historia a fs. 20,

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fs. 22,

Que según consta a fs. 36 el interesado abonó el arancel correspondiente,

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 23 de setiembre de 1986,

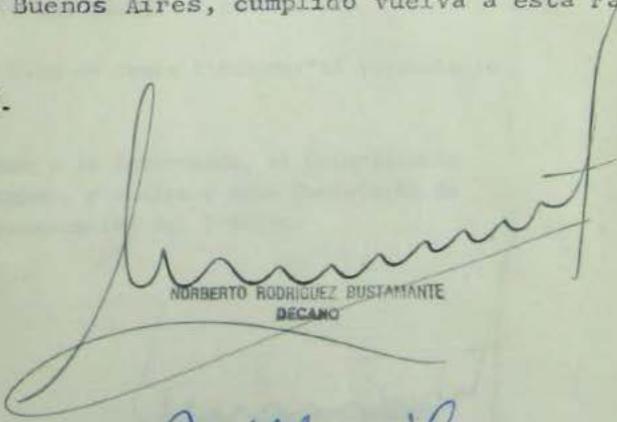
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Solicitar a la Universidad de Buenos Aires, revalide el título de "Licenciado en Historia", expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, obtenido por el señor Hugo Tomás CORMICK, como equivalente al de Licenciado en Historia que expide la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.-Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Académicos, al Departamento de Consejo Directivo y al interesado, elévese a la Universidad de Buenos Aires, cumplido vuelva a esta Facultad.

RESOLUCION N° (C.D.) 1248.

mbf

  
NORBERTO RODRIGUEZ BUSTAMANTE  
DECANO

  
MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

BUENOS AIRES,

22 FEB 1989

VISTO el pedido de inscripción como aspirante al título de Doctor, presentado por la Lic. María Luisa MONTERO, la propuesta del Consejero, el Tema y Plan de Tesis, y

CONSIDERANDO:

que la peticionante reúne los requisitos establecidos por la Res.(C.S.) Nº254/78, lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 29 de noviembre de 1988.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º- Aceptar la solicitud de inscripción de la Lic. María Luisa Montero, como aspirante al título de Doctor de esta Facultad según Res.(C.S.) nº 254/78.

ARTICULO 2º- Aprobar la designación del Dr. Guillermo OGILVIE como Consejero de Tesis.

ARTICULO 3º- Eximir a la interesada del cursado de seminarios obligatorios de acuerdo con el Art.7º de la Res.(C.S.) nº 254/78.

ARTICULO 4º- Aprobar el Tema y Plan de Tesis titulado:"El vocabulario en la obra de Lucio V. Mansilla".

ARTICULO 5º- Regístrese, comuníquese a la interesada, al Departamento de Letras y al Departamento de Alumnos, y vuelva a esta Secretaría de Investigación y Posgrado para la prosecución del Trámite.

RESOLUCION Nº 1249

GUILLERMO OGILVIE  
CONSEJERO

MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Expte. 864.946

BUENOS AIRES, 22 FEB 1989

VISTO la nota presentada por la Prof. Irene Josefina H. VILAS, solicitando se acepte como Consejero de Tesis de Doctorado al Dr. David LAGMANOVICH, en reemplazo del Dr. Ricardo CAILLET BOIS, y

CONSIDERANDO:

lo aconsejado por la Comisión de Doctorado obrante a fs. 19,

lo resuelto por este Cuerpo en su sesión del día 29 de noviembre del corriente año.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

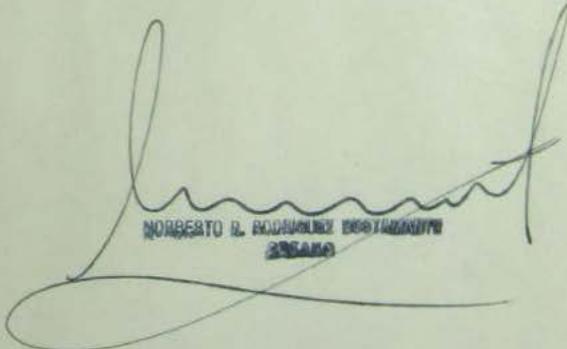
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Modificar el Art. 3º de la Res. 1477/73.

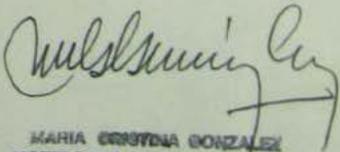
ARTICULO 2º: Aceptar la designación del Dr. David LAGMANOVICH como Consejero de Tesis de Doctorado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese al Consejero de Tesis, al Departamento de Letras, notifíquese a la interesada. Cumplido vuelva a esta Secretaría de Investigación y Posgrado para la prosecución del trámite.

RESOLUCION N°: 1250



NORBERTO R. RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIO



MARIA CRISTINA GONZALEZ  
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS

